

Sesión 1.a Ordinaria, en Miércoles 22 de Mayo de 1946

Presidencia del señor Coloma

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.— Se da cuenta de los Comités Parlamentarios.
- 2.— Se da por aprobado un acuerdo de los Comités que fija los días y horas de las sesiones ordinarias de la Cámara, el día destinado exclusivamente al trabajo de las Comisiones y la Tabla de las sesiones ordinarias; que concede permiso constitucional para ausentarse del país al señor Presidente de la Cámara, don Juan Antonio Coloma, al señor Diputado don Astolfo Tapia y al señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Joaquín Fernández, y que destina una sesión ordinaria a dar cumplimiento al acuerdo relacionado con la celebración del "Día de las Américas".
- 3.— La Cámara rinde homenaje a la memoria del ex Diputado don Ismael Carrasco Rábago, recientemente fallecido. Usan de la palabra, en nombre de la Cámara, el señor Coloma, Presidente; en nombre de los Partidos de Izquierda el señor Le Roy, en nombre de los Diputa-

dos conservadores, liberales y agrarios, el señor Silva Carvallo. El señor Brañes agradece, en nombre de los diputados radicales, el homenaje tributado por la Cámara al señor Carrasco.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se refunden las leyes relacionadas con el Cuerpo de Carabineros, y se modifican algunas disposiciones referentes a la planta de esa institución.
- 2.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se expropián diversos terrenos ubicados en San Bernardo, a favor de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.
- 3.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se cambia el nombre a la Avenida del Mar, de la comuna de Viña del Mar, por el de Avda. Perú.
- 4.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se anexa a la comuna-

subdelegación de Los Sauces el distrito San Ramón, de la comuna-subdelegación de Puerén.

5.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se suspende la aplicación de los derechos aduaneros que gravan al carbón de piedra a granel.

6.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo de existencia legal de la Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Ltda.

7.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se cambia el nombre de la calle Tacna, de la comuna de Iquique, por el de calle Monseñor Carlos Labbé.

8.— Mensaje con que S. E. el Vicepresidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se concede al señor José M. Eguiguren Errázuriz el derecho a jubilar con una pensión superior al sueldo de que disfruta.

9.— Oficio de S. E. el Presidente de la República en que expresa que ha resuelto poner término a la última legislatura extraordinaria de sesiones.

10.— Oficio de S. E. el Presidente de la República en que comunica haber resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar del 5 de marzo último.

11.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, en que expresa haber asumido el mando de la Nación, en reemplazo de S. E. el Presidente de la República.

12.— Oficio de S. E. el Vicepresidente de la República, en que comunica haber dejado sin efecto la convocatoria del Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, acordada para el 5 de marzo del año en curso.

13.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que expresa que S. E. el Vicepresidente de la República asistirá el 21 del actual a la apertura de la legislatura de sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

14 y 15.— Oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre alza de las tarifas eléctricas, en el pueblo de Cherquenco.

16 y 17.— Oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca del envío de antecedentes relacionados con las inversiones de los fondos que la ley N.º 7,281 destinó para la instalación de nuevo servicio eléctrico en la ciudad de San Carlos.

18.— Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre mejoramiento del servicio de alcantarillado de la ciudad de Constitución.

19.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, referente al alza de las tarifas de energía eléctrica en la ciudad de Chillán.

20.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que contesta el que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre mejoramiento del servicio de agua potable en la Comuna de Limalche.

21 y 22.— Oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Gutiérrez, sobre envío de datos relacionados con la separación del ex funcionario de la Dirección de Investigaciones, señor Adán Donoso.

23.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le remitió a nombre de los señores Santandreu y Morandé, sobre restablecimiento del retén de Carabineros de la localidad, denominada "Arboledas", de la Comuna de Peumo.

24.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que contesta el que se le remitió a nombre del señor Yáñez, sobre instalación de servicio de agua potable en Rosario, El Olivar y Codegua.

25.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le envió a nombre el señor Berman, referente a la instalación de agua potable en la calle Membrillar, de la ciudad de Penco.

26.— Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Berman, sobre instalación

de alcantarillado en un sector de la Avenida Camilo Henríquez, de la ciudad de Concepción.

27.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Marín, sobre ampliación del horario de funcionamiento de la Oficina del Registro Civil de Salamanca.

28.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Acharán Arce, sobre funcionamiento de las Juntas Inscriptoras Electorales de diversas comunas de la provincia de Valdivia.

29.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Baeza, sobre arreglo de veredas y pavimentación del sector de la capital, comprendido entre la Avenida Matucana y la calle Villasana, por Mapocho y San Pablo

30.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Escobar, don Alfredo, referente al allanamiento del local del sindicato del personal de las Sederías de Viña del Mar, por miembros del Cuerpo de Carabineros.

31.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Cárdenas, sobre prolongación de las líneas de tranvías en los barrios populares de Santiago.

32 y 33.—Oficios del señor Ministro del Interior, en que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Ahumada, referentes a diversas necesidades de la Comuna de Puente Alto.

34.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Abarca, sobre auxilio a los damnificados por la sequía que afecta a la zona norte del país.

35.—Oficio del señor Ministro del Interior, en que da respuesta al que le dirigió a nombre del señor Valdés Larraín, respecto de las irregularidades que se habrían cometido en la venta de terrenos no urbanizados, ubicados en una chacra de la Comuna de San Bernardo.

36.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Curti, sobre adopción de medidas para evitar los incendios de bosques.

37.—Oficio del señor Ministro del Interior, con el que contesta el que se le dirigió a nombre del señor Garrido, referente a la posibilidad de poner término a la actual concesión de suministro de energía eléctrica en el pueblo de Hualqui.

38 y 39.—Oficios del señor Ministro de Interior, con los que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Silva Carvallo, acerca de los servicios de movilización colectiva de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar.

40.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de varios señores Diputados, con el objeto de que concurra a una sesión especial de la Cámara para que informe acerca del resultado de las negociaciones efectuadas con el Gobierno del Perú, para la adquisición de azúcar.

41.—Oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que transcribe un acuerdo de la Cámara de Diputados de México, referente a la conmemoración del aniversario patrio de las Repúblicas Americanas.

42.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite datos relacionados con el problema del azúcar.

43.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Juliet, referente al pago de la asignación familiar para el personal de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

44.—Oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite copia de la Cuenta de Inversión del Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1945.

45.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre instalación de un Almacén Regulador del Comisariato General de Subsistencias y Precios en la Población Prat, de la Comuna de Ñuñoa.

46.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre establecimiento de riegos mecánicos en las lagunas Lanalhue y Lleu-Lleu, del Departamento de Cañete.

47.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que, en respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, remite

datos acerca de los balances de las instituciones semifiscales de crédito, durante los últimos cinco años.

48.—Oficio del señor Ministro de Economía y Comercio, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Echavarrí, acerca de la persecución de que serían objeto los comerciantes de Temuco, por parte del Comisario General de Subsistencias de esa ciudad.

49.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre destinación de fondos para la construcción de los Liceos de Hombres y de Niñas de la ciudad de Quillota.

50.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre construcción de un Grupo Escolar en la Comuna de Ñuñoa.

51.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le envió a nombre de la Cámara, sobre destinación de fondos para la construcción de un estadio en San Bernardo.

52.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca de la creación de un liceo mixto en Loncoche.

53.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, referente a la creación de un liceo coeducacional en Puente Alto.

54.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre creación de un liceo coeducacional en Santa Cruz.

55.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre expropiación de terrenos para la ampliación del Liceo de Hombres de Puerto Montt.

56.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre ciertas medidas disciplinarias aplicadas al profesorado de la Escuela N.º 11 de Quillota.

57.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le di-

rigió a nombre del señor Ojeda, acerca de los servicios de educación primaria de Magallanes.

58.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que contesta el que se le remitió a nombre del mismo señor Diputado, sobre incidencias producidas en la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas.

59.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Correa Letelier, referente a la asistencia de alumnos y número de profesores de las escuelas primarias de Quellón.

60.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor León Echaiz, sobre ejercicio de la facultad fiscalizadora de los señores Diputados.

61.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Acharán Arce, sobre diversas necesidades de la Escuela Industrial de Valdivia, y creación de una Escuela Industrial de Pesca en Corral.

62.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Montt, sobre necesidades de los establecimientos educacionales de San Carlos.

63.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente al hallazgo de los restos de los naufragos del vapor "Huemul".

64.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara, referente a las autorizaciones concedidas a líneas aéreas extranjeras para el aterrizaje en territorio nacional.

65.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Baeza, sobre construcción de un espigón de atraque en el puerto de Pichilemu.

66.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Tomic, relacionadas con el desarrollo de una política de navegación aérea en el país.

67.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que remite copia de los Decretos Supremos que aprueban el Plan de Inversiones y los Presupuestos de Gastos de Administración de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

68.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Talca.

69 y 70.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con los que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, sobre construcción de un aeropuerto en Valparaíso.

71.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre detención del tren N.º 3 ordinario en la ciudad de Rengo.

72.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara sobre transporte de bencina a la zona sur.

73.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la construcción de un puente sobre el río Cogotí, frente al pueblo de San Marcos.

74.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigió a nombre de la Cámara, referente a la conveniencia de adoptar medidas para poner término a la cesantía en la provincia de Coquimbo.

75.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre petición de propuestas públicas para la instalación de servicio de agua potable en Curanilahue.

76.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre ejecución de obras en el mueble fiscal de Mejillones.

77.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, sobre incumplimiento de los bene-

ficios que acuerda la ley 8.271 en favor de los deudos del personal ferroviario que fallece en actos del servicio.

78.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre destinación de fondos para reparar los caminos del departamento de Lontué.

79.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara referente a la construcción del puente Cachapivil, en el camino de Los Morros a San Javier.

80.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre ampliación de las bodegas del puerto de Valparaíso.

81.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, sobre terminación de las obras de construcción de la carretera internacional por el Cajón del Maule, en la provincia de Talca.

82.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitió a nombre de la Cámara, referente a la construcción del camino de Curtiduría a El Morro, en la provincia de Maule.

83.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Santandreu, sobre construcción de edificios para los servicios públicos de la ciudad de Peumo.

84.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitió a nombre del mismo señor Diputado, acerca de la construcción de un puente sobre el río Cachapoal, frente a los pueblos de Coinco y Doñihue.

85.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Reyes, sobre construcción de la toma definitiva del Canal del Maule.

86.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del mismo señor Diputado, referente a la con-

veniencia de dar preferencia a la construcción del tramo comprendido entre Panguilemu y Talca, del camino longitudinal.

87.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta al que se le remitió a nombre del señor Correa Letelier, sobre construcción de un edificio para la Escuela de Artesanos de Castro.

88.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Pizarro, don Abelardo, sobre ejecución de obras en el muelle de Papudo.

89.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del mismo señor Diputado, referente a la posibilidad de autorizar el tráfico carretero por el puente ferroviario de Cabildo.

90.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le remitió a nombre del señor Berman, sobre instalación de servicio de agua potable en la Población de Pedro del Río, de Concepción.

91.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Ahumada, referente al problema de escasez de agua potable en las comunas rurales de Santiago.

92.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Acharán Arce, sobre envío del informe expedido por los funcionarios que hicieron estudios para ejecutar obras destinadas a impedir el embancamiento de los ríos de la provincia de Valdivia.

93.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del mismo señor Diputado, sobre envío del informe relacionado con la canalización del río Valdivia.

94.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre de los señores Cárdenas y Garrido, sobre despacho de las planillas de pago de los empleados jubilados de los Ferrocarriles del Estado.

95.—Oficio de señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Tomie, sobre construcción de un tramo que permita el empalme del Ferrocarril Salitrero de Antofagasta con el Ferrocarril Fiscal.

96.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Pereira Lyon, referente a la iniciación de las obras de pavimentación en la comuna de Marchigüe.

97.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta al que se le envió a nombre del señor Contreras, referente a diversas necesidades de Tocopilla y Antofagasta.

98.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Valenzuela, acerca de la construcción de un paso sobre o bajo nivel en la estación ferroviaria de Lo Espejo.

99.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del señor Martínez, referente a la conveniencia de dar facilidades para el acceso de pasajeros a los balnearios de Arauco y Laraquete.

100.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Valdés Larrain, referente a la construcción de una avenida de acceso a Santiago por el camino de Ochagavía.

101.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Abarca, sobre destinación de fondos para ejecutar obras camineras en la provincia de Coquimbo.

102.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Pizarro, don Edmundo, sobre adopción de medidas destinadas a conjurar la cesantía de obreros en las localidades de Canela de Mincha y Combarbalá.

103.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta al que se le envió a nombre del señor León Echaiz, referente a la necesidad de reparar el puente sobre el estero Iloca, en Curicó.

104.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre del mismo señor Diputado, referente a la inclusión en el Plan General para el presente año de diversas obras para la provincia de Curicó.

105.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que remite copia del Plano de Tributación correspondiente a las zonas indicadas en el Art. 7.º de la ley 8,412.

106.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara, referente a la reconsideración de la medida adoptada en contra de un ex funcionario del Instituto de Economía Agrícola.

107.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Correa Larrain, sobre envío de antecedentes relacionados con las solicitudes presentadas por los agricultores para adquirir reproductores de raza lechera.

108.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que, en respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Yrarrázaval, remite antecedentes relacionados con la Sociedad Hipódromo Chile.

109.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que contesta al que se le dirigió a nombre del señor Abarca, referente a la conveniencia de que la Caja de Crédito Agrario acuda en ayuda de los agricultores de la zona norte.

110.—Oficio del señor Ministro de Agricultura, con el que solicita permiso constitucional para ausentarse del país.

111.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Díaz, sobre lanzamiento de ocupantes en la zona fronteriza con Bolivia.

112.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que acompaña copia de antecedentes de las autoridades argentinas, acerca de la adopción de medidas destinadas a prevenir los incendios de bosques en la región fronteriza entre ambos países.

113.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que solicita informe sobre el estado de tramitación del proyecto de ley por el cual se transfieren terrenos a la Cruz Blanca.

114.—Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le envió a nombre de la Cámara, sobre construcción de viviendas en las inmediaciones de la nueva Estación de Renca.

115.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre construcción de viviendas en San Fernando, por intermedio de la Caja de la Habitación.

116.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le dirigió por acuerdo de la Cámara, sobre devolución de doscientos mil pesos al sindicato de la Chile Exploration Co., de Chuquicamata.

117.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca del envío de un informe, relacionado con la forma en que la empresa Braden Copper Co. ha dado cumplimiento a su compromiso de conceder auxilios extraordinarios a las familias de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el mineral de "El Teniente", en julio del año último.

118.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre envío de un informe relacionado con la creación de los Consejos Provinciales, a que se refiere la ley N.º 7,600.

119.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, con el que contesta al que se le dirigió a nombre del señor Santandreu, sobre despacho de las operaciones que tienen en tramitación los mejoreros de San Francisco de Mostazal y de Rosario.

120.—Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Uribe, don Damián, referente a las condiciones de vida y trabajo de los obreros de la zona del carbón.

121.— Oficio del señor Ministro del Trabajo, en que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Fernández Larrain, sobre

construcción de habitaciones en San Antonio para miembros del Cuerpo de Carabineros.

122.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, en que da respuesta al que se le remitió a nombre de la Cámara sobre solución del problema relacionado con la transferencia de la Población "Lo Franco".

123.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le envió a nombre de la Cámara, referente a la posibilidad de paralizar los trabajos de la población que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas construye en Antofagasta.

124.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le remitió a nombre de la Cámara, sobre solución de los problemas que afectan al personal administrativo de la Junta de Beneficencia de Valparaíso.

125.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, acerca del envío de antecedentes relacionados con el Hospital San Juan de Dios de Rancagua.

126.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre de la Cámara, sobre alza de los cánones de arrendamiento de las propiedades que posee la Junta Central de Beneficencia en la Avenida Portugal, de Santiago.

127.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que contesta el que se le remitió a nombre del señor Labbé, referente al funcionamiento del Hospital San Juan de Dios de Rancagua.

128.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, en que da respuesta al que se le envió a nombre del señor Baeza, sobre expendio de leche a bajo precio en la Población "El Polígono".

129.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Berman, sobre envío de datos relacionados con el gasto que representa a la Junta Central de Beneficencia el encasillamiento de su personal.

130.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, en que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Echavarrí, referente al funcionamiento de los servicios médicos de la provincia de Cautín.

131.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que da respuesta al que se le dirigió a nombre del señor Baeza, referente a la posibilidad de cerrar los canales que atraviesan el sector comprendido entre las calles Antofagasta y Chañarcillo y Mapocho y Andes, de esta ciudad.

132.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que adjunta copias de los decretos por los cuales se aprueban los Presupuestos de Entradas, Gastos y Plan de Inversiones de diversas Cajas de Previsión.

133.— Oficio del señor Ministro de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, con el que solicita el permiso constitucional correspondiente para ausentarse del país.

134.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley por el cual se concede una subvención especial a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social.

135.— Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley por el cual se prorroga la vigencia del inciso segundo del artículo 1.º de la ley 6,039, por el cual se estableció la liberación de derechos para la internación de ovejunos.

136.— Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, el proyecto de ley sobre transferencia a la Municipalidad de San Miguel de la plaza existente en la población "Residencial Subercaseaux", de esta ciudad.

137.— Oficio del Senado, con el que invita a la Cámara a la formación de la Comisión Mixta prescrita en el artículo 51 de la Constitución Política, con el objeto de conocer en quinto trámite el proyecto por el cual se modifican diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimiento Penal, en lo que se refiere a la represión del delito de usura.

138.— Oficio del Senado, con el que remite un proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales.

139.— Moción del señor Prieto, don Camilo, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Municipalidad de Molina para contratar un empréstito.

140.— Moción del señor Ahumada, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se incluye a las poblaciones de Melocotón Alto, Melocotón Bajo y San Alfonso, en las disposiciones de la ley 6,986, sobre instalación de servicios de agua potable.

141.— Moción del mismo señor Diputado,

con la que inicia un proyecto de ley relativo a la construcción de un puente sobre el río Colorado.

142.— Moción del señor Santa Cruz, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se concede una subvención al Cuerpo de Bomberos de Lota.

143.— Moción del señor Smitmans, con la que inicia un proyecto de ley por el cual se pone término al estado de guerra entre Chile y Japón.

144.— Moción de los señores Correa Letelier e Yrarrázaval, con la que inician un proyecto de ley por el cual se concede pensión de gracia al señor Juan S. Poblete Aldunate.

145.— Nota de los Comités Parlamentarios en que comunican la adopción de diversos acuerdos.

146.— Notas de los diferentes Comités Parlamentarios, en que dan a conocer la nómina de los miembros que los componen.

147.— Comunicaciones.

148.— Presentaciones.

149.— Telegramas.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Las diversas leyes, decretos leyes y decretos con fuerza de ley denominados "Leyes Orgánicas de Carabineros de Chile" han sido objeto de diferentes modificaciones, por lo cual el Ejecutivo considera necesario, para facilitar su consulta, refundirlos en una sola ley, dando a sus artículos la debida correlación y armonía. Se trata de una modalidad corriente, cuya necesidad se ha hecho evidente en muchos casos. La ley N.º 7,200, entre otras, concede al Ejecutivo una facultad análoga a la que se solicita.

Algunas de las disposiciones originales, como también las que les han servido de complemento, han ofrecido dificultades en su interpretación, de modo que muchas veces los distintos organismos encargados de aplicarlas han procedido con diverso criterio, limitando derechos o concediéndolos fuera de los límites que quiso fijar, indudablemente, el legislador. Para

remediar esta anomalía es preciso redactar tales disposiciones dándoles su verdadero sentido y alcance.

A los objetivos enumerados tiende la disposición del artículo 1.º del proyecto.

Por otra parte, cree el Gobierno que ésta sería la oportunidad de introducir algunas reformas en las Leyes Orgánicas de Carabineros, con el objeto de reparar desigualdades y a fin de conceder al referido Cuerpo determinados derechos y beneficios de que ya disfrutaban otras instituciones del Estado.

A continuación expongo y analizo las modificaciones que deben introducirse en la legislación que rige a Carabineros, indicando las razones que las motivan.

La reforma contenida en la letra a) del artículo 2.º tiene por objeto hacer extensiva, para efectos administrativos, la definición que da la ley de "acto del servicio" y que actualmente alcanza exclusivamente a los efectos del Código de Justicia Militar. De esta manera se uniforma y amplía el concepto sobre lo que se entiende por "acto del servicio".

El artículo 2.º del Decreto con fuerza de ley N.º 8,354, de 23 de diciembre de 1927, autorizó la inclusión de suboficiales en los cursos de Aspirantes de la Escuela de Carabineros. La experiencia, y sobre todo las exigencias impuestas en los últimos tiempos para el reclutamiento de Oficiales, en orden a requerir estudios humanísticos completos, en beneficio de una mejor formación cultural de estos funcionarios, ha demostrado la necesidad de terminar con el sistema a que se refiere esta prescripción legal. Ello no significa que los suboficiales queden excluidos de la posibilidad de ingresar a los cursos de Oficiales. Podrán hacerlo, siempre que cumplan con los requisitos de preparación intelectual comunes para todos los aspirantes. Solamente se les priva del derecho de ingreso a la Escuela de Carabineros, como Aspirantes a Oficiales, por el hecho de desempeñarse como suboficiales. Por lo demás, en los últimos años, la carrera de suboficial ha visto ampliados sus horizontes con la creación de jerarquías que llegan hasta Alférez 1.º (grado 8.º), equivalente en renta a la de Capitán. Se propone, en consecuencia, la derogación del referido artículo.

Actualmente, el personal asimilado y civil de Carabineros tiene la posibilidad de ascender, aun cuando no se haya cumplido con todos los requisitos legales o reglamentarios, existiendo vacantes en el escalafón. Este beneficio se hace extensivo a todos los miembros del Cuerpo con la supresión a que se refiere la letra c) del artículo 2.º de este proyecto de ley, con lo que se persigue colocar todos los escalafones en igualdad de exigencias y beneficios.

La equivalencia que las leyes penales y procesales otorgan a las sentencias absolutorias

y a los sobreseimientos obligan a equiparar la situación de los Oficiales sobreseídos a la de los que han sido absueltos, en lo que se refiere a su derecho a ascender. En tal sentido se ha redactado la modificación de la letra d).

Diversas disposiciones legales conceden beneficios determinados a los funcionarios de Carabineros que se encuentran en estado de viudez y tienen hijos a su cargo. La reforma de la letra e) está destinada a hacer extensivos esos beneficios a aquellos que han visto anulado su matrimonio y, por tanto, no caben dentro de la nomenclatura enunciada y, sin embargo, son acreedores a gozar de derechos establecidos por el legislador en favor de quienes, sin poseer estado civil de casados, deben subvenir a los gastos que demanda la manutención de hijos.

El artículo 10 del decreto ley N.º 322, de 28 de julio de 1932, priva de toda gratificación al personal suspendido de su empleo o disponible. Con la modificación propuesta en la letra f) se pretende circunscribir esta privación a aquellas asignaciones computables para el retiro, dejando al funcionario en posesión de las demás. Es ello de justicia, ya que las gratificaciones forman ahora una parte considerable de las remuneraciones que percibe aquél, en virtud de leyes posteriores a que prescribió la mencionada limitación.

Los artículos 2.º y 3.º del decreto ley N.º 555, de 6 de agosto de 1932, que fijaron funciones especiales para quien ocupa la plaza de un Médico 1.º en que se aumentó la planta del Servicio de Sanidad de Carabineros, son derogados en virtud de la letra g) del proyecto de ley que origina este Mensaje. Se trata de excepción establecida para un caso particular, que no es posible mantener. La Superioridad de Carabineros dispone de atribuciones para señalar las materias que pueden enseñarse en sus establecimientos de instrucción y para determinar en ellos el número de cátedras y horas de clases. Nada aconseja, en consecuencia, reglamentar por ley lo que se refiere a una materia especial. Por otra parte, la experiencia ha probado, asimismo, la conveniencia de estas prescripciones. Esta plaza de Médico 1.º referida en el decreto ley N.º 555 puede pasar a incrementar en forma efectiva la Planta de Sanidad de Carabineros, y ser destinada a una unidad de importancia donde sean más necesarios los servicios de quien la ocupe. Para las clases de Medicina Legal podría contratarse a un profesor, en la misma forma en que se hace en la Escuela de Carabineros y en el Instituto Superior del Cuerpo. Se solicita, en tal virtud, la derogación de estos artículos.

La nueva redacción que del artículo 10 del decreto N.º 4,540, de 15 de noviembre de 1932, se propone en la letra h) tiene por objeto incluir expresamente en la categoría de los suboficiales, a los Alféreces. El hecho de que

ninguna ley los hubiese clasificado de tales ha producido, hasta ahora, la situación de injusticia de que los funcionarios de esta jerarquía se vean privados de aquellos beneficios otorgados por algunas leyes en forma genética a los suboficiales.

La letra i) del artículo 2.º del proyecto de ley introdujo un inciso en el artículo 21 del decreto N.º 5,540, de 15 de noviembre de 1932, según el cual los años de abono concedidos al personal por haber sufrido lesiones de importancia en el servicio sirvan también para el efecto de los quinquenios, armonizando así este beneficio con la disposición del inciso 3.º del artículo 7.º de la ley N.º 7,260, que estableció el derecho de poder computar el sexto quinquenio.

El Gobierno cree que no existe razón para que el personal de Carabineros que salga en comisión al extranjero lo haga en condiciones desmedradas con respecto al de las demás Fuerzas Armadas. De ahí que se haya estimado conveniente reemplazar el artículo 9.º de la ley N.º 6,485, por el señalado en la letra j) del artículo 2.º de este proyecto de ley, a fin de que el personal de Carabineros que sea comisionado al extranjero perciba las mismas gratificaciones y sea ajustado en igual forma que el personal de las Fuerzas Armadas en análoga situación.

Un estricto sentido de justicia ha movido al Ejecutivo a igualar los quinquenios de los profesores civiles de la Escuela de Carabineros con los de los profesores de armas de ese plantel, ya que en el Instituto Superior no existe diferencia alguna al respecto. Esta situación ha inspirado la letra k) del artículo 2.º del presente proyecto de ley.

El beneficio otorgado por el artículo 10 de la ley 7,260, de 29 de agosto de 1942, de computar para el cumplimiento del requisito de tiempo que se exige en un grado determinado para algunos efectos legales, hasta dos años servidos de exceso en un grado anterior, ha visto relucido su alcance en la práctica, por cuanto la expresión "por una sola vez en la carrera" que contiene dicho artículo, excluye la posibilidad de que un funcionario pueda hacer valer parte de este tiempo en un grado y el resto, hasta enterar los dos años prescritos por la ley, en otro grado superior. Como esta disposición no tiene otro alcance que obviar en parte el requisito de tiempo en el grado exigido para poder tener derecho a mayor sueldo, ha ocurrido hasta hoy que los interesados, obligados por dificultades económicas, han debido computar estos dos años servidos, de exceso cuando sólo les faltaban meses para cumplir el tiempo efectivo en el grado, y así estar en condiciones de ganar el sueldo del grado inmediatamente superior. Con esto han dejado de disfrutar en toda su amplitud de un beneficio que quiso conceder el legislador en recompensa el exceso de tiempo prestado en un

grado inferior. Al disponer el proyecto que tal derecho podrá hacerse valer por parcialidades o sea, en diferentes grados y siempre que no exceda del máximo indicado, se soluciona esa dificultad. Se trata de una modalidad evidentemente equitativa que rige actualmente para los Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional. Se elimina también en el inciso 1.º de este artículo la frase "que haya cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para el ascenso", por importar ello una exigencia que desvirtúa la finalidad del beneficio y aparece en contradicción manifiesta con el texto del inciso 2.º del mismo artículo. Se ha prestado, por esta razón, su aplicación a un sinnúmero de inconvenientes, que la autoridad administrativa ha debido resolver, dándole un alcance análogo al que ahora expresamente se consulta en la reforma.

El artículo 11 de la mencionada ley N.º 7,260 fijó en 555 la dotación en conjunto de las plazas de tenientes y subtenientes. Posteriormente la ley N.º 7,872, aumentó estas plazas en 150. El artículo en referencia debe ser modificado en la forma propuesta en la letra l) para contemplar este aumento y evitar confusiones.

La jurisprudencia administrativa ha limitado en el retiro de Carabineros la computación de tiempo servido en las Escuelas Militar, Naval o de Aviación, a aquel en que el beneficiado ha sido alumno del último curso de algunos de estos establecimientos. La modificación propuesta en primer término en la letra m) está destinada a dar fuerza legal a tal interpretación, que es por demás justa. La otra modificación se refiere a dar validez para los efectos legales, obediendo también a un principio de justicia, al tiempo íntegro de la conscripción militar, actualmente limitado por la ley a un año.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 7,260, sólo el personal que se enferma en el servicio tiene derecho a percibir su sueldo íntegro, hasta su total recuperación. La mayoría de las enfermedades que aquejan a los miembros de la institución tiene su origen en los pesados servicios nocturnos efectuados en climas rigurosos. De ahí que estime el Ejecutivo que estos abnegados servidores públicos no puedan estar colocados en igual situación que otros que desarrollan sus labores en trabajos menos duros y de menor riesgo para su salud. La letra n) del proyecto de ley incluido en este mensaje establece que cuando el personal de Carabineros enferme fuera del servicio tendrá derecho a continuar percibiendo su sueldo íntegro y gratificaciones, siempre que el estado de salud sea declarado recuperable por el correspondiente médico de la institución. Esta disposición es tanto más justa cuanto que igual beneficio le otorga a los

funcionarios civiles de la Administración Pública el artículo 61 de su Estatuto Orgánico.

En la actualidad, no obstante que la ley no hace distinciones de ninguna clase, la Contraloría General de la República, ha interpretado las prescripciones de las leyes N.ºs 7,260 y 7,872, en el sentido de que la asignación familiar que ellas conceden no puede ser gozada por dos funcionarios al mismo tiempo, que tienen una carga de familia común. Parece ello profundamente injusto, desde el momento que la asignación familiar no puede, por su exiguo monto, constituir un medio que baste para subvenir la totalidad de los gastos que demande la mantención de esa carga. Apenas equivale a un pequeño porcentaje de aquéllos. Con la modificación de la letra ñ), se resuelve toda duda, declarando el derecho a que, en el caso mencionado, el goce de la asignación no se limite a un sólo miembro de la institución.

El artículo 2.º de la ley N.º 5,689, modificada por los artículos 9.º de la ley 7,260 y 6.º de la ley 7,872, estableció el derecho a gozar del sueldo correspondiente al grado inmediatamente superior a los funcionarios que hubieren cumplido en su jerarquía "con los requisitos legales y reglamentarios para el ascenso". Asimismo, estableció, con el objeto de hacer más amplia su aplicación, que "en el caso de que leyes o reglamentos exijan como requisito indispensable de ascenso el figurar en lista de clasificación N.º 1, la carencia de este requisito no será inconveniente para gozar de mayor sueldo".

Los reglamentos vigentes establecen como condición para ascender, en determinadas jerarquías, un "examen de grado", el cual se rinde en ciertas ocasiones en la fecha que señala la Superioridad y, en otras, en los momentos que voluntariamente lo quiera el interesado. Envuelve una injusticia que la carencia de tal requisito, —cuyo cumplimiento está determinado por condiciones que, muchas veces, no desmerecen la eficiencia del Oficial, ya que sólo le es necesario para subir a la jerarquía superior— traiga aparejada una sanción económica para el mismo. El objetivo de la ley ha sido otorgar este derecho a todos aquellos que han cumplido su requisito de tiempo en el grado, salvo a los que por su falta de idoneidad no se hayan colocado en la imposibilidad de aspirar al grado superior. Se propone, entonces, de acuerdo con este espíritu, en la reforma que lleva la letra o), que la falta de examen de grado no sea óbice para gozar del derecho que las referidas prescripciones legales conceden.

Por una omisión injustificada se limitó el beneficio que otorga el artículo 11 de la ley N.º 7,872, a los Jefes y Oficiales. Las mismas razones que informaron su implantación

concurrer para que de él disfrute el resto del personal. En virtud de la modificación de la letra p), todos los miembros de Carabineros tendrán derecho, al ser llamados a retiro por el Presidente de la República, a percibir sus remuneraciones durante la tramitación de su expediente de retiro y hasta un máximo de cuatro meses, contados desde la fecha de la vacancia del empleo respectivo.

La excepción que el artículo 12 de la ley 7,872 hace de los alféreces 1.ºs, en lo que se refiere a que el personal de tropa obtenga en determinadas circunstancias, relacionadas con el tiempo de servicios y la conducta observada durante ese lapso, el derecho a retiro con el sueldo asignado al grado superior, envuelve una injusticia que es necesario corregir. Se propone en la letra q) eliminar tal exclusión.

La letra r) contiene una modificación de redacción destinada a precisar el alcance del mismo artículo 12, obviando la duda que podría presentarse de si la disposición se refiere sólo a los alféreces o a todo el personal de tropa. Como es evidente que se ha querido beneficiar a este último, se propone que el inciso 2.º del artículo 12 de la ley 7,872 pase a ser una disposición aparte, redactada con mayor claridad.

Las últimas leyes referentes a Carabineros de Chile han consultado ciertas disposiciones tendientes a corregir injusticias producidas en la situación de retiro de determinados servidores de la institución. Algunas de ellas han tenido redacción confusa; en otras, su contexto no ha correspondido a la finalidad con que fueron proyectadas.

El Ejecutivo carece, por el momento, de recursos económicos para conceder a todos los ex servidores de Carabineros pensiones que correspondan a la importancia y duración de sus servicios. Se propone, sí, abordar la solución de este problema tan pronto como la situación del Erario Nacional lo permita.

Entretanto, el Gobierno desea enfrentar en este proyecto las situaciones de más urgencia, como también corregir algunos aspectos poco claros de leyes anteriores. A este objeto tiende la modificación del artículo 10, de la ley 7,872, contenida en la letra s), y en el precepto del artículo 4.º.

Por la primera, se elimina la condición de que los Coroneles a que el artículo 10, de la ley mencionada se refiere, para poder reliquidar sus pensiones, se hubieren retirado "después de la fusión del Cuerpo de Carabineros con Policías". No se divisa la razón de que los Coroneles de Carabineros, retirados con 30 años de servicios o más, pero antes de aquella fecha, queden en una situación de

inferioridad con respecto a los que lo hicieron después.

Igual sentido de equidad informa la disposición que da el mismo derecho a los funcionarios de las Policías de grado equivalente a Coronel.

En cuanto a la prescripción del artículo 4.º del proyecto que someto a vuestra aprobación, con su solo enunciado demuestra la justicia de su contenido. Se trata de un reconocimiento a los Oficiales fundadores del Cuerpo de Carabineros, que echaron las bases de una institución de la importancia de la actual organización de Carabineros de Chile. A estos antiguos funcionarios, cuyo número es en la actualidad escasísimo, se les da derecho a rejubilarse con el sueldo que las actuales leyes consultan para los grados que tenían al abandonar las filas.

El Honorable Congreso Nacional y el Gobierno, al prestar su aprobación al artículo 13 de la ley N.º 8,087, referente a las Fuerzas Armadas de la Defensa Nacional, demostraron su voluntad de asegurar a los funcionarios que en esas instituciones habían llegado a la más alta jerarquía — General o Almirante — que al acogerse al retiro, después de dilatados servicios, no iban a ver disminuidas o menoscabadas, por tal situación, las prerrogativas propias de su rango, y que no estarían expuestos a aflicciones económicas deprimentes e injustas, por razones que dijeran relación con una disminución del valor adquisitivo de sus pensiones.

Las mismas consideraciones que dieron origen a la dictación del mencionado artículo 13 de la ley 8,087 concurren respecto a los funcionarios de Carabineros que han llegado al grado de Oficiales Generales, o a las jerarquías equivalentes. El artículo 3.º de este proyecto es fundamentalmente análogo a la prescripción citada. Solamente se ha consultado un cambio en la parte que se refiere a cuáles son las rentas de que gozan los funcionarios en actividad, que sirven de base para señalar las que corresponden a los retirados. En efecto, el artículo 13, expresa que ellas serán "el sueldo base y los quinquenios", excluyendo con ello las otras gratificaciones. Tal limitación no cabe hacerla respecto a los funcionarios de Carabineros, ya que todos los Generales actualmente en retiro "que forman un número poco apreciable", tienen ya computados para su retiro estas gratificaciones; de manera que si ellas fueran excluidas de las rentas que sirven para determinar la pensión, produciría una situación de claro perjuicio, que afectaría derechos ya adquiridos.

El artículo 5.º, tiene por objeto regularizar, mediante el régimen de anticipos legales, la difícil situación de orden económico que se

le produce al funcionario que recibe una destinación que lo obligue a cambiar de residencia. Se trata de una disposición que existe también en las otras Instituciones Armadas.

Por último, se consulta una disposición que viene a resolver la situación de los funcionarios que, desempeñándose como obreros o empleados de la Imprenta de Carabineros, ocupan actualmente plazas de tropa o de empleados civiles, habiendo estado antes de su incorporación a ella afectos a las leyes que regulan la previsión de los obreros y de los empleados particulares. Al considerar todos los servicios prestados en la Imprenta por este personal, como si los hubieran desempeñado en Carabineros, se acrecienta de manera apreciable sus derechos, con relación a todos los beneficios que la legislación acuerda al personal de Carabineros.

Debo hacer presente al Honorable Congreso que el presente proyecto de ley representa solamente un mayor gasto inferior a \$ 600.000. El corresponde a la reliquidación de las pensiones a que se refieren los artículos 2.o, 3.o y 4.o.

En mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación, para que sea tratado en el carácter de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o—Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto con el título "Ley Orgánica de Carabineros de Chile", y dándole numeración de ley, las disposiciones de carácter permanente y las transitorias que no hayan perdido su oportunidad, contenidas en el D. F. L. N.o 8.352, de 23 de diciembre de 1927; en el D. L. N.o 191, de 13 de julio de 1932; en el D. L. N.o 322, de 28 de julio de 1932; en el D. L. N.o 8.354, de 23 de diciembre de 1927, y en D. S. N.o 4.540, de 15 de noviembre de 1932, que fijó el texto definitivo del D. F. L. N.o 8.355, de 23 de diciembre de 1927, con las modificaciones introducidas por los decretos leyes N.os 398, de 9 de agosto de 1932; 444, de 18 de agosto de 1932; 555, de 6 de agosto de 1932; 558, de 6 de septiembre de 1932, y 582, de 7 de septiembre de 1932; por los decretos supremos N.os 809, de 23 de febrero de 1937; 1.239, de 23 de marzo de 1937; 2.116, de 19 de mayo de 1937; 3.347, de 25 de agosto de 1937; 4.132, de 21 de octubre de 1937; 4.133, de 21 de octubre de 1937; 4.421, de 30 de noviembre de 1937; 4.613, de 23 de noviembre de 1937; 463, de 23 de enero de 1942, y 1.356, de 8 de abril de 1942, y por las leyes N.os 5.180, de 19 de junio de 1933; 5.289, de 13 de octubre de 1933; 5.345, de 5 de enero de 1934; 5.415, de 14 de febrero de 1934; 5.537, de 22 de diciembre de 1934; 5.591, de 9 de febrero de 1935; 5.689, de 17 de sep-

tiembre de 1935; 5.896, de 25 de agosto de 1936; 5.988, de 11 de enero de 1937; 6.004, de 29 de enero de 1937; 6.485, de 8 de enero de 1940; 6.651, de 9 de septiembre de 1940; 6.833, de 17 de febrero de 1941; 7.157, de 16 de enero de 1942; 7.260, de 29 de agosto de 1942; 7.731, de 27 de noviembre de 1943, y 7.872, de 16 de septiembre de 1944.

El Presidente de la República podrá dar numeración correlativa a esas disposiciones, clasificarlas en Títulos de acuerdo con el orden de materias, incluir en el que corresponda las que importaron modificaciones a otras anteriores o introdujeron nuevos derechos en la legislación sobre Carabineros y, finalmente, podrá cambiar la redacción de ellas sin alterar su sentido u objeto, y para el solo efecto de establecer entre los diversos artículos la correspondiente armonía y corregir su sintaxis.

Artículo 2.o—Introdúcense en las leyes, decretos leyes, decretos con fuerza de ley, y decretos supremos que se indican, las siguientes modificaciones:

a) En el artículo 11, inciso 2.o del D. F. L. N.o 8.352, de 23 de diciembre de 1927, reemplázase la frase "de lo dispuesto en el artículo 370 de dicho Código", por la palabra "administrativos".

b) Derógase el artículo 2.o del D. F. L. N.o 8.354, de 23 de diciembre de 1927.

c) En el artículo 4.o del D. F. L. N.o 8.354, ya citado, substituído por la ley N.o 6.004, de 29 de enero de 1937, en el tercer inciso, suprimense las palabras "asimilado y civil".

d) En el artículo 6.o del mismo D. F. L. a continuación de las palabras "sentencia absolutoria", agréganse las palabras "o sobreseimiento en su favor".

e) Agrégase en los artículos 4.o y 12 del D. L. N.o 322, de 28 de julio de 1932, 7.o de la ley N.o 6.651, de 9 de septiembre de 1940, y 1.o de la ley N.o 6.485, de 8 de enero de 1940, después de la frase "viudo con hijos", la siguiente: "o con hijos de anterior matrimonio, disuelto o declarado nulo".

f) Substitúyese el artículo 10 del D. L. N.o 322, de 28 de julio de 1932, por el siguiente: "El personal de Carabineros suspendido de su empleo o disponible gozará del 75% de sus haberes".

g) Deróganse los artículos 2.o y 3.o del D. L. N.o 555, de 6 de agosto de 1932, que fijaron funciones especiales para el funcionario que ocupa la plaza de un Médico 1.o en que se aumentó la planta del Servicio de Sanidad de Carabineros.

h) En el artículo 10 del decreto N.o 4.540, de 15 de noviembre de 1932, cámbiase la enumeración hecha entre paréntesis, por la siguiente: ("Sargentos segundos, vicesargentos primeros, sargentos primeros y alféceres").

i) Agrégase al artículo 21 del decreto N.o 4.540, de 15 de noviembre de 1932, el si-

guiente inciso: "los años de abono se computarán como tiempo servido para los efectos de los quinquenios establecidos por el artículo 2.º de la ley N.º 7.260, de 29 de agosto de 1942, substituído por el artículo 3.º de la ley N.º 7.872, de 16 de septiembre de 1944".

j) Reemplázase el artículo 9.º de la ley N.º 6.485, de 8 de enero de 1940, por el siguiente: "El personal de Carabineros que sea designado por el Gobierno para desempeñar una comisión en el extranjero percibirá las mismas gratificaciones y será ajustado en igual forma que el personal de las Fuerzas Armadas que desempeña dichas comisiones".

k) Suprimese en el artículo 5.º de la ley N.º 7.157, de 16 de enero de 1942, a continuación de la palabra "profesores", la frase "civiles y de armas", y en el artículo 6.º de la misma ley, a continuación de la palabra "profesores", la expresión "civiles".

l) Reemplázase el artículo 10 de la ley N.º 7.260, de 29 de agosto de 1942, por el siguiente: "El personal de nombramiento supremo y los suboficiales tendrán derecho a que se les compute el tiempo servido de exceso en uno de los grados anteriores, hasta por un máximo de dos años, y para el solo efecto de cumplir el tiempo exigido en un nuevo grado. Este derecho no alterará el orden de antigüedad que el personal beneficiado ocupe en el Escalafón y podrá hacerse valer por parcialidades en diferentes grados, siempre que no exceda del máximo de dos años indicado".

ll) La dotación en conjunta de Tenientes y Subtenientes, fijada por el artículo 11 del la ley N.º 7.260, es de 705.

m) Reemplázase el artículo 20 del decreto N.º 4.540, de 15 de noviembre de 1932, con la modificación introducida por el artículo 5.º transitorio de la ley N.º 7.260, por el siguiente: "Para los efectos del retiro del personal de Carabineros se computará como año completo la fracción de tiempo superior a seis meses, siempre que se haya servido en la institución el mínimo de 10 años, o más de nueve años y seis meses, si se cuenta con otros años de servicios en las Instituciones Armadas.

"Se computará también el tiempo servido como alumno en los establecimientos de instrucción de esas instituciones, pero con respecto al servido en las Escuelas Militar, Naval o de Aviación, se computará únicamente el correspondiente al último curso.

"El tiempo que dure la conscripción militar, naval o de aviación será válido para el retiro y demás beneficios legales por el tiempo efectivo que se haya servido".

n) Reemplázase el texto del artículo 18 de la ley N.º 7.260, por el siguiente: "El personal de Carabineros tendrá derecho al goce de su sueldo íntegro y gratificaciones en caso de accidente ocurrido en el servicio, hasta la recuperación de su salud.

"De igual beneficio disfrutará el personal de Carabineros por causa de enfermedad, siempre que el estado de su salud sea calificado como recuperable por el respectivo Médico de la institución".

ñ) Agrégase el siguiente inciso al artículo 4.º de la ley N.º 7.872, de 16 de septiembre de 1944: "Esta asignación podrán gozarla dos o más funcionarios que contribuyan al manutención de su madre legítima viuda, abandonada de su marido o ilegítima soltera o viuda".

o) En el inciso 2.º de la ley N.º 5.689, de 17 de septiembre de 1935, incorporado por el artículo 6.º de la ley N.º 7.872, de 16 de septiembre de 1944, agrégase a continuación de la frase "clasificación número uno", la siguiente: "y examen de grado", y substitúyense las palabras "este requisito", por "estos requisitos".

p) En el artículo 11 de la ley N.º 7.872 suprimese, a continuación de la palabra "personal", la expresión "de Jefes y Oficiales", y reemplázase la frase "de acuerdo con sus facultades legales", por "de conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 4.º del decreto N.º 4.540, de 15 de noviembre de 1932".

q) En el artículo 12 de la ley N.º 7.872, suprimese la frase "a excepción de los alférces 1.ºs".

r) El inciso 2.º del artículo 12 de la ley N.º 7.872, ya mencionada, pasará a ser una disposición independiente, redactada en la siguiente forma: "Para la liquidación de las pensiones del personal de tropa se computará el quinto quinquenio con veinticuatro años y seis meses válidos para el retiro".

s) Elimínase del artículo 10 de la referida ley N.º 7.872, la frase "después de la fusión del Cuerpo de Carabineros con Policías", y agrégase al final del mismo artículo, el siguiente inciso:

"Iguales derechos tendrán los funcionarios de las Policías Fiscales que hubieren estado en posesión del grado equivalente al de Coronel de Carabineros, siempre que se hubiesen retirado con 30 o más años de servicios".

Artículo 3.º—Los Oficiales Generales y los funcionarios de empleos equivalentes, en actual servicio o retirados, incluso los ex Coronales Inspectores Subdirectores o Coronales Inspectores, tendrán derecho a gozar en su retiro del título, rango y de las remuneraciones válidas para el retiro de los de igual grado en servicio activo.

Igual derecho tendrán los Jefes de los Servicios Jurídico y Administrativo de la institución que, al tiempo de su retiro, tenían el grado de Coronel o la jerarquía equivalente, y para cuyos cargos se creó posteriormente el grado de Oficial General o la asimilación equivalente.

De este beneficio no podrán gozar los funcionarios separados, destituidos o llamados a calificar servicios, ya sea por sentencia judicial o por resolución administrativa.

Los montepíos que perciban en el futuro o que actualmente gozan las viudas y familiares de los funcionarios referidos en los incisos 1.º y 2.º se liquidarán de acuerdo con los beneficios otorgados por esta disposición.

Artículo 4.º—Los Coroneles que hubieren desempeñado el cargo de Jefes de zona en virtud de decreto supremo tendrán derecho a que sus pensiones sean reliquidadas de acuerdo a las rentas actualmente asignadas a los grados con que obtuvieron su retiro.

Igual derecho tendrán los Oficiales que obtuvieron sus nombramientos de tales el año 1906 para servir en el Regimiento Gendarme o ex Regimiento de Carabineros, y siempre que tal retiro haya sido con más de treinta años de servicios.

Artículo 5.º—Al personal de nombramiento supremo de la institución que, por recibir una nueva destinación deba cambiar de residencia, se le podrá anticipar hasta una cantidad equivalente a dos meses de sueldo.

Este anticipo será descontado en 20 mensualidades cuando corresponda a dos meses de sueldo, y en 10 cuando equivalga a un mes.

Este préstamo deberá garantizarse con fianza de supervivencia.

Artículo 6.º—Para los efectos de las leyes de retiro y montepío de Carabineros, se considerará como servido en la institución, como contratado o de nombramiento supremo, el tiempo que haya servido en la Imprenta de Carabineros el personal que presta servicios en dicha repartición, en calidad de obrero o empleado particular.

Para los mismos efectos, las Cajas de Previsión donde este personal hubiese hecho sus imposiciones mientras prestaba servicios en la Imprenta de Carabineros, traspasarán dichos fondos a la Caja de Previsión de Carabineros de Chile.

Artículo 7.º—El mayor gasto que representa la reliquidación de pensiones contempladas en las letras p) y s) del artículo 2.º, y en los artículos 3.º, 4.º y 6.º de la presente ley, se imputará:

Artículo 8.º—La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 15 de enero de 1946.

J. A. RIOS M.—Joaquín Fernández F.—Pablo Ramírez.

N.º 2.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Dentro del programa de trabajos de la Ca-

ja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, figura la construcción, en las cercanías de la Maestranza de los Ferrocarriles en San Bernardo, de una población con capacidad para unas 500 casas, más o menos.

Para este efecto, se ha tramitado, a petición de los respectivos imponentes, la adquisición de los terrenos denominados "Chacra La Lata", de propiedad de la señora Marta Albina Elguín Rozas, de una superficie aproximada de 545.000 metros cuadrados, ubicada en San Bernardo, en la Avenida Pinto entre las calles Balmaceda y O'Higgins.

Las condiciones del inmueble son favorables a la construcción, pero, con arreglo a las disposiciones de la Caja que rigen esta clase de operaciones, no ha sido posible ajustar el precio de adquisición con la interesada, habiendo una diferencia que la Caja no puede pagar.

Ese terreno por su proximidad al sitio de trabajo del personal y a la ciudad de San Bernardo, tiene condiciones inmejorables para edificar ese grupo de casas.

La política del Gobierno es fomentar en toda forma la construcción de habitaciones, y para ello, en la Ley de la Caja de la Habitación Popular, se han dado facultades para expropiar terrenos destinados a poblaciones.

Esta facilidad no se ha hecho extensiva a otros organismos de Previsión, no obstante que análogas razones justificarían facilitar las construcciones, sin tener que hacer adquisiciones a veces onerosas para los citados fines.

Es absolutamente indispensable dar a los empleados y obreros de la citada Maestranza casa propia, pues, la circunstancia de que en la actualidad la mayoría de ellos y sus familias viven en pésimas habitaciones, ya sea en San Bernardo o en Santiago, es perjudicial para las buenas condiciones en que deben desarrollar su trabajo.

Ni el Consejo de Administración de la citada Caja, ni el Gobierno tiene facultades para resolver sobre el pago del precio solicitado por el propietario de aquellos terrenos, que es superior al que corresponde, de acuerdo con la tasación de los organismos técnicos respectivos.

Por esto, procede que se lleve a cabo la expropiación de esos terrenos para que la respectiva Comisión Avaluadora señale en justicia lo que sea su valor.

Fuera de aquel terreno y para los mismos fines, se ha estimado conveniente incluir en la expropiación un pequeño lote de terrenos que está enclavado en el citado predio y que constituye el extremo norponiente del

plano que se acompaña al presente Mensaje.

Dados los anteriores fundamentos, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para que sea tratado en calidad de urgente, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que, por cuenta de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, proceda a expropiar los siguientes inmuebles ubicados en la Comuna de San Bernardo, con el objeto de que esa Institución construya en ellos una población para los empleados y obreros de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado de San Bernardo:

a) Inmueble de propiedad de doña Marta Albina Elguín Rozas, conocido con el nombre de "Chacra La Lata", de una cabida aproximada de 54,5 hectáreas, y cuyos deslindes generales son:

Norte: Sitio de doña María Aguirre vda. de Elguín, Cementerio y camino del Cementerio;

Oriente: Chacra Ducaut, de doña Elena Ortúzar de Blasco Ibáñez y Avenida San Martín;

Sur: Varios propietarios que, siguiendo su orden de oriente a poniente, son: doña Elena Ortúzar de Blasco Ibáñez, don Tulio Liebsch, doña Rosa Tiznado, don José Jonhs Jacobs, don Juan Tamayo Gavilán, Sucesión de don Humberto Canto Macaya, doña Ester Zura, doña María Aguirre vda. de Elguín, Avenidas O'Higgins y Colón y Hospital de San Bernardo, y

Poniente: Parte del Canal Ochagavía y vía férrea paralela a la Avenida Pinto.

b) Parte del inmueble de doña María Aguirre vda. de Elguín, de una cabida aproximada de 10,500 metros y con los siguientes deslindes:

Norte: en la prolongación del deslinde Norte de la Chacra La Lata hasta juntarse con la línea férrea, inmuebles de la misma propiedad.

Oriente y Sur: Señora Aguirre vda. de Elguín; Chacra "La Lata", y

Poniente: Vía férrea.

Copia autorizada del plano de expropiación confeccionado por la citada Caja y visado por los Secretarios de ambas Cámaras y por el Subsecretario de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se archivará en ambas ramas del Congreso, en el citado Ministerio y en la Dirección de Previsión Social.

Artículo 2.º— La expropiación se llevará a cabo con arreglo a los procedimientos que rigen las expropiaciones para obras ferroviarias y su monto se pagará con cargo a los

fondos de que disponga la mencionada Caja, para la construcción de la referida Población.

Artículo 3.º— Esta Ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 15 de marzo de 1946.— (Fdo.):
A. Duhalde V.— Manuel Tovarias A.

N.º 3.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La ley N.º 7,767, de 31 de enero de 1944, en el inciso primero de su artículo 7.º, dispone que ninguna persona natural o jurídica podrá poner nombre a calles, plazas, avenidas o pasajes.

El inciso final del N.º 2 del artículo 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades establece que el cambio de nombre de las calles, plazas o avenidas, sólo podrá hacerse por medio de una ley.

La Municipalidad de la comuna de Viña del Mar ha solicitado que el Gobierno recabe de ese Honorable Congreso Nacional la aprobación de un proyecto de ley que contemple el cambio de nombre de la actual Avenida del Mar por el de Avenida República del Perú.

El Ejecutivo se complace en hacer suya la iniciativa asumida por la Corporación edilicia antes citada, estimándola de todo acierto, especialmente por el hecho de involucrar un homenaje de cordial afecto hacia el país hermano, al cual estamos unidos por los sagrados lazos de un origen común.

El Gobierno considera que el cambio de nombre de que se trata es un eslabón más en la cadena de fraternidad americana que hace vibrar como una sola a todas las naciones del Nuevo Continente.

El acuerdo adoptado por la Municipalidad de Viña del Mar merece la aprobación decidida de los Poderes Públicos correspondientes, por representar, más que un simple cambio de nombre de una avenida, una demostración real y efectiva del cariño con que se recibe en este país cuanto tienda a acercarnos aún más a nuestros hermanos de América.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo Primero. — La Avenida del Mar, de la comuna de Viña del Mar, se denominará Avenida República del Perú.

Artículo Segundo.— La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 25 enero de 1946.

A Duhalde V. — Joaquín Fernández.

N.º 4.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Desde hace varios años se ha estado considerando la necesidad de modificar el límite que separa las comunas de Los Sauces y Purén, en la parte comprendida dentro de la antigua subdelegación de Guadaba. La modificación indicada contempla la anexión de parte del territorio de esa antigua subdelegación a la comuna de Los Sauces.

Un apreciable número de habitantes de Guadaba, que se encuentran en la población situada al oriente del río Purén, cuentan con mayores facilidades para trasladarse a Los Sauces que a Purén, especialmente cuando las crecidas que experimenta el río nombrado en las épocas invernales hacen intransitables los vados de dicho río.

El pueblo de Los Sauces, con su floreciente comercio, tiene grandes ventajas sobre Purén para el transporte de los productos agrícolas, ya que dispone de una Estación Ferroviaria que se halla en el ramal de Renaico a Traiguén, en tanto Purén está situado en un ramal independiente.

Por otra parte, los pobladores de Guadaba, que solicitan su incorporación a la comuna de Los Sauces, están vinculados social y económicamente a la cabecera comunal, y sólo concurren a Purén para cumplir con los pagos de contribuciones u otras obligaciones relacionadas con los servicios administrativos o judiciales.

El territorio que se desea agregar a la comuna de Los Sauces comprende, exactamente, el distrito 5.º San Ramón, con una superficie aproximada de 410 kilómetros cuadrados y una población de 2.929 habitantes.

Si bien es cierto que la modificación territorial de que se trata perjudica en sus rentas a la Municipalidad de Purén, en cambio soluciona el grave problema creado a los habitantes del sector nororiental de la antigua subdelegación de Guadaba, con motivo de su dependencia de la comuna de Purén.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo primero. — Anéxase a la comuna-subdelegación de Los Sauces el distrito 5.º San Ramón de la comuna-subdelegación de Purén.

Artículo segundo. — La presente ley regirá a contar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 22 febrero 1946.

A. Duhalde V. — V. Merino Blelich.

N.º 5.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

Las leyes N.ºs 6,525, de 31 de enero de 1940, y 7,569, de 21 de septiembre de 1943, que tuvisteis a bien aprobar, suspendieron por el término de tres años cada una, la aplicación de los derechos e impuestos de aduana que gravan al carbón de piedra a granel especificado en la partida 43 C del Arancel respectivo.

La última de dichas leyes caducó el 30 de noviembre de 1945, y con posterioridad a esta fecha el Gobierno, por circunstancias conocidas, ha debido acordar la importación de algunas partidas de este combustible para atender las urgentes necesidades de las industrias nacionales.

Es el deseo del Gobierno evitar el encarecimiento de este combustible, producido por la aplicación de los derechos e impuestos de interacción, en forma de que resulte menos gravoso el empleo de carbón extranjero, y su mayor valor no influya en el costo de producción de las industrias que se ven en la necesidad de emplearlo.

En esta situación el Ejecutivo viene en proponer, con el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Suspéndese, por el término de dos años, la aplicación de los derechos e impuestos que se perciben por intermedio de las Aduanas, que gravan el carbón de piedra a granel, especificado en la partida 43 C. del Arancel Aduanero.

Esta ley regirá desde el 1.º de diciembre de 1945".

Santiago, a 26 de abril de 1946.

A. Duhalde, Vicepresidente.—Pablo Ramírez, Ministro de Hacienda.

N.º 6.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Limitada se constituyó en el año 1935, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.º 4,531, para agrupar en su seno a los productores de leche que suministran este artículo de primera necesidad a la ciudad de Santiago.

Desde su fundación, la cooperativa mencionada ha desarrollado sus actividades en constante progresión, y en la actualidad constituye ella la organización más importante en

su género que existe en el país. La mayor parte de la leche que se consume en la capital es suministrada por esta cooperativa, con un promedio de más de cien mil litros diarios.

En junta general extraordinaria de socios celebrada el 21 de septiembre de 1945, se acordó prorrogar el plazo de existencia de la sociedad hasta el 30 de abril de 1945. Este acuerdo fué sometido a la aprobación del Gobierno.

Consultado por el Ministerio de Agricultura el Consejo de Defensa Fiscal acerca de la legalidad del acuerdo anterior, dicho organismo informó, por mayoría de cinco votos contra dos, que, a su juicio, el acuerdo de prórroga era nulo, por haber sido adoptado con posterioridad a la fecha en que habría expirado el primitivo plazo de duración de la sociedad y, además, porque no se habría reunido en la junta general respectiva el quórum exigido por los estatutos. En consecuencia, según dicho informe de mayoría, la sociedad estaría disuelta, y procedería su liquidación. Por el contrario, según el informe de minoría, el acuerdo de prórroga habría sido adoptado dentro del plazo y con el quórum legales, por lo que la prórroga surtiría plenos efectos.

El Gobierno, teniendo en consideración la importancia de la sociedad y las graves consecuencias que para el normal suministro de leche a la capital tendría su disolución, consideró más conveniente para el interés general atenerse al criterio de la minoría del Consejo de Defensa Fiscal. En consecuencia, por decreto N.º 303, de 6 de marzo de 1946, prestó aprobación al acuerdo de prórroga del plazo de duración de la sociedad.

Sin embargo, y no obstante esta aprobación gubernativa, subsiste legalmente la incertidumbre acerca de la validez del acuerdo de prórroga en referencia. Es evidente, en efecto, que si, como lo sostiene la mayoría del Consejo de Defensa Fiscal, dicho acuerdo fué adoptado extemporáneamente y sin que la respectiva junta de accionistas se hubiera constituido con el quórum exigido por la Ley y los estatutos de la institución, la aprobación gubernativa del mismo no habría saneado el vicio de nulidad. Este vicio subsistiría indefinidamente y acarrearía como consecuencia la inexistencia legal de la cooperativa.

Dada la importancia de la entidad de que se trata y la innegable función social que ella desempeña, no hay conveniencia, a juicio del Gobierno, en que la situación legal de la misma permanezca incierta, por cuanto ello podría llegar a constituir un serio tropiezo para el desenvolvimiento normal de sus actividades.

El único procedimiento para obviar el inconveniente anotado consiste en la dictación de una ley que reconozca expresamente la validez del acuerdo de prórroga a que he hecho referencia, y libere así la constitución legal de la cooperativa, de los vicios de nulidad que puedan afectarla por las circunstancias más arriba expuestas.

Por las consideraciones que preceden, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Se declara válido, para todos los efectos legales, el acuerdo de la junta general extraordinaria de socios celebrada por la Cooperativa Agrícola Lechera Santiago Limitada el 21 de septiembre de 1945, en virtud del actual se prorroga el plazo de duración de dicha sociedad hasta el 30 de abril de 1955.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 13 de mayo de 1946.—**A. Duhaldé V.— H. Mendoza B.**

N.º 7.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 4.— Santiago, 24 de abril de 1946.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La ley N.º 7,767, de 31 de enero de 1944, dispone, en el inciso primero de su artículo 7.º, que ninguna persona natural o jurídica podrá poner nombre a calles, plazas, avenidas o pasajes.

El inciso final del número 2 del artículo 78 de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades establece que el cambio de nombre de calles, plazas y avenidas sólo podrá hacerse mediante una ley.

La Municipalidad de Iquique ha solicitado que el Gobierno someta a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley que contemple el cambio de nombre de la actual calle Tacna de esa comuna, por la de Monseñor Carlos Labbé, aduciendo para ello diversas razones de gratitud regional que el Ejecutivo no deja de reconocer plenamente justificadas.

Conforme a lo dicho, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— La calle Tacna, de la comuna de Iquique, se denominará calle Monseñor Carlos Labbé.

Artículo 2.º— La presente ley regirá a con-

tar desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): A. Duhalde V. — V. Merino Bie-lich".

N.º 8.—MENSAJE DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 5.— Santiago, 4 de mayo de 1946.

CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

En el ítem 04|10|12 de la Ley de Presupuestos vigente, figura el cargo de Director General de Alcantarillado de Santiago, de la Planta Suplementaria de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado. A dicho empleo se le asigna el grado 3.º, con una renta anual de \$ 99.000.

Actualmente desempeña el empleo aludido el señor José Manuel Eguiguren Errázuriz, quien cumplirá 36 años de servicios técnicos el 31 de julio del presente año.

La persona nombrada ha expresado sus deseos de iniciar su expediente de jubilación, solicitando del Gobierno, previamente, el envío a ese Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley que le otorgue el derecho de jubilar con el sueldo correspondiente al grado 1.º de la actual escala de sueldos que rige para los funcionarios fiscales.

El Ejecutivo accede con todo agrado a la petición formulada por el señor Eguiguren, por cuanto se trata de un profesional que ha entregado al servicio del Estado los mejores años de su vida, dedicándose por entero a sus labores, siempre con los más eficientes resultados.

El señor Eguiguren inició su carrera funcionaria el 1.º de enero de 1910, como Inspector de Obras de la construcción del Ferrocarril Longitudinal Sur, para desempeñar posteriormente diversos empleos administrativos y técnicos hasta llegar al puesto que ahora tiene.

El actual Director General de Alcantarillado de Santiago tuvo a su cargo la administración superior y el control de los trabajos de la construcción de la Plaza de la Constitución de esta capital, durante 1936.

Por dos periodos, de dos años cada uno, ha sido Delegado Fiscal ante la Junta Administrativa de la Empresa de Agua Potable de Santiago, desde 1936 hasta 1940.

En marzo de 1937 desempeñó el cargo de Intendente suplente de la provincia de Talca.

Fué representante del Gobierno de Chile en la Segunda Convención de la Unión Sudamericana de Asociaciones de Ingenieros, celebrada en Río de Janeiro en 1937, y en el Primer Congreso Sudamericano de Ingeniería, verificado en Santiago el año 1939.

Hay que considerar, especialmente, que el

señor Eguiguren estuvo a cargo de un Servicio independiente durante un lapso de diez años, comprendido entre 1932, año en que fué nombrado Director General de Alcantarillado de Santiago, y 1942, cuando se fusionaron esa Repartición y la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado en Explotación, para formar la actual Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

A lo expuesto habría que agregar numerosas comisiones del servicio, desempeñadas por el señor Eguiguren Errázuriz con especial dedicación y celo funcionario.

Todo lo dicho mueve al Ejecutivo a considerar de justicia la dictación de una ley como la solicitada, por cuanto ella representaría, mejor que nada, el reconocimiento del Estado hacia uno de sus mejores servidores técnicos.

En mérito de las razones anotadas, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Otórgase al Director General de Alcantarillado de Santiago, grado 3.º, don José Manuel Eguiguren Errázuriz, el derecho a jubilar con una pensión de ciento ochenta mil pesos (\$ 108.000) anuales, equivalente al sueldo del grado 2.º.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concurrirá al pago de esta pensión con una cuota determinada sobre la base de la totalidad del tiempo durante el cual se le hubieren efectuado imposiciones.

El resto que demande al Fisco esta ley se imputará al ítem 06|01|06 a) del Presupuesto.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): A. Duhalde V.— V. Merino Bie-lich.— Pablo Ramirez".

N.º 9.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 237.— Santiago, 16 de enero de 1946.

Tengo el honor de comunicar a V. E. que he resuelto poner término, a contar desde esta fecha, al actual período de sesiones extraordinarias del Honorable Congreso Nacional.

Saludan atentamente a V. E.

(Fdos.): J. A. Ríos. — Joaquín Fernández F."

N.º 10.—OFICIO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 290.— SANTIAGO, 16 de enero de 1946.

Tengo en honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política del Es-

tado, he resuelto convocar al Honorable Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 5 de marzo próximo, para ocuparse del estudio de los siguientes proyectos de ley:

Mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Investigaciones.

Concede recursos para el funcionamiento del Hospital de Carabineros.

Faculta al Presidente de la República para liberar de derechos de internación las maquinarias y demás elementos que importe la Corporación de Fomento de la Producción para la perforación de pozos petrolíferos.

Impuesto adicional a la bencina para financiar la ampliación de un plan de construcciones camineras y de aeródromos.

Creación del fondo de regadío, destinado a la construcción y explotación de las obras de riego.

Modificación del artículo 26 de la Ley N.º 7.200, concediendo franquicias aduaneras para la instalación de nuevas industrias.

Crea la Caja Bancaria de Pensiones.

Prorroga por un nuevo período de tres años la vigencia de la Ley N.º 6039, de 7 de febrero de 1937, que libera de derechos de internación y otros al ganado ovino.

Autoriza al Presidente de la República para enajenar un inmueble en la Avenida Florida de Washington y adquirir uno nuevo en la Avenida Massachusetts N.º 1736, de la misma ciudad, destinado a la Cancillería de la Embajada de Chile en los Estados Unidos.

Que hace extensivas las disposiciones de diversas leyes, relacionadas con la Habitación Barata a los dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo.

Crea en el Servicio Nacional de Salubridad, plazas de enfermeras sanitarias.

Que aprueba el convenio con la Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación.

Destina fondos para la contribución de Chile a la Administración de las Naciones Unidas para Socorro y Rehabilitación; y

Modifica la Ley 7.208 que fijó los días feriados para la zona carbonífera.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.) J. A. RIOS M.— Joaquín Fernández F.

N.º 11.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 307.— SANTIAGO, 17 de enero de 1946.

S. E. el Presidente de la República, Excmo. señor Juan Antonio Ríos, ha resuel-

to ausentarse temporalmente de sus funciones para atender al restablecimiento de su salud.

Por la razón indicada, de conformidad con lo prescrito en el artículo 66 de la Constitución Política de la República, he asumido el mando de la Nación, con el título de Vicepresidente de la República.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdos.) A DUHALDE V.— Joaquín Fernández F."

N.º 12.—OFICIO DE S. E. EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

"N.º 1060.— SANTIAGO 28 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 200, de 16 de enero último, tuve el honor de comunicar a V. E. que, en uso de la facultad que me confiere el artículo 57 de la Constitución Política de la República, había resuelto convocar al H. Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 5 de marzo próximo, para que se ocupara del estudio de diversos proyectos de ley.

Por el presente oficio, vengo en manifestar a V. E. que he acordado dejar sin efecto la convocatoria a sesiones extraordinarias aludida en el párrafo anterior.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.) A. DUHALDE V.— V. Merino Bielich".

N.º 13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 2330.— Santiago, 14 de mayo de 1946.

Tengo el agrado de comunicar a V. E., que S. E. el Vicepresidente de la República asistirá el día 21 del actual, a las 3 P. M. a la apertura de las sesiones ordinarias del H. Congreso Nacional.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) V. Merino Bielich".

N.º 14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 553.— Santiago, 1.º de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 463, de 16 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se la informe acerca de las razones que se han tenido en vista para autorizar el alza de las tarifas eléctricas en el pueblo de Cherquenco.

Sobre el particular, debo manifestar a V.

E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. Tan pronto se reúnan los antecedentes del caso me será grato comunicarlos a V. E.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo).— V. Merino Bielich”.

N.o 15.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Santiago, 11 de marzo de 1946.

Por oficio N.o 463, de 16 de enero pasado, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se le informe acerca de las razones que se han tenido en vista para autorizar el alza de las tarifas eléctricas en el pueblo de Cherquenco.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que el 10 de enero último la Empresa Eléctrica de Cherquenco presentó a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas un pliego de alza de tarifas, sobre la cual dicho Servicio no se ha pronunciado ni ha informado al Supremo Gobierno. Sin embargo, el concesionario, sin conocimiento de la mencionada Dirección General, procedió a poner en vigencia el pliego solicitado, situación que dicho Servicio no aceptó, ordenando inmediatamente que dejara sin efecto su inconsulta medida.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo).— V. Merino Bielich”.

N.o 16.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Por Oficio N.o 420, de 9 de enero último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se le remitan los antecedentes relacionados con las inversiones de los fondos que la ley N.o 7,281 puso a disposición de la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas para la instalación de un nuevo servicio en la ciudad de San Carlos.

Sobre el particular, cúpleme remitir a V. E. el oficio N.o 431, de 24 de enero último, en el que la Dirección General mencionada da a conocer un detalle completo de las entradas e inversiones hechas para la ampliación y mejoramiento de los servicios eléctricos de la referida ciudad de San Carlos. Como V. E. podrá apreciarlo, los fondos consultados en la ley N.o 7,281 están invertidos en exceso. El excedente ha sido cubierto con fondos propios de la Empresa.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo).— V. Merino Bielich”.

N.o 17.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“Santiago, 15 de enero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 420, de 9 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se le remita un estado de la inversión de los fondos que la ley N.o 7,281 puso a disposición de la Dirección de Servicios Eléctricos para la instalación de un nuevo servicio en la ciudad de San Carlos.

Sobre el particular, tengo el agrado de manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se han pedido los antecedentes respectivos a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas. Tan pronto se reciban en este Departamento de Estado me será grato remitirlos a V. E.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo).— Joaquín Fernández F.”.

N.o 18.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“N.o 551.— Santiago, 1.o de febrero de 1946

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 468, de 16 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se arbitren las medidas conducentes a mejorar el actual servicio de alcantarillado de la ciudad de Constitución.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha pedido informe a la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. Tan pronto se reúnan los antecedentes del caso, me será grato comunicar a V. E. la resolución que este Departamento de Estado adopte al respecto.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo).— V. Merino Bielich”.

N.o 19.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

“N.o 1,157.— Santiago, 7 de marzo de 1946.

Por oficio N.o 252, de 6 de diciembre último, V. E. ha solicitado a esta Secretaría de Estado el envío a esa Honorable Cámara de Diputados de los antecedentes que se tuvieron en vista para dictar el decreto N.o 1,214, de 28 de febrero de 1945, que autoriza a la Compañía General de Electricidad Industrial para aplicar a sus consumidores de energía eléctrica de Chillán un nuevo pliego provisional de tarifas, hasta que se fije el capital inmovilizado respectivo.

Al respecto, me permito remitir a V. E., para su conocimiento, el informe emitido por

la Dirección General de Servicios Eléctricos, en oficio N.º 999, de 25 de febrero último, en el que indica los fundamentos que justifican el alza de las tarifas en referencia.

Saluda atentamente a V. E., (Fdo.).— V. Merino Bielich”.

N.º 20.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“No 740.—Santiago, 14 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 64, de 9 de noviembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación en el sentido de que se arbitraran las medidas necesarias, a fin de poner término al problema que afecta a la comuna de Limache, con motivo de la escasez de agua potable.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que el Departamento de Hidráulica de la Dirección General de Obras Públicas ha informado a este Departamento de Estado que el pueblo de Limache se abastece de un drenaje hecho en la Quebrada de Lliu-Lliu, que se ha hecho insuficiente para atender las necesidades de la población. A fin de salvar esta deficiencia, los Servicios de Explotación del referido Departamento de Hidráulica han realizado una alimentación artificial de los drenes, regando la zona vecina con agua de canales. En la época de otoño e invierno, no obstante, esta medida ha resultado ineficaz por cuanto los canales no traen agua o hay necesidad de proceder a limpiarlos en estos meses.

El mismo Departamento de Hidráulica se ha preocupado de adoptar las medidas conducentes a solucionarlo. Desde luego, Limache se abastecerá, en el futuro, del acueducto que se construirá para servir las necesidades de Valparaíso, Viña del Mar y otras poblaciones. Pero, mientras esta obra no se encuentre en estado de proporcionar agua, hay necesidad de atender al consumo con los medios de que se dispone. A este efecto se han estado realizando sondeos de estudio en la zona de captación, los que continúan en la actualidad y permitirán, mediante una elevación de agua, surtir a los drenes en la época en que no se pueda contar con agua de riego, a partir de la próxima temporada de escasez de otoño e invierno. Se consulta también dentro de los estudios que se están ejecutando, la captación de aguas del estero Limache, que se elevarían hasta la surtidora actual.

La primera solución atenderá las necesidades más urgentes a partir desde el otoño próximo, y la segunda solución, que se podrá poner en funcionamiento en cuanto se pueda tener en el país la maquinaria adecuada, solucionará totalmente el problema de abaste-

cimiento y constituirá una solución de emergencia para cuando normalmente Limache se abastezca del acueducto a Valparaíso.

Finalmente, debo manifestar a V. E. que el Departamento de Hidráulica ha hecho presente a esta Secretaría de Estado que la ejecución de las nuevas obras de captación para el Agua Potable de Valparaíso se iniciaron a principios del mes en curso.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): V. Merino Bielich”.

N.º 21.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“Santiago, 15 de enero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 417, de 9 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Roberto Gutiérrez, en el sentido de que se remitan a esa Honorable Corporación copia del oficio confidencial N.º 44, de 23 de febrero de 1944, que solicitó a esta Secretaría de Estado el llamado a retiro del Subprefecto de Investigaciones don Adán Donoso Calderón; copia del informe de la Comisión que lo calificó y copia de la última calificación hecha por los Prefectos de Investigaciones señores Eustaquilo Canales y Guillermo Gómez.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dichos antecedentes han sido pedidos a la Dirección General de Investigaciones. Tan pronto se reciban en este Departamento de Estado, me será grato ponerlos en conocimiento de V. E.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): Joaquín Fernández F.”

N.º 22.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“N.º 937.—Santiago, 22 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 417, de 9 de enero último, V. E., se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Roberto Gutiérrez, en el sentido de que se remitieran a esa Honorable Corporación una copia del oficio por el cual la Dirección General de Investigaciones solicitó el retiro del Subprefecto don Adán Donoso Calderón, y copia del informe de la Comisión Calificadora del Personal de Investigaciones, en que se establecen las razones que tuvo en vista dicha Comisión para bajarlo de la lista de mérito a la de eliminación.

Sobre el particular, tengo el agrado de remitir a V. E. copias de los documentos solicitados por esa Honorable Corporación. Me permito hacer presente a V. E. que dichos antecedentes tienen el carácter de confidenciales.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado): V. Merino Bielich”.

N.º 23.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"Santiago, 15 de enero de 1946.

Por oficios N.ºs 36 y 98, de 7 y 14 de noviembre del año pasado, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio las peticiones formuladas por los Honorables señores Sebastián Santandreu y Fernando Morandé, en el sentido de que se impartieran instrucciones a la Dirección General de Carabineros, a fin de que dejara sin efecto la resolución de suprimir el Retén de Carabineros del barrio "Arboledas", de la ciudad de Peumo.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, previo estudio de nuevos antecedentes, este Departamento de Estado ordenó a la mencionada Dirección General dejar sin efecto la orden de supresión de dicho destacamento.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
Joaquín Fernández F."

N.º 24.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 457.—Santiago, 25 de enero de 1946.

Por oficio N.º 18, de 3 de noviembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por los Honorables Diputados don Humberto Yáñez Velasco y don Sebastián Santandreu, en el sentido de que se ordene que se inicien los estudios sobre instalación de los servicios de agua potable en las localidades de Rosario, El Olivar y Codegua.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E., que la Dirección General de Obras Públicas ha informado que de acuerdo con la ley N.º 6.986, las obras de agua potable, en poblaciones de más de mil habitantes, se ejecutarán tomando en consideración principalmente, el número de habitantes, el índice de mortalidad, el avalúo de las propiedades urbanas y el costo de las obras, factores por los cuales la localidad de Rosario figura en el lugar 82 de la lista confeccionada de acuerdo con la citada ley.

En cuanto a la instalación de servicio de agua potable en El Olivar y Codegua, debo manifestar a V. E. que estas localidades tienen, según el censo de 1940, 863 y 740 habitantes, respectivamente, por lo que no están incluidos en la lista de obras de agua potable de la ley 6.986, para poblaciones de más de mil habitantes.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
Joaquín Fernández F."

N.º 25.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"Santiago, 15 de enero de 1946.

Por oficio N.º 8, de 31 de octubre último

V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Natalio Berman, en el sentido de que se estudie la posibilidad de extender en la calle Membrillar la red de agua potable de la ciudad de Penco.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que la citada calle Membrillar, de la ciudad de Penco, cuenta con red de agua potable entre las de Freire y O'Higgins, con diámetro de 50 mm. Desde el término de esta cañería matriz hasta la calle General Cruz hay una longitud de 270 ml. El cambio de diámetro de la cañería existente, a 75 mm., en la calle Membrillar y la extensión de la nueva matriz, tiene un presupuesto aproximado de \$ 50.000, incluyendo el valor de la cañería.

En la distribución de los fondos consultados en la Ley de Presupuestos para mejoramiento en los Servicios, la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado, considerará de preferencia la extensión de esta red que se justifica plenamente, debido al número de inmuebles que se beneficiara.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
Joaquín Fernández F."

N.º 26.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 455.—Santiago, 25 de enero de 1946.

Por oficio N.º 303, de 25 de julio de 1945, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Natalio Berman, en el sentido de que se arbitren medidas a fin de proceder a instalar, en la ciudad de Concepción, el servicio de alcantarillado en la Avenida Camilo Henríquez, desde el Buen Pastor hasta el Puente Andalién.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que el Departamento de Hidráulica, del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha informado que la construcción de esta obra es de suma necesidad, y que en cuanto se termine la confección de algunos proyectos de urgencia, se trasladará a Concepción un Ingeniero, que ya ha sido designado, para que practique no sólo los estudios para el alcantarillado de la Avenida Camilo Henríquez sino también del barrio denominado Chillancito de esa ciudad.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
Joaquín Fernández F."

N.º 27.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 463.—Santiago, 25 de enero de 1946.

Por oficio N.º 259, de 7 de diciembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Raúl Marín, en el

sentido de que se amplie en dos horas diarias el servicio matinal de los días ordinarios de la Oficina del Registro Civil de Salamanca.

Sobre el particular, tengo el agrado de comunicar a V. E. que la Dirección General del Registro Civil Nacional, por oficio N.º 19.889, de 26 de diciembre del año pasado, ordenó el cambio de horario de dicha Oficina, como sigue:

De 10 a 12, y de 14 a 16 horas, los días hábiles; de 9 a 12 horas, los sábados, y de 10 a 11 horas, los días domingos y festivos.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
Joaquín Fernández F."

N.º 28.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 738.—Santiago, 14 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 434, de 12 de enero último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Carlos Acharán, en el sentido de que se arbitraran las medidas necesarias para normalizar el funcionamiento de las Juntas Inscriptoras Electorales de Corral, Máfil, Los Lagos, Lanco, Panguipulli, Reumén y Futrono, de la provincia de Valdivia.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que la Dirección General del Registro Civil Nacional ha informado a este Departamento de Estado, que la no concurrencia oportuna del Delegado de Identificación se ha debido exclusivamente a que el Servicio se encuentra inhibido de integrar, con su personal, todas las Juntas Inscriptoras Electorales que deben funcionar en el país, lo que obliga a contratar personal especial y a solicitar la cooperación del Cuerpo de Carabineros. Esto se ha debido a la escasa dotación de empleados asignada a la planta de Identificación.

Oportunamente la mencionada Dirección General solicitó la autorización necesaria para contratar personal para tales fines y, una vez concedida ella, por telegrama N.º 89, de 4 de enero último, se ordenó al Jefe del Gabinete de Identificación de Valdivia despachar empleados contratados para integrar las Juntas Inscriptoras Electorales de Máfil, Lanco y Los Lagos.

Las Juntas de Corral y Panguipulli se mantuvieron pendientes hasta constar con postulantes que se interesaran por el nombramiento, y que hubieran adquirido los conocimientos técnicos indispensables para desempeñarse con eficiencia. Una vez que se contó con estos empleados, por telegrama N.º 105, de 14 de enero pasado, la mencionada Dirección General ordenó al Jefe del Gabinete de Valdivia despachar a Corral uno de ellos y, por telegrama N.º 128, de 16 del mismo mes,

se dispuso lo mismo respecto de Panguipulli.

En cuanto a las Juntas Inscriptoras de Reumén y Futrono, por oficio N.º 156, de 10 del mes pasado, este Ministerio dispuso su atención por personal de Carabineros.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
V. Merino Bielich".

N.º 29 —OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 741.—Santiago, 14 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 196, de 29 de noviembre último, V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Oscar Baeza, en el sentido de que se arbitren las medidas conducentes a solucionar el problema relacionado con el aseo, arreglo de veredas y pavimentación del sector de la capital comprendido entre la Avenida Matucana y Villasana por Mapocho y San Pablo.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que el Alcalde Santiago ha informado a este Ministerio que la Dirección General de Pavimentación de Santiago, en el programa que realizará en el curso del presente año, consulta la pavimentación definitiva de las calles Villasana, entre San Pablo, Carrascal y Lourdes y ésta última, entre San Pablo y Mapocho, con un valor total de dos millones setecientos veintisiete mil ochocientos treinta pesos. Esto es sin perjuicio de las reparaciones que, con cargo a conservación, se harán en otras calles, a medida de los recursos con que se cuente.

Por su parte, el Director del Departamento de Aseo y Jardines de dicha Municipalidad ha manifestado que tomó nota de las observaciones del Honorable señor Baeza y que impartió estrictas instrucciones para que, con los escasos medios con que se cuenta, se haga un mejor servicio de aseo en el sector que se menciona.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **V. Merino Bielich**".

N.º 30.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

"N.º 742.—Santiago, 14 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 354, de 24 de diciembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Alfredo Escobar, en el sentido de que se ordenara una investigación a fin de establecer la responsabilidad que afectaría al Cuerpo de Carabineros en un supuesto allanamiento del local del Sindicato del Personal de Sederías de Viña del Mar.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que el 14 de diciembre de 1945 el referido sindicato convocó a una reunión a su direc-

torio y al personal de la fábrica, con el objeto de dar cuenta del resultado de ciertas gestiones efectuadas a raíz de la presentación de un pliego de peticiones.

Circuló, entonces, el rumor de que existiría un clima de violencia para la directiva del sindicato. Esto dió motivo para que el regidor municipal y empleado técnico de la fábrica, don Juan Hohn, solicitara personal de carabineros de la 9.a Comisaría de Viña del Mar, a objeto de evitar posibles desórdenes.

El acto se llevó a efecto en el Teatro Coliseo Popular, actual Casa Bilbao, donde el Subteniente, señor Leopoldo Candia Bustos, a cargo de la tropa, se acercó al señor presidente del sindicato, don Juan Molina Aranda, para consultarle si estimaba conveniente que el personal de carabineros permaneciera dentro del recinto del teatro, expresándole éste que era innecesario. En consecuencia, el personal fué instalado fuera del local y en la plaza que rodea al teatro, sin que hubiere necesidad de intervenir.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): V. Merino Bielich".

N.o 31.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.o 845.— Santiago, 20 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.o 402, de 5 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Pedro Cárdenas, en el sentido de que se prolonguen las líneas de tranvías que sirven a diversos barrios populares de esta capital.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dicho oficio fué remitido para conocimiento del señor Ministro de Hacienda, en atención a que por intermedio de esa Secretaría de Estado se atiendan las relaciones del Gobierno con la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.o 8,132, de 16 de julio de 1945.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): V. Merino Bielich".

N.o 32.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.o 848.—Santiago, 20 de febrero de 1946.

Por oficio N.o 262, de 7 de diciembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio numerosas observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Hermes Ahumada, acerca de diversas necesidades de la comuna de Puente Alto, entre las que señala la de ornamentar el Estadio de esa localidad.

Sobre el particular, debo manifestar a V.

E. que la Dirección General de Informaciones y Cultura no dispone de fondos para atender a la ornamentación del Estadio de que se trata y sus funciones están encaminadas al fomento del deporte nacional y al estudio de construcciones deportivas fiscales.

Por otra parte, los fondos consultados en los Presupuestos de la Nación para obras de la naturaleza indicada, son puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación y, por ser extraordinariamente reducidos, no alcanzan para atender las necesidades más urgentes del plan de construcciones deportivas que debe desarrollarse a través de todo el país, de tal manera que las municipalidades deben reservar para la mantención de los estadios de su propiedad los fondos que perciban con tal objeto.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que el Director de Deportes, en su calidad de representante de la Dirección General de Informaciones y Cultura en la Comisión de Construcciones Deportivas, que funciona en el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, apoyó en la sesión celebrada el 23 de enero pasado la idea de consultar la suma de veinte mil pesos para terminaciones en el Estadio de Puente Alto, siempre que la Municipalidad propietaria acepte entregar su administración a una comisión mixta, integrada en la forma ya establecida para idénticas inversiones del año pasado; o bien, acuerde lisa y llanamente la cesión del Estadio al Fisco.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): V. Merino Bielich".

N.o 33.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

"N.o 1,798.— Santiago, 10 de abril de 1946

Por oficio N.o 262, de 7 de diciembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio diversas observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Hermes Ahumada, relacionadas con diversas necesidades de la comuna de Puente Alto, entre las cuales figura la de construir un nuevo cuartel para la Comisaría de Carabineros de esa localidad.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que la Dirección General de Carabineros estima, como el Honorable señor Ahumada, que el inmueble municipal en que actualmente funciona la 2.a Comisaría de Puente Alto, es inadecuado; pero le ha sido imposible, en sus gestiones, obtener el arrendamiento de otro que reúna mejores condiciones para el funcionamiento de ese servicio.

Por otra parte, no ha sido posible proceder a la construcción de un nuevo cuartel porque en el Presupuesto vigente y en el de los años

anteriores, se ha carecido de fondos para adquirir el terreno necesario y para ejecutar las obras de edificación correspondientes.

No obstante, debo manifestar a V. E. que este Departamento de Estado remitió para la consideración del señor Ministro de Hacienda un plan general de construcciones de cuarteles de carabineros para diferentes unidades del país, entre las cuales se incluye la referida Comisaría de Puente Alto.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): V. Merino Bielich".

N.º 34.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 943.—Santiago, 22 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 481, sin fecha, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Humberto Abarca en el sentido de que la Dirección General de Auxilio Social acuda en ayuda de los damnificados por la sequía que afecta a la Zona Norte del país.

Sobre el particular, me permito manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, se ha dado conocimiento de dichas observaciones a la Dirección General mencionada. Tan pronto se adopte una resolución al respecto, me será grato comunicarla a V. E.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): V. Merino Bielich".

N.º 35.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 945.—Santiago, 22 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 409, de 5 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Luis Valdés acerca de las irregularidades que se habrían cometido al vender a numerosos obreros tranviarios diversos terrenos, no urbanizados, de una chacra ubicada en la comuna de San Bernardo.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que este Departamento de Estado tomó conocimiento del caso expuesto por el Honorable señor Valdés, que es uno de los muchos que se han presentado al Ministerio de Agricultura, encargado por la ley N.º 7,747 de vigilar el cumplimiento de los reglamentos en la división de predios agrícolas.

Este Ministerio se había preocupado, en su oportunidad de hacer ver a las Municipalidades del país, las irregularidades denunciadas por el Ministerio de Agricultura, como V. E. podrá apreciarlo de la circular N.º 1, de 10 de enero en curso, cuya copia remito.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): V. Merino Bielich".

N.º 36.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

"N.º 946.—Santiago, 22 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 406, de 5 del actual, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Enrique Curti en el sentido de que se adopten medidas para evitar la destrucción por causa del fuego de la riqueza maderera del país.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que, con esta misma fecha, dicho oficio fué remitido para conocimiento del señor Ministro de Tierras y Colonización, por referirse a materias de su competencia y a un proyecto de ley que ha tenido su origen en dicho Ministerio.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): V. Merino Bielich".

N.º 37.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

"Santiago, 11 de marzo de 1946.

Por oficio N.º 1,046, de 20 de septiembre último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el Honorable Diputado don Dionisio Garrido en el sentido de que se estudiara la posibilidad de cancelar la concesión de alumbrado público que tiene el señor Nemesio Muñoz Salgado en el pueblo de Hualqui, provincia de Concepción.

Sobre el particular debo manifestar a V. E. que, efectivamente, el servicio de alumbrado eléctrico proporcionado por dicho concesionario era deficiente y que en numerosas oportunidades la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas lo notificó de que debía efectuar los trabajos necesarios para mejorar el servicio y que, en caso de incumplimiento, se solicitaría de S. E. el Presidente de la República la caducidad de la concesión.

Según informe proporcionado por oficio N.º 11, de 27 de febrero último, por el señor Alcalde de la comuna de Hualqui, el concesionario procedió, hace algunos días, a cortar en forma definitiva el alumbrado que aun proporcionaba a algunos particulares. Añade el señor Alcalde que esa Municipalidad se encuentra en comunicación con la Compañía de Electricidad Industrial para que extienda sus líneas eléctricas desde Chiguayante hasta Hualqui, para proporcionar servicio a este pueblo y cubrirlo con el producto de una contribución adicional del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna, medida que fué también insinuada en su oportunidad por la ya referida Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): V. Merino Bielich". ;

N.º 38.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

“N.º 739.—Santiago, 14 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del oficio N.º 451, de 14 de enero último, en el que V. E. se sirve poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Alfredo Silva Carvallo en relación con el conflicto habido en los servicios de movilización colectiva de las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar. Pide el Honorable señor Silva Carvallo que se ordene dejar sin efecto la resolución adoptada por la Dirección General de Transporte y Tránsito Público, en el sentido de derogar la limitación de pasajeros que pueden llevar los microbuses.

Sobre el particular, debo manifestar a V. E. que este Departamento de Estado ha tomado conocimiento de las observaciones del Honorable señor Silva Carvallo y que, con esta misma fecha, ha pedido los antecedentes respectivos a la Dirección General mencionada. Tan pronto esta Secretaría de Estado adopte una resolución al respecto, me será grato comunicarla a V. E.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): V. Merino Bielich”.

N.º 39.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DEL INTERIOR

“N.º 1,654.—Santiago, 2 de abril de 1946.

Por oficio N.º 451, de 14 de enero último, V. E. se sirvió poner en conocimiento de este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Alfredo Silva Carvallo acerca de dificultades producidas en los servicios de movilización colectiva de Valparaíso y Viña del Mar como consecuencia de una resolución de la Dirección General de Transporte y Tránsito Público.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que el mencionado Servicio dictó, el 5 de enero último, la resolución N.º 45, en razón de que aun subsiste en ese puerto la escasez de material rodante. Dicha resolución importaba la autorización para que los micros transportaran 6 pasajeros de pie y los autobuses pudieran circular con su capacidad completa de pasajeros.

Las razones legales y de carácter administrativo que aconsejaron adoptar tal resolución están contenidas en el oficio N.º 15, de 7 de enero pasado, de la Dirección General mencionada, y que fué remitido al señor Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar.

Para mejor conocimiento de V. E. me permito incluirle una copia de la resolución N.º 45 y del oficio N.º 15, a que me he referido.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): V. Merino Bielich”.

N.º 40.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

“N.º 473.—Santiago, 17 de enero de 1946.

Tengo el honor de referirme a la comunicación de esa Honorable Cámara, N.º 399, fechada el 5 de enero en curso, en la cual, en nombre de los Honorables Diputados señores Curti, Valdés Larrain, Yrarrázaval, Ceardi, Gardeweg, Pizarro don Abelardo, Undurraga, Morandé, Amunátegui, Salazar, Oyarzún, Rossetti, Tomic, Leighton, Baeza, Cárdenas, Garrido y Atienza me invita a concurrir a esa Corporación con el objeto de informar acerca de los resultados que se habrían obtenido en las negociaciones efectuadas entre Chile y el Gobierno del Perú sobre la adquisición de azúcar en este último país.

Cábeme expresar a V. E. que, en vista de que se formuló una invitación análoga al señor Ministro de Economía, quien ha proporcionado a esa Honorable Cámara informaciones completas sobre el problema aludido, estimo que ya no sería necesaria mi concurrencia a esa Honorable Cámara con el objeto mencionado.

Dios guarde a V. E.
(Fdo.): Joaquín Fernández F.”.

N.º 41.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

“N.º 2,698.—Santiago, 28 de marzo de 1946.

La Embajada de México ha dirigido a este Ministerio la Nota N.º 216, de 18 de marzo del presente año, que me es grato transcribir a Vuestra Señoría, para su conocimiento y el de esa Honorable Corporación:

“Tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia, por instrucciones del Gobierno de mi país, que la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en sesión del 12 de diciembre del año próximo pasado, tomó el Acuerdo siguiente:

“Primero.— La Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos acuerda izar en su edificio, a la derecha del Pabellón Nacional, la bandera de cada una de las Repúblicas Americanas en el aniversario de su independencia, como homenaje de simpatía del pueblo de México hacia las Naciones hermanas.

Segundo.— Comuníquese este acuerdo al Poder Legislativo de cada nación del Continente. Sala de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la La Unión, México. D. F., 12 de diciembre de 1945”.

Ruego de la manera más atenta a Vuestra Excelencia, si para ello no tiene inconveniente, quiera transmitir dicho acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados para su conocimiento, permitiéndome anticiparle mis agradecimientos más cumplidos por la consideración que dispense a esta súplica”.

Dios guarde a V. E.
(Fdo.): Joaquín Fernández F.”.

N.º 42.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 285.—Santiago, 10 de abril de 1946.

En sesión de fecha 15 de enero ppdo., el señor Ministro de Economía y Comercio de esa época, don Pedro Enrique Alfonso, hizo ante la Cámara de Diputados una exposición detallada del problema del abastecimiento de azúcar para el país.

Desde esa fecha el precio del azúcar ha seguido subiendo en el mercado mundial, y si el aumento de costo hubieran de pagarlo los consumidores, habría que elevar el precio de venta al detalle en más de \$.3 por kilo.

Como el problema del alza del azúcar es de carácter ocasional, motivado por la terminación de la guerra y por la escasez transitoria de este producto, el Gobierno ha estimado oportuno arbitrar medidas para evitar bruscas fluctuaciones en el precio de venta de este artículo, de tanta importancia en la alimentación popular.

El plan financiero para permitir la estabilización del precio del azúcar queda perfectamente explicado en el Oficio N.º 140, de fecha 13 de febrero ppdo., enviado por este Ministerio al señor Presidente del Banco Central. Dicha institución, en nota de 15 de febrero, comunicó la aceptación del Directorio del Banco al plan formulado por este Departamento. A fin de llevar a cabo las operaciones previstas, el Ejecutivo dictó con fecha 22 de febrero el decreto de Hacienda N.º 1,145, autorizando la colocación de bonos por \$ 300.000.000, con el objeto de completar la negociación.

Dada la importancia de las sumas representadas por esta medida, el Ejecutivo ha creído conveniente ponerlo en conocimiento de la Honorable Cámara de Diputados. Para este efecto, me permito acompañar, adjuntas, copias de los tres documentos antes mencionados, que explican claramente el alcance de la operación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Ramírez".

N.º 43.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 378.—Santiago, 15 de mayo de 1946.

Por oficio N.º 478, de 15 de enero ppdo., V. E. ha tenido a bien solicitar, a nombre del Honorable Diputado señor Raúl Juliet, que este Ministerio informe a esa Honorable Cámara acerca de las razones que ha tenido en vista la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para no dar cumplimiento a los dictámenes N.ºs 16,173, de 18 de mayo de 1945, y 5, de 2 de enero último, de la Contraloría General de la República, y que dicen relación con el pago de la asignación familiar.

Sobre el particular, tengo el honor de repetir a V. E. lo manifestado en mi oficio N.º 27, de

5 de enero ppdo., en cuanto a que el citado dictamen N.º 16,173, evacuado por la Contraloría General a raíz de una consulta que le hizo la Caja de Carabineros, se refiere a las instituciones semifiscales que no están sujetas al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares. Esta doctrina, que podía ser aplicable a todas las instituciones semifiscales, según el informe proporcionado en particular a la Caja de Carabineros, ha sido confirmada en este sentido por la Contraloría General en su dictamen N.º 5, evacuado a requerimiento expreso del suscrito.

En dichos dictámenes, la Contraloría General estima que las instituciones semifiscales pueden pagar directamente a sus empleados las asignaciones familiares conforme a sus respectivas leyes orgánicas, y que la Caja de Empleados Particulares carece de la facultad para imponerles aportes ni llevar a efecto compensaciones de ninguna especie.

Ahora bien, la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, considerada legalmente para estos efectos como una institución semifiscal, hubo de limitarse a tomar conocimiento de esa opinión de la Contraloría General, según la cual dicha Corporación tenía la facultad, no la obligación, de pagar directamente la asignación a su personal, sin otra sujeción que las impuestas al respecto por las leyes que la rigen y las conveniencias del servicio. En este predicamento, la Corporación acordó pagar dicha asignación a contar el 1.º de marzo último.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Ramírez".

N.º 44.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE HACIENDA

"N.º 298.—Santiago, 16 de abril de 1946.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado, tengo el honor de enviar a V. E. la cuenta de inversión del presupuesto ordinario de la Nación correspondiente al año 1945.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Pablo Ramírez".

N.º 45.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

"N.º 113, Santiago, 23 de enero de 1946.

Con referencia a su oficio N.º 327, de fecha 20 de diciembre ppdo., cúpleme transcribir a V. E. lo informado por el Comisariato General de Subsistencias y Precios en oficio N.º 29, de 18 del presente mes:

"Tengo el agrado de dar respuesta al oficio de US. N.º 2,286, de 27 de diciembre último, y por el cual se sirve transcribirme el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en orden a instalar un Almacén Regulador, es-

“pecialmente en la Población Arturo Prat, de la Comuna de Ñuñoa.

“Del estudio practicado para dar cumplimiento a este acuerdo, se deduce lo siguiente que me permito informar a US.

“En el lugar donde procedería instalarse un Almacén Regulador en la Población Arturo Prat, que es el centro comercial de dicha Población, en Avenida Hamburgo a la altura del N.º 5180 de Avenida Irarrázaval, no se ha encontrado un local que llene la finalidad perseguida. La instalación de un Almacén en otro lugar de la Población Arturo Prat sería antieconómico, por cuyas circunstancias se ha sugerido al señor Alcalde la apertura de un Almacén Regulador cercano a la plaza de Los Guindos, antes de llegar a la plaza Egaña, o sea, a seis cuadras del centro de la Población Arturo Prat, y donde actualmente se están terminando 3 locales.

“La ubicación en este sector favorece a las poblaciones de Arturo Prat, La Reina, Tobalaba y camino a Peñalolén.

“El señor Alcalde se ha manifestado conforme con la idea anterior y quedó de tratarlo en una de las sesiones de la I. Corporación, comprometiéndose, además, a colaborar en la búsqueda del local.

“En cuanto a la Población Arturo Prat misma, el señor Alcalde promoverá las medidas para la instalación de un Puesto Regulador de frutas, verduras y legumbres.

“De las medidas que se adopten en definitiva tendré el agrado de informar a US. oportunamente. Saluda atentamente a US. — (Fdo.) José Santos Salas M., Comisario General de Subsistencias y Precios”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.)— **Pedro Enrique Alfonso**”.

N.º 46.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

“N.º 211.—Santiago, 8 de febrero de 1946.

En contestación al oficio N.º 395, de 3 de enero ppdo., por el cual V. E. tuvo a bien comunicar un proyecto de acuerdo de esa Honorable Cámara relativo al envío de un Ingeniero técnico de la Corporación de Fomento a estudiar la posibilidad de establecer riesgos mecánicos en las lagunas Lanalhue y Lleu-Lleu, del Departamento de Cañete, cúpleme poner en conocimiento de V. E. lo informado por la Corporación de Fomento en oficio N.º 1,237, de 5 del presente mes:

“Señor Subsecretario: Nos es grato informar a Ud. la providencia N.º 55, de esa Subsecretaría, recaída en el oficio N.º 395 de la Honorable Cámara de Diputados, sobre envío de un Ingeniero técnico a estudiar la posibilidad de establecer riesgos mecánicos en las lagunas Lanalhue y Lleu-Lleu, del Departamento de Cañete.

“Sobre el particular, cúplenos manifestar a Ud. que la realización de dichos estudios puede actualmente de la resolución que sobre regadíos mecánicos adopte en su sesión próxima la Comisión Permanente de Agricultura de esta Corporación.

“Por otra parte, no será posible, iniciar por ahora dichos estudios, por no haberse efectuado aún los estudios concernientes a la electrificación de esa zona. En cuanto a la preferencia para la provincia de Arauco, consideramos que ella no sería aceptable, por razones propias de los intereses de los particulares. Saluda atentamente a Ud.— (Fdo.)— Oscar Gajardo, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): **Carlos Arriagada**”.

N.º 47.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

“N.º 433.— Santiago, 27 de marzo de 1946.

En contestación al oficio N.º 198, de 29 de noviembre ppdo., cúpleme remitir a V. E. los antecedentes solicitados correspondientes a los balances de las instituciones semifiscales de crédito, durante los últimos cinco años, con especificación de los castigos efectuados por concepto de las cuentas consideradas incobrables:

Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá.— Balances Generales del 31 de diciembre de 1940 al 31 de diciembre de 1944.

(El balance general correspondiente al año 1945 estará listo en unos días más y será remitido de inmediato a esa Corporación).

Castigos y Provisiones del 31 de diciembre de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

(En los años 1943-44 no se hicieron castigos en las cuentas incobrables).

Instituto de Fomento Minero e Industrial de Antofagasta.— Balances Generales del 31 de diciembre de 1940 al 31 de diciembre de 1944.

Castigos de deudores morosos durante los años 1940 al 1944.

Caja de Crédito Minero.— Balances Generales del 2.º semestre del año 1940 al primer semestre del año 1945.

Castigo de cuentas consideradas incobrables desde el 31 de diciembre de 1940 al 31 de junio de 1945.

Lista de anticipos sobre minerales castigados.

Instituto de Crédito Industrial.— Balances Generales del 31 de diciembre de 1940 al 31 de diciembre de 1944.

Corporación de Fomento de la Producción.— La Corporación de Fomento de la Producción ha informado lo siguiente:

“Señor Ministro: Se sirvió US. transcribir a esta Corporación en oficio N.º 2,141, de 4 del mes en curso, el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados transcrito a ese

“ Ministerio en oficio N.º 198, de 29 del mes ppdo., y en el cual se solicita una nómina de los balances correspondientes a las instituciones semifiscales de crédito durante los últimos cinco años, con especificación de los castigos efectuados por concepto de las cuentas consideradas incobrables”.

“En respuesta a su oficio, me permito informar a US. que el primer Balance de esta Corporación fué presentado al 31 de diciembre de 1939 y, posteriormente, al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. El último balance presentado es al 31 de diciembre de 1944”.

“Con respecto a los castigos efectuados por concepto de las cuentas consideradas incobrables, puedo también informar a US. que al 31 de diciembre de 1941 se castigó la suma de \$ 120.095.36, y al 31 de diciembre de 1942 la suma de \$ 198.110.20. Dios guarde US.— (Fdo.)— Oscar Gajardo, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Manuel Hidalgo P.”.

N.º 48.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO

“N.º 212.— Santiago, 8 de febrero de 1946.

En atención a su oficio N.º 285, de 21 de diciembre ppdo., por el cual V. E. tuvo a bien remitir a este Ministerio un Boletín de Sesiones de esa Honorable Cámara, en el que aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Echavarrí, referente a la persecución de que serían objeto algunos comerciantes de Temuco, por parte del Comisario Departamental de Subsistencias de esa ciudad, señor Alfredo Layseca, cúmpleme poner en conocimiento de V. E. lo informado por el Comisario General de Subsistencias y Precios en oficio N.º 59, de 1.º del mes en curso:

“En respuesta al oficio de US. N.º 2,171, de 10 de diciembre ppdo., reiterado con fecha 7 del presente, en relación con las observaciones formuladas en la Cámara de Diputados por el señor Diputado don Julián Echavarrí en contra del Inspector Delegado de este Comisariato en Temuco, señor Alfredo Layseca de la R., puedo informar a US. lo siguiente:”

“El comerciante señor Carlos Muñoz Carrasco, que se dice perseguido por la acción del Comisariato Departamental de Temuco, y de quien se ha hecho portavoz el Honorable señor Echavarrí, es infractor reincidente de las órdenes emanadas de este Organismo, como consta de los archivos y que paso a enumerar a continuación:

“El 2 de marzo de 1944 fué denunciado por vender clavos a mayor precio que el ordena-

do por el Comisariato. Le fué impuesta una clausura que posteriormente fué compensada”.

“El 21 de marzo de 1945 fué denunciado por vender yerba a \$ 20 el kilo, cuando el precio fijado era de \$ 8.40. Le fué impuesta una clausura de 10 días recomendada por Fiscalía de este Comisariato General, por ser reincidente. Esta infracción fué constatada fehacientemente, ya que al pasarle el parte correspondiente por un Inspector del Comisariato, el comerciante Muñoz procedió a devolver el exceso de precio que había cobrado al comprador denunciante.”.

“El cumplimiento de esta clausura no se llevó a efecto y le fué conmutada la pena”.

“El 18 de octubre de 1945 fué denunciado por tercera vez, por vender yerba a mayor precio que el fijado por el Comisariato. Por esta infracción se le impuso una clausura por 5 días, la que fué cumplida íntegramente. Al proceder el Comisariato a levantar la clausura de los cinco días que se cumplía el 4 de diciembre a las 9.30 horas, el carabinero de punto fijo dió cuenta que el comerciante Muñoz había abierto su negocio a las 7.30 horas, infringiendo órdenes terminantes del Comisariato”.

“Esta nueva infracción fué ordenada archivar por el Inspector Visitador, señor Arturo Reyno.”.

“Puedo manifestar a US. que este comerciante, reincidente en infringir las disposiciones del Decreto-Ley 520, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios, trata al personal del Organismo en forma grosera, empleando expresiones de bajo fondo cada vez que se le notifica una infracción o condena. Esto está corroborado por la fuerza pública y testigos presenciales”.

“Además, debo manifestar a US. que el comerciante don Carlos Muñoz C., no sólo no respeta las órdenes emanadas de esta Reparación, sino que también de otras, como consta en los expedientes en un certificado expedido por la Inspección del Trabajo (tres veces multado)”.

“Como puede ver US., de cuatro infracciones comprobadas a las disposiciones legales que rigen al Comisariato General de Subsistencias y Precios, de las cuales tres fueron castigadas con clausura, sólo una fué hecha efectiva. Esto demuestra que las observaciones hechas por el Honorable Diputado señor Echavarrí en defensa de este comerciante son infundadas, ya que el organismo que dirijo no ha perseguido en ningún momento ni a este ni a otro comerciante, sino que sólo cumple con una obligación específica de que hablan los textos legales que crearon la Reparación que dirijo en defensa de los consumidores.”.

“Es cuanto puedo informar a US.— Saluda

"atentamente a U.S. (Fdo.)— José Santos Sa-
las, Comisario General de Subsistencias y
Precios de la República."
Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Carlos Arriagada".

**N.º 49.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

"N.º 58.— Santiago, 16 de enero de 1946.
Tengo el agrado de acusar recibo del oficio
de U.S. N.º 93, de fecha 14 de de noviembre
último, en el que tiene a bien comunicar a es-
te Ministerio que la Honorable Cámara de Di-
putados acordó solicitar se consulten los fon-
dos necesarios para la construcción de los Li-
ceos de Hombres y Niñas en la ciudad de Qui-
lota.

Al respecto, cumplo con manifestar a U.S.
que corresponde llevar a efecto las construc-
ciones solicitadas al Ministerio de Vías y Obras
cas y Vías de Comunicación y que el Minis-
terio a mi cargo dirigirá oficio a ese Depar-
tamento solicitando se sirva hacer consultar
en el Presupuesto para 1946, para cada Li-
ceo de Quilota, la suma de tres millones de
pesos para principiar la construcción de los
referidos Liceos.

Saluda muy atentamente a U.S.

(Fdo.): J. A. Iribarren".

**N.º 50.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

"N.º 60.— Santiago, 16 de enero de 1946.
En atención al oficio N.º 356, de 24 de di-
ciembre ppdo., por el cual esa Honorable Cá-
mara solicita la construcción de un Grupo Es-
colar en la Comuna de Nuñoa, debo manifes-
tar a S. S. que, aún cuando este Ministerio
reconoce las necesidades de dicha comuna en
materia de edificación escolar, no será posi-
ble atenderlas por ahora, pues existen otras
de mayor urgencia dentro del mismo Santia-
go, ocasionadas en parte por los continuos
desahucios de locales arrendados.

Por otra parte, los recursos económicos de
que dispone la Sociedad Constructora de Esta-
blecimientos Educativos son limitados, por
cuyo motivo no le es posible abordar de inme-
diato las muchas obras que necesita el país.

No obstante lo expresado, sería posible rea-
lizar la construcción que se solicita, siempre
que para ello se subscribieran acciones de la
referida Sociedad para el financiamiento de
la obra, ya sea por particulares o Municipio.

Saluda atentamente a S. S.

(Fdo.): J. A. Iribarren".

**N.º 51.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

"N.º 113.— Santiago, 1.º de febrero de 1946.
Con respecto a la petición que la Honorable
Cámara de Diputados acordó, por oficio N.º
627, de 31 de agosto de 1945, formular a esta
Secretaría de Estado, me es grato manifestar a
Su Señoría lo siguiente:

De acuerdo al artículo N.º 16 del decreto
con fuerza de ley N.º 35/6331, que crea el
Departamento de Deportes de la Dirección Ge-
neral de Informaciones y Cultura, en el cual
se expresa que corresponde a dicho Departa-
mento "la distribución de los subsidios que se
otorguen al deporte nacional", y a lo informa-
do a este Ministerio por la Contraloría Gene-
ral de la República por oficio N.º 36,072, de 18
de octubre de 1944, sobre dependencias de
campos deportivos, estadios, piscinas y otros
bienes destinados a la educación física, todos
los estadios fiscales que se construyan después
de la creación de esa Dirección General que-
darán bajo su dependencia.

Por tanto, en virtud de tales disposiciones, la
solicitud que ha enviado la Honorable Cámara
a este Ministerio debe ser dirigida al señor
Ministro del Interior.

No obstante lo consignado anteriormente es-
te Ministerio, en su afán por contribuir en lo
posible al mejor desenvolvimiento de las ac-
tividades deportivas nacionales, por decreto
N.º 2,650, de 12 de mayo de 1944, puso a dis-
posición del señor Gobernador de San Ber-
nardo la cantidad de \$ 100.000 para la cons-
trucción de un estadio en esa localidad. Des-
graciadamente, esos fondos no fueron nunca
cobrados y, por consiguiente, según lo estable-
cido en preceptos legales, pasaron a incremen-
tar las Rentas Generales de la Nación.

Dios guarde a S. S.

(Fdo.): Benjamín Claro Velasco".

**N.º 52.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE
EDUCACION PUBLICA**

"N.º 120.—Santiago, 1.º de febrero de 1946.
—La Honorable Cámara de Diputados acordó
solicitar de este Ministerio, por oficio N.º 108,
de 15 de noviembre último, se estudie la po-
sibilidad de crear un Liceo Mixto en la ciu-
dad de Loncoche.

Al respecto, cumplo con transcribir a U.S.
el siguiente informe de la Dirección General
de Educación Secundaria:

"Me permito manifestar a U.S. que como
ya no es posible consultar la correspondiente
partida de fondos en el Proyecto de Ley de
Presupuesto para el próximo año, la Direc-
ción General a mis órdenes estudiará en 1946,
al confeccionar el Proyecto de Presupuesto
del servicio para el 1947, la creación de un
Liceo Mixto en Loncoche".

Saluda muy atentamente a U. S.

(Fdo.): Benjamín Claro V."

N.o 53.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.o 122.—Santiago, 1.o de febrero de 1946.—Con referencia al oficio N.o 195, de fecha 28 de noviembre último, en el que U.S. tiene a bien comunicarme el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en el sentido de solicitar se estudie la posibilidad de crear un Liceo Coeducacional en Puente Alto, cumpla con transcribir a U.S. el siguiente informe de la Dirección General de Educación Secundaria:

"Al respecto, me permito manifestar a U.S. que por no disponer de los fondos necesarios, que se pueden calcular en un millón de pesos (\$ 1.000.000), no es posible atender la petición de la Honorable Cámara de Diputados, de crear en 1946 el Liceo Coeducacional en Puente Alto, pero al confeccionar el Proyecto de Presupuesto del Servicio para 1947 esta Dirección General considerará las aspiraciones de los vecinos de la mencionada localidad".

Saluda muy atentamente a U. S.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.o 54.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.o 123.—Santiago, 1.o de febrero de 1946.—Por oficio N.o 263, de fecha 7 de diciembre último, U.S. tiene a bien comunicar a este Ministerio el acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados en el sentido de solicitar al Departamento de mi cargo se estudie la posibilidad de crear un Liceo Coeducacional en la ciudad de Santa Cruz.

Al respecto, cumpla con transcribir a U.S. el siguiente informe de la Dirección General de Educación Secundaria:

"En respuesta a la petición de la Honorable Cámara de Diputados, me permito manifestar a U.S. que como no es posible crear para el año 1946, en Santa Cruz, el Liceo Coeducacional, por no disponerse de los fondos necesarios, se considerará dicha petición al confeccionar el Proyecto de Presupuesto para 1947".

Saluda muy atentamente a U. S.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.o 55.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.o 207.—Santiago, 4 de marzo de 1946.—Por oficio N.o 267, de diciembre próximo pasado, esa Honorable Cámara se dirigió a este Ministerio solicitando se destinara la suma de \$ 500,000 para proceder a expropiar los terrenos adyacentes al local que ocupa el Liceo de Hombres de Puerto Montt.

Requerido el informe de la Dirección Ge-

neral de Obras Públicas, este organismo ha expresado que en su Plan Extraordinario correspondiente al año en curso no se destinan fondos para el Liceo en referencia. No obstante esta circunstancia, me es grato informar a U.S. que se estudiará la posibilidad de incluir esta petición en el Plan para 1947.

Saluda muy atentamente a U. S.
(Fdo.): **César Bunster**".

N.o 56.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"N.o 124.—Santiago, 1.o de febrero de 1946.—Con referencia al oficio N.o 292 de esa Honorable Corporación, de fecha 12 de diciembre último, en el cual se comunica el acuerdo de solicitar de este Ministerio una resolución definitiva sobre la situación anómala producida en la Escuela N.o 1 de Quillota, me es grato transcribir a U.S. el siguiente oficio de la Dirección General de Educación Primaria:

"1.o—Por Memorándum N.o 2,697, de fecha 16 de junio último, se solicitó el traslado por medida disciplinaria del Director de la Escuela N.o 1, de Quillota, don Alberto Poblete Gallegos, a la Escuela N.o 11 del mismo departamento. Esta medida fué sancionada legalmente por Decreto N.o 9,240 del 24 de octubre recién pasado;

"2.o—Por oficio N.o 1,875, de fecha 20 de junio del mismo año, se ordenó al señor Inspector Provincial de Educación de Valparaíso aplicar las siguientes medidas:

a) Amonestar por escrito a los profesores Héctor Villalobos Guzmán y Ceferino Quevedo Núñez;

b) Amonestar verbalmente a los profesores Héctor González Arias y Domingo Cabrera Montenegro, y

c) Proponer el traslado, por medida de buen servicio, de la profesora doña Ana Sharpe Zamora, de la Escuela N.o 1 a otra escuela de Quillota. Las medidas signadas con las letras a) y b) están cumplidas y la correspondiente a la letra c) está también sancionada legalmente, a virtud del Decreto N.o 7,447, de fecha 3 de septiembre del año en curso;

"3.o—Por Memorándum N.o 3,133, de fecha 9 de julio, se informó a U.S. por segunda vez acerca de todas las medidas que se habían tomado en relación con el sumario que se había sustanciado en la Escuela N.o 1 de Quillota;

"4.o—Requerido telefónicamente el Inspector de Quillota para que se pronuncie sobre si existe algún problema pendiente en la citada escuela, ha contestado que el ambiente profesional se ha serenado y que el trabajo se realiza con eficiencia.

Por tanto, la aseveración contenida en el oficio N.º 292 de la Honorable Cámara no se compadece con la realidad profesional de mencionada escuela”.

Saluda muy atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**”.

N.º 57.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“N.º 57.— Santiago, 16 de Enero de 1946. — La Honorable Cámara de Diputados, por oficios N.ºs 227 y 723, de 10 de julio y 11 de mayo de 1945, respectivamente, ha puesto en conocimiento del suscrito la petición del Honorable Diputado don Efraín Ojeda, en orden a que se informe a esa Corporación sobre algunos puntos que dicen relación con el servicio de educación primaria de Magallanes.

La Dirección General de Educación Primaria, informando al tenor de dichos puntos, expresa a este Ministerio lo siguiente:

“1.º—Razones que se tuvieron en vista para cancelar la comisión de servicio del profesor don Crescencio Soto Vargas, en la Inspección Provincial de Magallanes.— El actual Jefe de esa jurisdicción escolar, en oficio N.º 331, adjunto, informa que procedió a cancelar dicha comisión por dos razones:

a) En atención a una orden impartida por esta Dirección General en telegrama circular N.º 30, del año en curso, cuya parte resolutive decía: “comisiones de servicio esta Dirección General de Educación Primaria no otorga”, y

b) En virtud de que por decreto N.º 1,054, de fecha 7 de marzo último, se agregó a la Inspección Provincial a doña Elena Gagos Verdugo, circunstancia que hacía innecesarios los servicios del profesor Sr. Soto Vargas en la Oficina de estadística, ya que estas funciones entrarían a ser desempeñada por el nuevo elemento agregado a la Inspección en virtud del decreto N.º 1,054. Por otra parte, las tareas del Sr. Soto eran necesarias en la Escuela N.º 15, de donde es profesor titular.

2.º—Razones que motivaron el traslado de doña Elena Gagos, Directora de la Escuela N.º 2, de Punta Arenas y su destinación como agregada a la Inspección Provincial de la misma ciudad. — A este respecto, doña Elena Gagos fué trasladada a la Escuela N.º 15, de Rancagua a petición expresa de ella misma; pero, posteriormente, por razones familiares debió permanecer en Punta Arenas, causal que motivó la dictación del decreto N.º 1,054, de fecha 7 de marzo, que la dejó prestando servicios como agregada a la Inspección Provincial de Educación de Magallanes.

3.º—Situación de las profesoras, señoritas Fanny Montenegro y Ana López.— Con referencia a este punto debo manifestar a US. que las profesoras nombradas no han estado en comisión de servicio, sino que realizando diversos cursos de capacitación profesional autorizados por esta Dirección General, y en atención a que en los meses en que los realizaron había en sus escuelas escasa matrícula y personal de exceso, por cuyo motivo no se perjudicó el funcionamiento de sus respectivas escuelas.

Posteriormente, al hacer el reajuste del personal

de la provincia de Magallanes, las plazas servidas por dichas maestras fueron trasladadas, por disminución de la población escolar de las escuelas en que servían, a Magallanes: la de doña Fanny Montenegro, a la Escuela N.º 16, y al de doña Ana López, a la Escuela N.º 11, por ser de necesidad en estos planteles.

4.º—Informe del Inspector Escolar de Magallanes relacionado con la cancelación de Comisión de Servicios del Sr. Soto. Se adjunta copia del oficio N.º 152, del Sr. Inspector Provincial de Magallanes, y del Telegrama N.º 51, de esta Dirección General por el que se ratifica la medida tomada.

Finalmente, debo manifestar a US. que esta Dirección General confía en la gestión funcionaria del Sr. Inspector Escolar de Magallanes, pues, ha constatado un marcado afán de superación de su parte y un deseo de poner en mejor pie los servicios a su cargo, aserto que se confirma por parte del señor Intendente de la Provincia, en oficio N.º 302, cuya copia también me permito acompañar a estos antecedentes, y con una declaración hecha por numerosos profesores de la jurisdicción en defensa de su jefe provincial”.

Saluda muy atentamente a US. — (Fdo.): **J. A. Iribarren**”.

N.º 58.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

“N.º 116.— Santiago, 1.º de febrero de 1946.— En relación con el oficio N.º 215, de esa Honorable Cámara, junto con el cual se ha servido remitir a US. un ejemplar del Boletín de Sesiones correspondiente a la 21 Ordinaria, en el que se contienen observaciones del Honorable Diputado señor Efraín Ojeda sobre la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas, cumpla con transcribir a US. el informe expedido por la Dirección General de Enseñanza Profesional:

“Inmediatamente de producidas las dificultades en la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas, a que se refiere el Honorable Diputado señor Ojeda, la Dirección General de Enseñanza Profesional, de acuerdo con el señor Ministro de Educación, designó al señor Héctor Norero B., actual Director de la Escuela Industrial de Punta Arenas, para que en el carácter de Visitador Extraordinario instruyera el sumario respectivo y propusiera a la Dirección del Servicio las medidas necesarias.

“Del informe presentado por este funcionario se desprende que la Directora de la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas aparece responsable de los siguientes hechos:

“1.º—Tratamiento vejatorio a profesoras y alumnas.

“2.º—Imposición arbitraria de trabajos al alumnado.

“3.º—Ausentismo frecuente de sus funciones, por enfermedad.

“Al mismo tiempo el señor Visitador propone la adopción de las siguientes medidas:

“1.º—Traslado de la Directora de la Escuela Técnica Femenina de Punta Arenas, doña Amelia Alborno Garrido, a otra localidad.

“2.º—Suspensión de sus funciones por ocho días, sin goce de sueldo, a doña María Domínguez Silva, profesora del establecimiento.

"La Dirección General del servicio está de acuerdo con las conclusiones del informe del Visitador Extraordinario señor Norero y ha adoptado las medidas necesarias para hacerlas efectivas de inmediato".

Saluda atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.º 59.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Núm. 117.— Santiago, 10 de febrero de 1946.—

La Honorable Cámara de Diputados tuvo a bien enviar a este Ministerio el oficio N.º 817, de 6 de Septiembre último, en el cual se contiene una petición del Honorable Diputado señor Correa Letelier, para que se informe a esa Honorable Corporación acerca de la asistencia media de alumnos en las escuelas primarias de Quellón y el número de profesores que trabajan en ellas.

En relación con esta materia, cumpro con transcribir a US. la respuesta que ha dado la Dirección General de Educación Primaria:

"1.º. En el pueblo de Quellón existen dos escuelas: la N.º 11 y la N.º 12. Las matrículas y asistencias de ambos planteles son: 97 y 81; 77 y 65 alumnos, respectivamente.

"2.º. La Escuela N.º 11 cuenta con un Director y dos profesores; la N.º 12 con un Director y un profesor.

"3.º. Los datos de nombramientos del personal anotado son los siguientes:

Escuela N.º 11: Santos Vargas. Decreto N.º 400, de 30 de Enero de 1937;

Francisco Ojeda Gallardo. Decreto N.º 400, de 30 de Enero de 1937;

Julio Vera Hernández. Decreto N.º 6.166, de 17 de Julio de 1945;

Escuela N.º 12: Fedina Haro Díaz. Decreto N.º 3.839, de 12 de Julio de 1939;

Julia Márquez Vargas. Decreto N.º 4.740, de 16 de Agosto de 1939.

"4.º. La norma a que se sujeta, la designación de personal en escuelas del carácter de las señaladas, es la siguiente, contenida en el Decreto N.º 3.060 de 6 de Agosto de 1929, en el Art. 68, acápite 2.º y 3.º que dicen: "mientras la asistencia media mensual de una escuela no suba de 50 alumnos será atendida sólo por el Director; excedida esta cifra se nombrará un profesor. y podrá nombrarse otro por cada 30 alumnos de asistencia media de exceso, sobre los primeros 50.

"Estas disposiciones se atenderán sin perjuicio de las exigencias derivadas de la estrechez de los locales, y sin perjuicio, también, de la designación de profesores especiales para asignaturas técnicas.

"Finalmente, es preocupación de la Dirección General a mi cargo, favorecer especialmente la eficiencia de las escuelas ubicadas en pequeños poblados o medio rurales, evitando a los maestros el sacrificio de trabajar con dos tres o cuatro cursos a la vez".

Saluda muy atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.º 60.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"Núm. 118.— Santiago, 1.º de Febrero de 1946.— Acuso recibo del oficio N.º 495, de esa Honorable Corporación, en el cual US. trasmite a este Ministerio las observaciones formuladas por el Diputado señor René León, referentes a la tardanza con que se contestan los oficios que se envían a las reparticiones públicas y por medio de los cuales los parlamentarios ejercen su facultad fiscalizadora.

Al respecto cumpro con transcribir a US. la nota que, con tal motivo, ha remitido al suscrito la Dirección General de Educación Primaria:

Esta Dirección General se ha esmerado siempre en responder con la debida oportunidad a cuanta consulta han hecho los parlamentarios por su elevado intermedio.

"Si alguna vez esta respuesta fué diferida, ello se debió a la necesidad de efectuar previamente diversas investigaciones o peticiones de informes a oficinas o funcionarios, diligencias indispensables para evacuar debidamente las consultas hechas. Tardanza ha existido también a veces, cuando se ha tratado de problemas que afectan a zonas alejadas de la capital hacia las cuales no existen expeditos medios de comunicación.

"Con referencia al caso preciso que plantea el Honorable Diputado León Echaiz y que incumbe a esta Dirección General o sea, el traslado del profesor señor Luis Correa Cornejo, de la Escuela de Vichuquén a la Escuela de Lora, debo manifestar a US. lo siguiente:

"1.º. En sesión celebrada el 4 de Julio último, la Honorable Cámara de Diputados acordó solicitar del Ministerio de Educación Pública los informes acerca de las razones que se tuvieron en vista para trasladar a otra jurisdicción al Director de la Escuela N.º 1 de Vichuquén, don Luis Correa Cornejo;

"2.º. El Oficio de la Cámara dió origen a expediente N.º 15.852, que pasó a conocimiento y resolución del Visitador General, señor Filidor Herrera con fecha 17 de Julio;

"3.º. El citado funcionario estudio el asunto y elaboró su informe, lo cual dió origen al Memorandum N.º 4.152, cuya copia se adjunta, documento elevado a conocimiento de US. con fecha 16 de Agosto pasado, en el cual se consignaban las razones del traslado del señor Correa y la actitud asumida a este propósito por la Dirección General.

"Como el señor Ministro puede ver, no ha existido negligencia de nuestra parte para contestar la consulta de la Honorable Cámara. El lapso trascurrido es el de rutina en estas prácticas administrativas y que se observa con el propio expediente que ahora considero. En efecto, el acuerdo tomado por la Honorable Cámara en sesión de 7 de Agosto fué comunicado por oficio de fecha 30 del mismo mes; se tomó razón de él en la Oficina de Partes del Ministerio el 17 de Septiembre y llegó a registrarse en esta Dirección General sólo con fecha 26 de este mes; es decir, ha transcurrido ya cerca de un mes y recién llega la demanda a esta Dirección General para su respuesta.

"Es cuanto puedo informar a US. respecto de

este asunto en lo que afecta a esta Dirección General'.

En lo que respecta a las otras Direcciones Generales del Servicio, como la Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Enseñanza Profesional y Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, todas ellas están acordes en manifestar que han estado siempre atentas a proporcionar cualquiera información que se les haya solicitado, con la oportunidad que es posible dentro de las prácticas administrativas.

Por su parte y con referencia al caso del profesor señor Correa Cornejo, que se menciona en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, este Ministerio manifiesta a US. que oportunamente dió respuesta a la nota de la Honorable Cámara de Diputados en la que se solicitaba se informara sobre las razones que determinaron el traslado del citado profesor.

Saluda muy atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.º 61.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Núm. 119.— Santiago, 1.º de Febrero de 1946.— Con oficio N.º 1,034, de fecha 20 de Septiembre último, US. se sirve acompañar a este Ministerio un ejemplar del Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, en el que aparecen insertas las observaciones del Diputado Sr. Carlos Acharán, relacionadas con necesidades de la provincia de Valdivia.

"Al respecto, cumplo con transcribir a US. el siguiente informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional:

En respuesta a la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados sobre necesidades de la Escuela Industrial de Valdivia, me permito manifestar a US. que la Dirección General de Obras Públicas está activando los trámites para iniciar la construcción del establecimiento.

"Por otra parte puedo comunicar a US. que en el Proyecto de Presupuesto para 1946, no se consultan fondos para crear una Escuela Industrial de Pesca en el Puerto de Corral".

Saluda muy atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.º 62.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.—

"N.º 121. — Santiago, 1.º de febrero de 1946.—

Con oficio N.º 130, de fecha de noviembre último US. se sirve acompañarme un ejemplar del Boletín de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, en el que aparecen insertas las observaciones formuladas por el señor Diputado don Manuel Montt, relacionadas con necesidades educacionales de San Carlos.

En respuesta a dichas observaciones, me es grato transcribir a US. el siguiente informe de la Dirección General de Educación Secundaria:

"Cumplo con informar a US. que el suscrito ha enviado oficio al señor Rector del Liceo de Hombres de Chillán, pidiéndole que solicite presupuestos a los dueños de góndolas de Chillán, para el traslado, desde San Carlos, de los alum-

nos que deseen estudiar el 2.º ciclo de Humanidades en el Liceo de Hombres de Chillán. Una vez conocidos estos antecedentes, el Ministerio de Educación estaría en condiciones de pronunciarse si podría o no hacer estos gastos.

"En cuanto a la creación de becas de medio-pupilos en el Liceo de Hombres de Chillán, para los alumnos mencionados anteriormente, no se podrá realizar mientras este establecimiento ocupe el local de emergencia en que actualmente funciona".

Saluda muy atentamente a US.
(Fdo.): **Benjamín Claro V.**"

N.º 63.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 53. — Santiago, 22 de enero de 1946. — Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de su oficio N.º 394, de fecha 5 del actual, por el cual esa Honorable Corporación, en sesión celebrada el 2 del mes en curso, tiene a bien solicitar a S. E. el Presidente de la República se ordene una investigación sobre algunas informaciones de prensa publicadas en diversos diarios y que dicen relación con el hallazgo de restos de los naufragos del vapor "Huemul", y como asimismo, se le informe acerca de sus resultados.

Al respecto, me es grato manifestar a V. E. que, en las instrucciones de viaje para el "Orompello", que zarpará de Puerto Montt hacia San Esteban, el lunes 28 del mes en curso, se ha dispuesto la búsqueda de restos naufragos del ex "Huemul", especialmente verificar la existencia de osamentas o restos humanos del referido naufragio, de cuyas diligencias el infrascrito tendrá el agrado de informar a V. E., en su oportunidad, a fin de satisfacer las consultas de esa Honorable Cámara.

Saluda a V. E.

Por el Ministro de Defensa Nacional. — (Hay una firma ilegible).

N.º 64.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 1.947. — Santiago, 19 de enero de 1946.

En respuesta al oficio de V. S. N.º 60, de 9 de noviembre ppdo., por el cual se sirve solicitar de este Ministerio los antecedentes que se han tenido en consideración para otorgar concesiones de aterrizaje en el país a los aviones de la línea inglesa, de la francesa y también de una línea brasileña, así como los motivos en virtud de los cuales no se ha proveído la petición en tal sentido formulada por la Compañía Sud Americana de Vapores, cúmpleme informar a U. S. lo siguiente:

Hasta la fecha no existe convenio alguno que establezca concesiones a líneas aéreas de origen inglés.

La "Air France" presentó una solicitud pidiendo se le renueve la concesión otorgada antes de la última guerra, cuyos antecedentes fueron remitidos al Consejo Nacional de Vías de Comunicación para el informe reglamentario.

Con respecto al establecimiento de la línea brasileña "Cruzeiro Do Sul Ltda.", se hace presente a V. E. que en estos momentos se encuentra

listo el decreto que concede la autorización del caso.

Finalmente, cábeme manifestar a V. S. que por Decreto Supremo N.º 63, de 16 de enero de 1946, que se encuentra en tramitación, se ha concedido a la Compañía Sud Americana de Vapores, la autorización respectiva para establecer el servicio aéreo internacional a que V. E. hace referencia.

Atentamente saluda a V. E.
(Firmado): A. Carrasco".

N.º 65.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 52. — Santiago, 21 de enero de 1946.

Ha tomado conocimiento este Ministerio de la nota de V. E. N.º 437, de 10 del mes en curso, en la cual tiene a bien poner en conocimiento de esta Secretaría de Estado la petición formulada por el Honorable Diputado don Oscar Baeza, en sesión celebrada el 8 del presente, a fin de que se destinen los fondos necesarios para la construcción de un espigón de atraque en el puerto de Pichilemu, con el objeto de atender los menesteres de la pesca que abunda en esa localidad.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a V. E. que dicha nota fué remitida al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación (Servicio de Construcción de Puertos), para su conocimiento y por corresponderle.

Dios guarde a V. E.
(Firmado): A. Carrasco".

N.º 66.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 80. — Santiago, 18 de enero de 1946.

En consideración al oficio de V. S. N.º 56, de 9 de noviembre ppdo., por el cual se sirve transmitir las observaciones formuladas por el señor Diputado don Radomiro Tomic, relacionadas con el desarrollo de una política de navegación aérea en el país, informo a V. S., lo siguiente:

En la actualidad se están efectuando los trabajos de pavimentación de una pista de aterrizaje de 50 metros de ancho por 2.250 metros de largo, lo que permitirá recibir los modernos aviones comerciales que deban llegar a Santiago, trabajos que se extenderán a otros aeródromos tan pronto sea despachada la ley que proporcionará los recursos necesarios para el mejoramiento de la red caminera en el país, y para la habilitación de aeródromos.

Con respecto a los acuerdos tomados en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, celebrada en Chicago, cúpleme manifestar a V. S. que por nota N.º 1.934, de 15 de enero de 1946, este Ministerio remitió al de Relaciones Exteriores todos los antecedentes sobre esta materia, para los efectos de que esa Secretaría de Estado prepare el Mensaje respectivo al Honorable Congreso Nacional, solicitando la ratificación de dichos acuerdos.

Asimismo, en lo que se refiere al Código Aeronáutico, me permito hacer presente a V. S.

que el Mensaje correspondiente fué enviado a esa Honorable Cámara con fecha 10 de diciembre de 1945, encontrándose actualmente, para informe, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de esa Honorable Corporación.

Saluda muy atentamente a V. S.

(Firmado): A. Carrasco".

N.º 67.—OFICIO AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"N.º 262.— Santiago, 3 de abril de 1946.— En atención a lo dispuesto en el artículo 3.º, inciso 4.º de la ley N.º 7.200, tengo el honor de remitir a V. E. las transcripciones de los decretos supremos N.ºs 327 y 328, de 28 de febrero del presente año, que aprueban el Plan de Inversiones y los Presupuestos de Gastos de Administración de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): A. Carrasco."

N.º 68.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 103.— Santiago, 15 de enero de 1946.— Por oficio N.º 249, de 6 de diciembre próximo pasado, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado un acuerdo de esa Honorable Cámara, en que se solicita el arbitrio de medidas conducentes a obtener un mejoramiento en el Servicio de Agua Potable de la ciudad de Talca.

La Dirección General de Obras Públicas, en nota N.º 096, de 11 de enero en curso, informando sobre el particular, expresa que el Departamento de Hidráulica, de su dependencia, ha venido atendiendo el problema a que se hace referencia, desde hace años. Las obras de mejoramiento de la captación efectuada y concluidas el año 1938, permitieron que el consumo aumentara de 1,84 millones de m³. en 1937 a 3,57 millones de m³. en 1944. La cantidad de agua que se obtuvo de ellas fué la que se esperaba conseguir, pero el consumo ha subido en forma extraordinaria durante los últimos años, superando las previsiones hechas. Como la cañería matriz y la red de distribución, instaladas desde 1912 han debido someterse al escurrimiento de una cantidad de agua considerablemente superior a la de 167 lts./seg. que fué la consultada en los cálculos de aquella época, la presión en la ciudad ha disminuído. Con el objeto de mejorar la presión, se ha contratado la ejecución de una nueva cañería matriz que permitirá elevar a aquella en toda la red y permitirá conducir un caudal de 647 lts./seg.

El plazo para la terminación de las obras se cumple en agosto de 1947, y el costo es de \$ 2.980.000.

El Departamento de Hidráulica citado ha previsto también un programa de mejoramiento de la planta elevadora y de la captación. La ejecución de un nuevo pozo de bombas y la ampliación de la planta elevadora permitirán aumentar en un 50 o/o el volumen que se entregará a la ciudad, ya que las galerías de captación son capaces de atender una mayor demanda que la que representa el consumo actual. El nuevo pozo y

la ampliación de la planta elevadora son las obras de más urgente realización en la actualidad y podrán ejecutarse pronto. Hasta ahora no se habían hecho debido a las dificultades que existían para la importación de la maquinaria.

Se hace presente, asimismo, que de continuar como hasta ahora el aumento del consumo, las obras de captación quedarían insuficientes en 1952, y sería necesario un nuevo mejoramiento de las mismas.

Finalmente se informa que con el objeto de iniciar cuanto antes los trabajos de mejoramiento que se hacen necesarios, se dirigirá a Talca, en el curso de los próximos días, una Comisión de ingenieros encargada de proyectar las nuevas obras.

Saluda V. E. atentamente.

(Fdo.): **Eduardo Frei.**

N.o 69.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 187.— Santiago, 22 de enero de 1946.— Acuso recibo a V. E. del oficio N.o 397, de 5 de enero en curso, por el cual pone en conocimiento de este Ministerio el proyecto de acuerdo relacionado con la construcción de un aeropuerto de primera categoría en Valparaíso.

Sobre el particular manifiesto a V. E. que el mencionado proyecto de acuerdo ha sido puesto en conocimiento del Consejo Nacional de Vías de Comunicación y del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación) para los efectos de su consideración y pronunciamiento respectivo.

Saluda V. E. atentamente.

(Fdo.): **Eduardo Frei.**

N.o 70.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 353.— Santiago, 8 de febrero de 1946.— En contestación al oficio de V. E. N.o 397, de 5 de enero próximo pasado, en que pone en conocimiento el proyecto de acuerdo de esa Honorable Cámara relacionado con la construcción de un aeropuerto de primera categoría en Valparaíso, transcribo a V. E. lo informado al respecto por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Aviación, en oficio N.o 119, de 5 de febrero en curso:

"Por oficio S.— 2: de fecha 22 del presente este Comando en Jefe ha recibido de ese Ministerio los antecedentes relacionados con la construcción de un aeropuerto en Valparaíso.

Sobre el particular, se hace presente a V. E. que el Comando en Jefe infrascrito concuerda con el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, referente a la imperiosa necesidad de construir en Valparaíso un aeropuerto de primera categoría y al mismo tiempo de mejorar el actual Aeródromo de "El Belloto", que por su situación prestaría útiles servicios como campo de alternativa cuando las condiciones atmosféricas impidan el aterrizaje en el puerto aéreo en proyecto.

Cabe hacer presente a V. E. que ya está en antecedentes la Comisión Norteamericana de Ingenieros Técnicos en Aeródromos para considerar en una fecha próxima el estudio de la ubicación que se le daría al puerto aéreo en referencia, en

terrenos que ofrezcan condiciones técnicas y climáticas más favorables para la construcción de un aeropuerto que responda a las exigencias modernas de seguridad para el tráfico de aviones de gran capacidad."

Saluda V. E. atentamente.

(Fdo.): **Manuel Tovarías A.**

N.o 71.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 307.— Santiago, 4 de febrero de 1946.— Por oficio N.o 429, de 11 de enero próximo pasado, V. E. comunica a esta Secretaría de Estado un acuerdo de esa Honorable Cámara, que se refiere al servicio del tren N.o 3, ordinario, que corre entre Santiago y San Rosendo y que afecta a los habitantes de Rengo.

Requerida de la Empresa de Ferrocarriles del Estado la información correspondiente, la Dirección General de ésta en nota N.o 1.093, de 31 del actual, refiriéndose sobre el particular, manifiesta que a dicho tren se le suprimieron las detenciones en las estaciones intermedias, entre Alameda y Rancagua y Rancagua-San Fernando, con el objeto de hacer más aliviado el viaje a los pasajeros a larga distancia, que es precisamente a quienes más sirve.

En su reemplazo se estableció la carrera de un tren diario a Pichilemu, que sirve a todas las estaciones en las cuales no se detiene el tren N.o 3 y que pasa por todas ellas minutos antes que este tren.

Para los habitantes de Rengo que deseen viajar al sur no les significa ningún problema tomar el tren a Pichilemu que pasa por aquella estación a las 11.06 y traspasarse en San Fernando, si es que van más al sur de esa estación, al tren N.o 3 en referencia, que llega allí 15 minutos después.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): **Manuel Tovarías A.**

N.o 72.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 308.— Santiago, 4 de febrero de 1946.— Por oficio N.o 466, de 16 de enero último, esa Honorable Corporación solicita de este Ministerio se arbitren las medidas conducentes a otorgar preferencia a los fletes de bencina a la zona sur del país, especialmente en los meses de enero, febrero y marzo, a fin de que las provincias de esa zona puedan desarrollar normalmente sus actividades.

Sobre el particular manifiesto a V. E. que según lo informado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en nota N.o 1.091, de 31 de enero próximo pasado, la movilización de bencina, tanto en tambores como en carros estancos, se ha estado haciendo con preferencia de acuerdo con instrucciones impartidas por esa Dirección General. Manifiesta, asimismo, que con fecha 22 de enero último, reiteró el estricto cumplimiento de las órdenes dadas sobre mayor rapidez en el transporte de bencina y petróleo solicitado por esa Corporación.

Saluda atentamente a V. E.

(Firmado): **Manuel Tovarías A.**

N.º 73.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 309.— Santiago, 4 de febrero de 1946.—

Por oficio N.º 267, de 12 de julio último, V. E. comunica a este Ministerio un acuerdo de esa Honorable Cámara, en el que se solicita se consulte en el Presupuesto de 1946 una partida destinada a la construcción de un puente sobre el río Cogotí, frente al pueblo de San Marcos, en el Departamento de Combarbalá.

La Dirección General de Obras Públicas en nota N.º 453, de 31 de enero próximo pasado, informando sobre el particular, expresa que el puente en referencia servirá de acceso a la estación de San Marcos, para las localidades de San Marcos Viejo, Maquehua, Los Pozos y otras, y, además unirá a la ciudad de Combarbalá con toda la parte norte del Departamento del mismo nombre, que hoy día se encuentra semiaislada.

Se justifica, pues, la construcción de un puente de valor reducido, tal como el solicitado, de carácter semidefinitivo y, en consecuencia, se ha resuelto consultar esta obra en el Plan de Puentes del presente año.

El largo del puente sería de 10 a 12 metros y su costo, con infraestructura de mampostería de piedra y superestructura de madera, del orden de los \$ 100.000.

Se informa, asimismo, que para su construcción se cuenta ya con la erogación de \$ 5.367 hecha en 1944 por los vecinos interesados y la cuota fiscal respectiva y el saldo se pagará con fondos ordinarios de Caminos.

Saluda a V. E. atentamente.

(Fod): Manuel Tovarías A."

N.º 74.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 310.— Santiago, 4 de febrero de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.º 1.064, de 11 de septiembre último, relacionado con la absorción de la cesantía en la provincia de Coquimbo, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N.º 419, de 30 de enero en curso:

"ARQUITECTURA:

a) Liceo de Niñas de Ovalle.

Por nota N.º DOP. 1.782 E., de 15 de junio del año ppdo., se solicitó al Ministerio de Educación Pública que se pronunciara respecto al terreno para el Liceo de Niñas de Ovalle. Dicha Secretaría de Estado, por oficio N.º 819, de 9 de agosto último, indicó la ubicación definitiva que se daría al nuevo local. Con ese antecedente, el Departamento de Arquitectura comenzó a recoger los datos necesarios a base de los cuales se solicitó a ese Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación la dictación de un decreto para declarar sujetos a expropiación, los terrenos elegidos.

Por decreto N.º 1.916, de 24 de septiembre úl-

timo, de ese Ministerio, se designó la Comisión de Hombres Buenos que intervendrá en la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo local.

b) Liceo de Niñas de La Serena.

Por oficio N.º 790, de 7 de agosto del año ppdo., el Ministerio de Educación definió los terrenos donde se construiría el nuevo local; seguidamente, el Departamento de Arquitectura dispuso lo necesario para solicitar su expropiación.

Con fecha 4 de octubre último y por nota N.º D.O.P. 3.188 E., esta Dirección General solicitó de US la dictación de un decreto por medio del cual se declare de utilidad pública las propiedades necesarias para la construcción de un nuevo local, y se nombra la Comisión de Hombres Buenos que intervendrá en las expropiaciones.

Por decreto N.º 2.472, de 31 de noviembre último, ese Ministerio declaró sujetas a expropiación, de acuerdo con la ley 3.080, las propiedades que constituyen la manzana N.º 338, de la citada ciudad, para la construcción del Liceo de Niñas y, al mismo tiempo, nombró la Comisión de Hombres Buenos que tendría a su cargo los avalúos correspondientes, Comisión que se reunió el 7 del presente, en dicha ciudad, y su informe de tasación se encuentra en trámite.

c) Internado anexo al Liceo de Hombres de Ovalle.

No hay estudio ni se han destinado fondos para esa construcción.

d) Cárcel de Illapel.

Se dispone de terreno fiscal para el citado establecimiento carcelario y, además, los planos de dos pabellones con capacidad suficiente para la población actual. Los estudios comprenden, también, el cierre exterior del terreno, dos garitas de vigilancia y cierros interiores para formar patios.

El costo de las obras indicadas y mínimas para habilitar el establecimiento, se estima en \$ 850.000.

CAMINOS:

a) Construcción Carretera Panamericana, Santiago a La Serena.

Podría decirse que este tramo de la Carretera Panamericana se encuentra en ejecución, y, al efecto, el Gobierno ha aceptado las propuestas, y los decretos correspondientes se encuentran en los trámites finales.

b) Camino internacional Ovalle-Carén-Límite Argentina.

Hay dos rutas recomendables: una por el Paso de Valle Hermoso, y la otra por el Paso de Las Cuevas.

Para decidir respecto de la ruta más conve-

niente y que presente mejores características, es necesario esperar que se reúna la Comisión Técnica de Ingenieros Chilenos y Argentinos, convenida en el Protocolo Stormi-Fernández.

Mientras se reúne esta Comisión, el Departamento de Caminos ha proseguido ejecutando trabajos de construcción y mejoramiento en el sector Ovalle-Carén-Frontera, común a ambas rutas y, al efecto, ha invertido en dicho sector durante el año 1945, la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), y tiene destinados para el presente año, otros trescientos mil pesos (\$ 300.000).

Saluda a V. E. atentamente.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 75.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 358.— Santiago, 11 de febrero de 1946.—

En respuesta a su oficio N.º 464, de 16 de enero próximo pasado, por el cual V. E. comunica al suscrito que esa Honorable Cámara, en sesión celebrada el 15 de dicho mes, acordó solicitar de este Ministerio, autorice la petición de propuestas públicas para la instalación de los Servicios de Agua Potable en Curanilahue, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 430, de 31 de enero último, que en su parte pertinente dice:

"Los planos del proyecto confeccionado por el Departamento de Hidráulica de esta Dirección General, están listos, faltando sólo sacar en limpio las especificaciones y el presupuesto respectivo, por lo que el suscrito espera esté completamente terminado, a mediados del próximo mes de febrero, para en seguida pedir la autorización al Gobierno para llamar a propuestas públicas e inmediatamente después proceder a su ejecución".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 76.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 402. — Santiago, 15 de febrero de 1946.

En respuesta a su oficio N.º 109, de 15 de noviembre último, por el que V. E. comunica al suscrito que esa Honorable Cámara, en sesión celebrada el 14 de dicho mes, acordó dirigir oficio a este Ministerio con el objeto de solicitar la destinación de fondos para la reparación o reconstrucción del muelle fiscal de Mejillones, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 596, de 9 del presente mes, en que manifiesta que "ya se giró a Antofagasta la suma necesaria para las referidas reparaciones".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 77.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 401.— Santiago, 15 de febrero de 1946. — En contestación al oficio de V. E. N.º 461, de fe-

cha 16 de enero próximo pasado, relacionado con una petición formulada por esa Honorable Cámara, acerca del no cumplimiento sobre las disposiciones de la ley N.º 8.271, de 21 de septiembre último, que declara que los deudos del personal ferroviario fallecido a causas de accidentes del servicio, manifiesto a V. E. que la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en nota N.º 1.995, de 13 de febrero en curso, hace presente a esta Secretaría de Estado que la referida ley 8.271 no tuvo otro alcance que sancionar en forma legal la situación de hecho producida con motivo de la aplicación de los aumentos establecidos en la ley 6.341, en favor de los deudos del personal ferroviario muerto en actos del servicio.

En efecto, como es de conocimiento de V. E., la ley 6.341 no fué lo suficientemente explícita para definir lo que se entiende como "pensiones de los ferroviarios jubilados" lo que dió origen a una disparidad de criterio entre las diferentes reparticiones informantes, lo que determinó la necesidad de obtener una aclaración de la referida ley, lo que ha venido a hacer la ley 8.271, regulando la situación producida.

No obstante tal disparidad, la Dirección General antes mencionada, cumpliendo con expresas instrucciones de este Ministerio, aplicó los aumentos que concede la ley 6.341 a partir del 1.º de julio de 1938, a la totalidad de las pensiones referidas y los beneficiarios se encuentran desde esa fecha disfrutando de los beneficios correspondientes.

De consiguiente, las disposiciones de la referida ley N.º 8.271 han sido ya cumplidas íntegramente por la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 78.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 503.— Santiago, 25 de febrero de 1946. — En respuesta a su oficio N.º 392, de 5 de enero último, por el cual V. E. comunica al suscrito que esa Honorable Cámara en sesión celebrada el 2 de dicho mes acordó dirigir oficio a este Ministerio con el objeto de que arbitre las medidas conducentes a proporcionar a la Junta de Caminos de Lontué la cantidad de \$ 200.000 para que dicha Junta pueda atender a los gastos de reparación de los caminos del referido Departamento, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en los oficios N.ºs 482 y 746, de 4 y 19 de febrero en curso, respectivamente, en los cuales manifiesta dicha Repartición que no será posible acceder a lo solicitado con cargo a los fondos disponibles del Departamento de Caminos, pero en breve se pondrán a disposición del Ingeniero de la Provincia de Talca los fondos ordinarios de la Ley de Caminos.

Los trabajos aludidos podrán realizarse con cargo al decreto N.º 265, de 23 de enero próximo pasado, que autorizó dichos fondos y de acuerdo con la distribución que proponga la Junta Departamental de Caminos de Lontué.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 79.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 524.— Santiago, 27 de febrero de 1946. — En respuesta a su oficio N.º 69, de 10 de noviembre último, por el cual V. E. comunica al suscrito el acuerdo tomado por esa Honorable Cámara en sesión celebrada el 10 de dicho mes, en el sentido de dirigir oficio a este Ministerio solicitándole la inclusión en el plan de construcción para el año 1946 del puente de Cachapivil, a fin de dejar expedito este camino para el tránsito motorizado que ha tomado incremento en el acarreo de productos de la zona, a causa del alza de los fletes ferroviarios, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N.º 801, de 21 de febrero en curso, que en su parte pertinente dice:

"En informe a la providencia N.º 6.142, de 15 de noviembre de 1945, tengo el agrado de manifestar a US. que en la actualidad, la zona en referencia tiene salida, atravesando el río Maule, a la Estación de El Morro, en el ramal ferroviario de Talca a Constitución. Habilitando el camino de El Morro a San Javier, el acarreo de productos podría hacerse en camiones directamente hacia San Javier, evitándose atravesar el río Maule, que se hace siempre con dificultades.

"El puente solicitado sería de 40 metros de largo y construido con infraestructura de hormigón y pilotaje y superestructura de madera; tendría un costo aproximado de \$ 300.000.

"Aunque esta Dirección General estima necesario la construcción del puente en cuestión, no ha sido posible incluirlo en el Plan de Puentes del presente año, por cuanto hay varios otros puentes en la misma Provincia de más urgencia, a los cuales se les ha dado preferencia en la distribución de los fondos disponibles. Se ha ordenado, sí, su estudio para construirlo el año próximo."

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 80.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 588.— Santiago, 5 de marzo de 1946. — En respuesta a su oficio N.º 199, de 6 de julio de 1945, por el cual V. E. comunica al suscrito que esa Honorable Cámara en sesión celebrada el 4 de dicho mes, acordó dirigir oficio a este Ministerio con el fin de solicitarle arbitre las medidas necesarias para resolver a la brevedad posible la necesidad de dotar al Puerto de Valparaíso de la capacidad suficiente para que esté en condiciones de encarar el mayor volumen de tráfico marítimo de mercaderías, tengo el agrado de transcribir a continuación lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 869, de 27 de febrero próximo pasado, que en su parte pertinente dice:

"Las obras que se llevarán a cabo con cargo al Plan Extraordinario serán las siguientes:

"1) Construcción de bodegas de dos pisos en los sitios 1 y 2 del Malecón de la Aduana. La inversión en estas obras será del orden de los \$ 15.000.000, de los cuales se consulta invertir en el presente año \$ 6.500.000.

"2) Construcción de una Casa de Máquinas,

con un presupuesto aproximado de \$ 500.000 y cuya ejecución se llevará a cabo en el presente año.

"3) Construcción de la Casa de Fuerza y Taller Eléctrico, con una inversión aproximada de \$ 1.500.000.

"4) Construcción de una Planta mecanizada para la descarga y almacenamiento de carbón, con un presupuesto aproximado de \$ 16.000.000.

"5) Construcción de bodegas para la exportación, con un valor aproximado de \$ 4.000.000."

"Además de estas obras nuevas se llevarán a cabo con cargo al Plan de Obras Públicas, la terminación de la reparación del Muelle del Barón, para lo cual se consulta invertir la suma de un millón de pesos, obra que quedará terminada en el presente año, y la reposición de los enrocados de defensa de la Avenida Costanera, para lo cual se necesita invertir \$ 4.000.000, de los cuales se invertirán en el presente año, \$ 1.000.000."

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 81.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 790.— Santiago, 28 de marzo de 1946. — En comunicación de fecha 29 de noviembre último, dirigida a S. E. el Vicepresidente de la República, esa Honorable Cámara solicita la construcción del trozo de carretera que falta para llegar al "Portezuelo del Pehuenche", a fin de habilitar a la brevedad posible el Camino Internacional por el cajón del Maule, en la Provincia de Talca.

Este Ministerio no cuenta con los recursos para financiar la terminación de este Camino Internacional, pero dadas sus características e importancia, se podría incluir en las obras por ejecutar con cargo a la contribución a la bencina, cuyo proyecto de ley pende de la consideración del Honorable Congreso.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 82.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 915.— Santiago, 12 de abril de 1946.

En atención a lo manifestado por esa H. Cámara en oficio N.º 68, de 10 de noviembre de 1945, sobre la construcción del camino de Curtiduría a El Morro en la Provincia de Maule, a continuación tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 1.484, de 8 de abril en curso;

Informando su providencia N.º 6.144, de 15 de noviembre último, recaída en el oficio N.º 68, de la Cámara de Diputados de fecha 10 del citado mes, referente a la petición de efectuar los estudios de un camino desde la Estación de Curtiduría a la localidad "El Morro", Provincia de Maule, puedo decir a US. que el Departamento de Caminos de esta Dirección General ha realizado reconocimientos previos para la ubicación del citado camino, pero en vista de ser la zona sumamente accidentada, se requerirá un estudio más detenido, el cual por ahora, no es posible realizar por falta de personal técnico especializado en trazados.

"Una vez que se pueda establecer el trazado y

costo del citado camino será posible pronunciarse sobre su justificación económica y las posibilidades de incluirlo en los caminos por construir el próximo año".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y en respuesta a su oficio N.º 68, de 10 de noviembre del año próximo pasado.

Saluda atentamente a V. E.—

(Fdo.): **Manuel Tovarías A.**"

N.º 83.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 106.— Santiago, 15 de enero de 1946.

En respuesta a su oficio N.º 106, de 14 de noviembre de 1945, por el cual V. E. comunica al suscrito que el señor Diputado don Sebastián Santandreu, en sesión celebrada el día 13 de dicho mes, solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio pidiendo la construcción de un edificio en Peumo, destinado al funcionamiento de la Gobernación y de los servicios fiscales del Departamento, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 4,500, de 31 de diciembre del año próximo pasado, que en su parte pertinente dice:

"Sobre el particular, informo a US. que el Departamento de Arquitectura ha impartido instrucciones en el sentido de verificar si en la localidad de Peumo existe terreno fiscal apto para la construcción del mencionado edificio, y al mismo tiempo recoger datos para elaborar el programa de servicios que serviría de base al proyecto respectivo.

"Con la obtención de esos antecedentes se podrá informar acerca del valor del edificio y si se dispone de terreno fiscal para su construcción o si sería necesario abordar la expropiación de terrenos particulares para el mismo objeto, con lo cual, el Supremo Gobierno estará en situación de resolver sobre la edificación solicitada".

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.,

(Fdo.): **Eduardo Frei.**"

N.º 84.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

N.º 765.— Santiago, 25 de marzo de 1946.

En respuesta al oficio N.º 104, de 14 de noviembre último, por el cual V. E. comunica al suscrito que el señor Diputado don Sebastián Santandreu, en sesión celebrada el día 13 de dicho mes, solicitó se dirigiera oficio a este Ministerio con el objeto de hacerle presente la preocupación que existe en la zona por la demora en iniciar los trabajos en el puente que se construirá sobre el río Cachapoal para unir los pueblos de Coinco y Doñihue, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 1132, de 15 de marzo en curso, que en su parte pertinente dice:

"Este puente está consultado en las listas de preferencias de puentes a construir, de acuerdo con la Ley de Caminos.

"Su construcción fué incluida en el Plan Extraordinario de Obras Públicas del año 1945, por decreto N.º 555, de 28 de marzo de 1945, reemplazando

al puente sobre el mismo río Cachapoal en Peumo en el camino de Pelequén a Las Cabras, que fué propuesto por la Dirección General de Obras Públicas. No hay antecedentes en el Departamento de Caminos sobre este cambio acordado por el Ministerio.

"El puente en cuestión serviría para unir el pueblo de Coinco con la Estación de Doñihue, del Ferrocarril de Rancagua a Coltauco, situado a una distancia de 4 1/2 kms., cruzando el río Cachapoal. La zona de atracción del puente sería la Comuna de Coinco, que cuenta con más de 5.000 habitantes, las Termas de Cachantún y los villorrios de "El Rulo" y "Millahue". Además serviría a la Hacienda de Chillehue, que saca sus productos por la Estación de Rosario, ya que se acortaría el recorrido hasta la Estación del Ferrocarril en unos 20 kms.

"Los interesados de Coinco en la construcción del puente justifican su petición haciendo presente que la producción de maderas y productos chacareros, especialmente melones y sandías, deben soportar un flete por malos caminos de 35 kms., y 20 kms. hasta Rancagua y Requinoa, respectivamente, con las mermas consiguientes.

"No se han hecho los estudios del puente, pero puede estimar que su largo no será inferior a 300 metros, y su costo será superior a \$ 5.000.000.

"El hecho de que esta obra exija una inversión tan alta y la necesidad de realizar estudios preliminares y difíciles sondajes en el terreno, como asimismo el que no puede considerarse esta obra como de primordial importancia, explica que el Departamento no haya abordado aún su estudio, a pesar de que la obra haya sido consultada en la lista de preferencia de puentes a pedido de algunos parlamentarios de la región, prefiriendo abordar otras obras más necesarias y de mejor justificación económica.

"En el curso de este año se efectuarán los estudios y sondajes en el terreno, no siendo posible proceder de inmediato a hacerlos porque los elementos de sondaje disponibles deberán ser enviados a estudios de puentes del Longitudinal Norte.

"El Departamento de Caminos tiene estudiado ya el mejoramiento del camino entre Coinco y Los Lirios, de 22,75 kms. de largo, con un presupuesto de \$ 1.200.000, para dejarlo en muy buenas condiciones de trazado y con esto quedarán satisfechos en gran parte los deseos de los vecinos de Coinco en cuanto a facilitarles el acarreo de sus productos, especialmente si se considera que la salida lógica del pueblo de Coinco es la ciudad de Rancagua y no el acceso a Doñihue. Este año se invertirán en este camino \$ 450.000, que fueron consultados en el Plan de Obras Públicas.

"Debe observarse que, aunque se construya el puente en cuestión, deberá también construirse el otro puente sobre el Cachapoal entre Peumo y San Vicente por pertenecer a una ruta caminera de gran importancia como es el camino definitivo de Pelequén a Melipilla, pasando por Las Cabras. En estas condiciones habrían tres puentes en una distancia de 40 kms. lo que no es corriente ni se justifica económicamente y significaría una inversión desproporcionada para los fondos de caminos de un sólo Departamento".

Sobre este particular, debo expresar a V. E. que el citado puente fué incluido en el Plan de Obras Públicas, con preferencia, en el cuadro anexo, al Mensaje del Ejecutivo que ahora es ley N.º 8,080, cuadro propuesto por el señor Ministro

y considerado como anexo del Boletín N.º 109, de esa H. Cámara.

Saluda atentamente a V. E.,
(Fdo.): Manuel Tovarias A."

N.º 85.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 110.— Santiago, 15 de enero de 1946. — En contestación al oficio de V. E. N.º 138, de 16 de noviembre próximo pasado, relacionado con una petición del Honorable Diputado don Juan de Dios Reyes, para que se dé preferencia a la construcción de la toma definitiva del canal del Maule y a la de dos desarenadores para el mismo canal, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en nota N.º 4,503, de 31 de diciembre último:

"Siento manifestar a US. que los fondos que se han pedido a ese Ministerio por esta Dirección General para el próximo año, para el Embalse de la Laguna del Maule y bocatoma, no son suficientes para emprender las dos obras a un mismo tiempo. La suma solicitada corresponde sólo al Embalse de la Laguna, obra que, a juicio de esta Dirección General, es más necesaria que la bocatoma.

Además, la Empresa Nacional de Electricidad estudia actualmente la utilización del Canal del Maule, ensanchándolo, para el desarrollo de fuerza eléctrica. Este aprovechamiento obligaría a modificar el proyecto de bocatoma que tiene el Departamento de Riego de esta Dirección General.

Por la razón anterior, estima esta Dirección General que es más conveniente esperar que la Empresa Nacional de Electricidad termine su estudio. En caso de que él fuese favorable a la utilización del canal, la Empresa debería contribuir también a la construcción de la bocatoma, lo que iría en beneficio de los actuales regantes del Canal del Maule, pues les reduciría su participación en el costo de la obra, sin modificarles sus derechos de agua".

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Eduardo Frei".

N.º 86.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 319.— Santiago, 5 de febrero de 1946.— Por oficio N.º 122, de 16 de noviembre último, V. E. comunica a este Ministerio una petición formulada por el Honorable Diputado señor Juan de Dios Reyes para que se dé preferencia a la construcción del tramo comprendido entre Panquilemu y Talca, del camino longitudinal.

La Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 454, de 31 de enero próximo pasado, informando al respecto, expresa que el sector Curicó - Talca del camino aludido está contratado con la firma The Anglo Chilean Asphalte Co. Ltda., la que tiene contratada e instalada, actualmente, la planta productora de chancado, en el cerro Condell de Curicó, de modo que no sería posible, por ahora, cambiar el plan de trabajos sin un grave trastorno en el contrato.

Informa, asimismo, dicha Dirección General que, después que se haya pavimentado el sector que corresponde a esta instalación de chancadoras, el Departamento de Caminos de su dependencia, estudiará la posibilidad de un plan de trabajos que contemple la ejecución de las obras desde Talca hacia el norte.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarias A."

N.º 87.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 111.— Santiago, 15 de enero de 1946. — En respuesta al oficio N.º 26, de 5 de noviembre de 1945, por el cual V. E. transcribe al suscrito una nota de la Ilustre Municipalidad de Castro, relacionada con la construcción de un edificio para la Escuela de Artesanos de dicha ciudad, a continuación transcribo a V. E. para su conocimiento lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio N.º 4,447, de 31 de diciembre del año próximo pasado:

"En el oficio adjunto, la Honorable Cámara de Diputados transcribe a US. una nota que la Ilustre Municipalidad de Castro ha dirigido al Ministerio de Educación Pública, en la cual se refiere a la donación hecha en favor del Fisco de dos hectáreas de terreno de su propiedad para la Escuela de Artesanos de Castro y a la dictación de la ley N.º 7,862, de 17 de octubre de 1944, que concede \$ 5.500.000.— para construir los locales de dicha Escuela.

"Sobre el particular, informo a US. que el texto de la mencionada ley N.º 7,862, es el siguiente:

"Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir anualmente la cantidad de un millón cien mil pesos (\$ 1.100.000.—), durante cinco años, en la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela de Artesanos de la ciudad de Castro.

"Artículo 2.º— El gasto se imputará al número 4 de la letra d) del artículo 2.º de la ley 7,434, de 17 de julio de 1943.

"Artículo 3.º— La presente Ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

"Aunque la ley en referencia se financia con el impuesto extraordinario al cobre, el cual dió origen al Plan Extraordinario de Obras Públicas, entre las obras públicas con cargo a dicho Plan correspondiente a 1945, no figura la Escuela de Artesanos de Castro con fondos para su construcción, razón por la cual no se han efectuado los estudios del caso.

"No obstante lo manifestado y en atención al oficio que motiva el presente informe, esta Dirección General solicitará de la Ilustre Municipalidad de Castro un plano del terreno que ha cedido para esa Escuela y al Ministerio de Educación Pública el programa de servicios respectivo, siempre que el terreno donado resulte apto para la construcción de la Escuela en referencia".

Sin embargo, en el deseo efectivo del Gobierno de ir a la ejecución de las obras consultadas en la citada ley, y a pesar de la absoluta insuficiencia de fondos, se ha consultado en la distribución

para obras públicas de este año, aprobada por decreto N.º 56, de 4 de enero de 1945, la cantidad de \$ 500.000.— para iniciar los trabajos de dicha Escuela.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): **Eduardo Frei**".

N.º 88.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 123.— Santiago, 17 de enero de 1946. — En contestación al oficio de V. E. N.º 251, de 6 de diciembre próximo pasado, relacionado con las observaciones del Honorable Diputado don Abelardo Pizarro respecto al estado de abandono en que se encuentra el muelle de Papudo, manifiesto a V. E. que el Departamento de Puertos de la Dirección General de Obras Públicas, en nota N.º 00171, hace presente a este Ministerio que, debido a que en esta época es necesario aprovechar el buen tiempo, se ha visto en la necesidad de enviar a la totalidad de su personal disponible en distintas Comisiones de Estudio en el Sur; pero en cuanto estas Comisiones den cumplimiento a su cometido, el Departamento enviará a Papudo un ingeniero para resolver lo que corresponde hacer en el referido muelle.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): **Eduardo Frei**".

N.º 89.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 323. — Santiago, 8 de febrero de 1946. En contestación al oficio de V. E., N.º 15, de 2 de noviembre último, relacionado con el tránsito carretero, por el puente ferroviario de Cabilco, entre Petorca y La Ligua, manifiesto a V. E. que la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en nota N.º 12,936, de 30 de noviembre próximo pasado, hace presente a este Ministerio que no puede aceptar tránsito carretero por un puente ferroviario, por presentar graves peligros y no ofrecer ninguna seguridad al tráfico ferroviario, del cual la Empresa debe responder.

La mencionada Dirección General hace presente, asimismo, que aunque se tomarán precauciones, siempre subsistirían las posibilidades de que por cualquiera falla se produjera un accidente de fatales consecuencias, ya que fuera de las horas fijadas de pasada de los trenes de número, pasan trenes especiales, lastreros, autocarriles, volandas, etc., que no tienen itinerarios fijos.

Saluda atentamente a V. E.
(Firmado): **Manuel Tovarías A.**".

N.º 90.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 147. — Santiago, 18 de enero de 1946. Por oficio N.º 275, de 10 de diciembre próximo pasado, V. E. comunica a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Diputado, señor Natalio Berman, referente a la instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado, de la Población "Pedro del Río".

La Dirección General de Obras Públicas, en nota N.º 178, de 15 de enero en curso, informando sobre el particular, expresa que ya se están ejecutando las obras de agua potable en la población en referencia, para las cuales se han destinado \$ 247.395.

Esta obra quedará terminada antes del invierno venidero.

En cuanto al alcantarillado, el Departamento de Hidráulica estudiará, desde luego, la posibilidad de dotar de este servicio a la población mencionada, pues, se trata de una población muy modesta, y será necesario establecer si los propietarios se encuentran en condiciones de llevar a efecto las instalaciones domiciliarias, y de pagar la correspondiente contribución de alcantarillado. Finalmente, dicho informe manifiesta que habrá de establecer si económicamente se justifica la construcción de la red solicitada.

Saluda a V. E. atentamente.
(Firmado): **Eduardo Frei**".

N.º 91.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 148. — Santiago, 18 de enero de 1946.

En contestación al oficio de V. E., N.º 123, de 3 de noviembre último, de esa Honorable Corporación, relacionada con las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Hermes Ahumada, sobre la escasez de agua potable en las comunas rurales de Santiago, manifiesto a V. E. que la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N.º 164, de 15 de enero en curso, hace presente que el suministro regular de agua potable de las comunas rurales de la periferia de Santiago, en su mayor parte, está subordinada al abastecimiento de esta última ciudad.

Santiago sufre, actualmente, los efectos de falta de agua potable, en especial en la época de verano, por insuficiencia de la capacidad disponible de las fuentes que lo abastecen, incluso las de "El Canelo" y "El Manzano", y escasamente alcanza para los servicios existentes, por cuya circunstancia no han podido ampliarse estos servicios a nuevas poblaciones, y menos atender a ningún nuevo consumo.

Estos son los verdaderos motivos de la escasez o carencia de agua potable de las comunas rurales de la capital.

Es por esto, principalmente, que la Empresa de Agua Potable de Santiago no ha podido aún recibir la red de las poblaciones Carmen Mena y Recreo, terminadas hace tiempo.

La deficiente situación del agua potable de Santiago tiende en parte a solucionarse, mediante las obras que el Departamento de Hidráulica tiene con tal objeto en ejecución, entre las cuales figura, en primer plano, la Planta de Filtros de "Las Vizcachas", las que están en pleno trabajo y potabilizarán aguas del río Maipo. A fines del mes de marzo próximo, deben quedar terminados los descantadores correspondientes, con su canal alimentador, obras con las cuales se proveerá a la ciudad de un mayor volumen de agua, y pronto podrá ponerse en servicio la red de cañerías de Carmen Mena y Recreo.

En esta ocasión, estimo oportuno expresar a US. que con los proyectos que estudia el Departamento de Hidráulica, permitirán en un futuro próximo, tener agua abundante, de buena calidad en toda la actual red de Santiago, y las nuevas que se proyecten, incluso los servicios de las comunas rurales.

En cuanto a las medidas que se están adoptando para mejorar en definitiva y de inmediato los servicios de Santiago y comunas vecinas, ellas están tratadas con amplitud en la minuta, de 19 de diciembre de 1945, cuya copia acompaño a US. y que trata el problema en todos sus diversos aspectos.

Saluda atentamente a V. E.
(Firmado): Eduardo Frei".

N.o 92.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 225. — Santiago, 25 de enero de 1946.

Por oficio N.o 435, de 12 de enero en curso, V. E. hace presente a este Ministerio, que el Honorable Diputado señor Carlos Acharán, ha formulado indicación en el sentido de que sean remitidos a esa alta Corporación, las conclusiones del informe evacuado por la Comisión designada para conocer del embancamiento de los ríos de Valdivia, debido a los residuos que arrojan los lavaderos de oro, de esa provincia.

Sobre el particular, debo expresar a V. E. que el informe en referencia fué remitido original al Ministerio de Economía y Comercio, informe que contiene una apreciación en detalle de los perjuicios que se irrogan a la navegación fluvial y a la agricultura.

El Ministerio nombrado, en oficio N.o 2,166, de 7 de diciembre último, refiriéndose a este respecto, manifiesta que ha procedido a notificar a las Compañías "Madre de Dios" y "El Roble", en el sentido de que deben presentar, dentro del plazo de un mes, un proyecto de almacenamiento de relaves que impida la llegada al río Iñaque, de arenas gruesas, gravas, bolones, etc., y que, aprobado este proyecto, se dará a las Compañías el plazo que se estime conveniente para realizar los proyectos correspondientes.

El Ministerio de Economía y Comercio, podrá, en consecuencia, dar a V. E. mayores detalles sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Eduardo Frei".

N.o 93.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.o 356. — Santiago, 11 de febrero de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.o 436, de fecha 12 de enero próximo pasado, relacionado con la petición formulada por el Honorable Diputado don Carlos Acharán, para que se envíe el informe respectivo de la canalización del río Valdivia y del dragado de la bahía de Corral, manifiesto a V. E. que el Departamento de Puertos, de la Dirección General de Obras Públicas, en oficio N.o 524, de 6 de enero en curso, hace presente a esta Secretaría de Estado, que

el referido informe, que tendrá carácter de pre-informe, no ha sido aún emitido.

En cuanto al informe definitivo, éste no podrá emitirse hasta que se hayan efectuado en los Laboratorios de Vicksburg, Estados Unidos de Norte América, las experiencias sobre modelos de las obras que recomiende el informe de la citada comisión, a fin de alejar toda incertidumbre sobre el resultado de ellas.

Saluda atentamente a V. E.
(Firmado): Manuel Tovarías A."

N.o 94.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.—

"N.o 269.— Santiago, 31 de enero de 1946.

En contestación al oficio de V. E. N.o 704, de 4 de mayo último, relacionado con la petición formulada por los Honrables Diputados señores Dionisio Garrido y Pedro Cárdenas, sobre el pronto despacho de las planillas de pago del personal cesante o jubilado, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Caja de Retiros y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado en nota número 1,061, de 30 de noviembre del año próximo pasado.

"Se ha hecho una minuciosa investigación acerca de la tramitación en esta Caja de los certificados de Deudas que envía la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para cursar las peticiones de jubilaciones y desahucios, materia de la petición formulada por la H. Cámara de Diputados, y se ha llegado a precisar este trabajo en la forma siguiente.

1.o La Oficina de Partes despachará inmediatamente de recibidas estas peticiones al Departamento de Previsión;

2.o El Departamento de Previsión las despachará en el plazo de dos días;

3.o El Departamento de Retiros, por su parte, atenderá estas solicitudes en el plazo de 24 horas;

4.o Finalmente la Oficina de Partes observará en su remisión a la Empresa la misma rapidez que en su recepción.

Se acompaña copia de la orden de Servicio interna que esta Vicepresidencia ha dictado para el mejor cumplimiento de las instrucciones que ha impartido sobre el particular".

Saluda atentamente a V. E.
(Fdc.): M. Tovarías".

N.o 95.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.—

"N.o 297.— Santiago, 31 de enero de 1946

Por oficio número 355, de 24 de diciembre último, esa Honorable Corporación pone en conocimiento de este Ministerio la petición formulada por el señor Diputado don Radomiro Tomić, en que solicita se arbitren las medidas necesarias a fin de construir un tramo de 38 kilómetros que permita el empalme del Ferrocarril Salitrero con el Ferrocarril Fiscal, para acarrear hasta Iquique el producto del Salar Grande de Antofagasta.

La Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por nota número 125,156, de 14 de enero en curso, refiriéndose sobre el particular, expresa que ya emitió un pronunciamiento sobre los aspectos generales de este proyecto, el

cual fué puesto en conocimiento del Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción, con fecha 11 de abril de 1945.

Posteriormente, en vista del informe elaborado por el ingeniero señor Emilio de la Mahotiere, de la Dirección General de Obras Públicas, los Departamentos Técnicos de la Empresa consideraron nuevamente este proyecto, llegándose a la conclusión de que no es conveniente para los intereses de los Ferrocarriles del Estado, hacerse cargo de su financiamiento ni de su explotación.

En efecto, el ferrocarril cuya construcción se solicita, atendería el transporte de un sólo rubro de carga, la sal, con grandes dificultades respecto al abastecimiento de agua para eliminar las locomotoras, y cuyo financiamiento se haría a base de una producción de sal, cuya exportación se ha calculado de manera algo optimista, sin que haya constancia de que todos los productores de sal tengan interés en transportar sus productos por ferrocarril (la Compañía Punta de Lobos, que es la mayor productora, tiene andarivel propio para su transporte y no aparece entre los patrocinantes de este ferrocarril).

La Dirección General nombrada termina manifestando que, en vista de las condiciones expuestas, es preferible que dicho ferrocarril se construya como un ramal particular, el que podría ser financiado por la Corporación de Fomento, tal como se ha hecho con el ramal de la Fábrica de Cemento "Juan Soldado".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 96.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.—

"N.º 311.— Santiago, 4 de febrero de 1946.

En contestación al oficio de V. E., N.º 211, de 29 de noviembre último, relacionado con una observación formulada por el Honorable Diputado don Ismael Pereira, con respecto al atraso que ha habido para la iniciación de las obras de pavimentación en la comuna de Marchigüe, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Pavimentación en nota numeración 1.608, de 31 de enero próximo pasado.

"Sobre el particular puedo informar a US. que la comuna de Marchigüe fué incluida entre aquellas que se rigen por las disposiciones de la Ley General de Pavimentación número 5.757, con fecha 17 de junio de 1943, según Decreto Supremo número 974.

Como la citada ley surte sus efectos tributarios al semestre siguiente al cual se declara en vigencia y como para la comuna de Marchigüe se estimaron los recursos de pavimentación en la suma de \$ 28.000 anuales, se tiene que al 1.º de enero de 1944, esta Oficina sólo disponía de la ínfima suma de \$ 14.000 para financiar los trabajos de pavimentación.

No obstante esta circunstancia y con el objeto de realizar algunas obras complementarias a la pavimentación de calzadas, con fecha 21 de marzo y 22 de mayo de 1944 se abrieron propuestas para la colocación de soleras y pavimentación de aceras y en ambas oportunidades se presentó un sólo componente a precios excesivamente altos, razón por la cual la Dirección, velando por los intereses de los vecinos y de la comuna, estimó conveniente re-

chazarlas. Posteriormente se aceptó la propuesta presentada por el contratista señor Máximo Bravo, según resolución número 1.158, de 17 de agosto de 1944.

La falta de interés de los contratistas para presentarse a estas propuestas, como a muchas otras, se ha debido a la incertidumbre que significaba la escasez de cemento y el racionamiento de bencina, motivos que no permitían realizar los trabajos con un avance normal, si no por el contrario, hacían suponer paralizaciones prolongadas.

Recién ahora, normalizada la venta de bencina y con el abastecimiento más o menos normal de cemento, esta Dirección General ha creído oportuno tramitar un proyecto de pavimentación de calzadas en diversas calles de la comuna de Marchigüe.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 97.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.—

"N.º 396.— Santiago, 15 de febrero de 1946.

En contestación al oficio número 219, de 9 de julio de 1945, enviado al Ministerio de Hacienda, y remitido por dicha Secretaría de Estado a este Ministerio, en que V. E. acompaña el Boletín de Sesiones correspondiente al 3 de julio de dicho año, en el cual se insertan las observaciones formuladas por el señor Diputado don Víctor Contreras, sobre diversas necesidades de Tocopilla y Antofagasta, tengo el agrado de transcribir a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio número 527, de 7 de febrero en curso, que en su parte pertinente dice:

"Sobre el interés que tendrían las Compañías Salitreras "Anglo Chilean" y "Lautaro" en la construcción de un molo de atraque en Tocopilla, y sobre la necesidad de industrializar la pesca por medio de la Corporación de Fomento, tengo el agrado de informar a V. E. que esta Dirección General no ha recibido hasta la fecha ninguna comunicación de las referidas Compañías Salitreras sobre los aludidos proyectos, ni tampoco, plan de la Corporación de Fomento de industrialización de la pesca en ese mismo puerto.

"Tan pronto como reciba antecedentes sobre estas materias, tendré el mayor agrado en considerarlas".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 98.—OFICIO DEL SR. MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.—

"N.º 424.— Santiago, 19 de febrero de 1946.

En respuesta a su oficio número 180, de 27 de noviembre último, por el cual V. E. comunica al suscrito que el señor Diputado don Luis Valenzuela en sesión celebrada el 14 de dicho mes, solicitó de esa Honorable Cámara se dirigiera oficio a este Ministerio con el objeto de que se estudie la posibilidad de consultar fondos para la construcción de un pasc bajo o sobre nivel de la línea férrea en el punto que atraviesa el camino pavimentado que comunica los aeródromos El Bosque y Cerrillos, en la Estación Espejo, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo informado al

respecto por la Dirección General de Obras Públicas, en oficio número 670, de 14 de febrero en curso, que en su parte pertinente dice:

"Sobre el particular, puedo manifestar a U.S. que el Departamento de Ferrocarriles de esta Dirección General ha estudiado diversas soluciones, recomendando un paso, bajo nivel cuyo presupuesto de construcción es alrededor de \$ 2.500.000.

"En el Plan de distribución de los fondos del presente año, no figura esta obra, pero mediante la cooperación de los Ministerios de Hacienda y de Defensa Nacional, como lo sugiere el Honorable Diputado señor Valenzuela, se podría, en el presupuesto para el año 1947, consultar las sumas necesarias".

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 99.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 446.— Santiago, 20 de febrero de 1945.

En contestación al oficio de V. E., N.º 479, de 18 de enero próximo pasado, relacionado con una petición formulada por el Honorable Diputado don Luis Martínez, sobre movilización y mayores facilidades a pasajeros de los balnearios de Arauco y Laraquete, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Inspección Superior de Ferrocarriles en oficio N.º 395, de 16 del actual.

"Hechas las gestiones del caso, el infrascrito lamenta tener que comunicar a U.S. que no ha sido posible acceder a lo solicitado, por falta de equipo para el objeto, y en atención a que el caso número de pasajeros que se movilizan entre Concepción y Arauco no justificaría destinar a dicho recorrido los vagones de que se dispone para los servicios ordinarios de esa línea".

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 100.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.º 504.— Santiago, 25 de febrero de 1946.

Por oficio número 325, de 5 de enero último, esa Honorable Corporación pone en conocimiento de este Ministerio un Boletín de Sesiones de fecha 2 de enero próximo pasado, en cuya página número 1.472 aparecen insertas las observaciones formuladas por el señor Diputado don Luis Valdés, sobre la necesidad de construir una avenida de acceso a la ciudad de Santiago por el actual camino de Ochagavía.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que, según lo informado por la Dirección General de Obras Públicas en oficio número 743, de 19 de febrero en curso, está de acuerdo con esa Honorable Corporación en el sentido de que el actual camino a San Bernardo es ya inadecuado e insuficiente para el tránsito que hay al sur de la capital, y que sus características están muy por debajo de las consultadas para el camino longitudinal. Es, pues, un problema que está revisiéndose caracteres de urgencia, el de resolver esta situación; pero la mencionada Dirección General estima que no ha llegado aún el momento

de afrontarlo, dado su alto costo y la falta de financiamiento.

Agrega, además, la referida Dirección, que en todas las provincias existe un clamor general pidiendo la construcción de nuevos caminos y el mejoramiento de toda la red caminera, por estar este problema tan ligado a la producción y al transporte de los productos. Es, por esta circunstancia, que esa Dirección no ha considerado el camino en cuestión dentro de los actuales planes de construcción, y ha querido darle a las provincias las mayores cuotas posibles, prefiriendo las obras que revisten carácter de suma urgencia sobre las que puedan aún postergarse.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 101.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 538.— Santiago, 28 de febrero de 1946. —

En contestación al oficio de V. E. número 483, de enero último, relacionado con la petición del Honorable Diputado don Humberto Abarca en que solicita fondos para la construcción de obras camineras en la provincia de Coquimbo, con el objeto de absorber la cesantía causada por la sequía en la referida provincia, la Dirección General de Obras Públicas en oficio número 864, de 26 del presente, hace presente a este Ministerio que los trabajos de construcción, mejoramiento y conservación de caminos del presente año, en la provincia de Coquimbo continuarán en forma normal. Para ello se cuenta con fondos ordinarios de la Ley de Caminos y Plan General de Obras Públicas, ascendentes a \$ 786.240 y \$ 2.800.000, respectivamente. También se han iniciado las obras de construcción de la Carretera Panamericana en esa provincia.

Manifiesta, asimismo, la mencionada Dirección General que, con el objeto de absorber la cesantía, se ha obtenido la dictación del decreto número 397, de 4 del presente mes, que destina la suma de \$ 8.000.000 para la ejecución extraordinaria de obras de caminos en la provincia de Coquimbo.

Con estos fondos se espera concluir en forma conveniente la cesantía en dicha provincia.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarías A."

N.º 102.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.º 587.— Santiago, 5 de marzo de 1946.

En contestación al oficio de V. E. número 440, de 29 de enero próximo pasado, relacionado con una petición formulada por el Honorable Diputado señor Edmundo Pizarro sobre la situación que se les ha creado a los obreros de Canela de Mincha y Combarbalá e Illapel, con motivo de la sequía que afecta a esas regiones, transcribo a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio número 891, de 28 de febrero último:

"Con el objeto de conjurar la cesantía que la situación anotada ha producido en esa zona del país, el Departamento de Arquitectura de esta Dirección General ha dispuesto la ejecución por

administración de la obra gruesa del cuartel de Carabineros de Illapel, para lo cual se dispone de la suma de \$ 1.400.000 consultada para el presente año en el Plan Extraordinario, y ha ordenado iniciar la construcción del cuartel de Carabineros de Combarbalá, con cargo a la cantidad de \$ 500.000 que para este cuartel destina este año el Plan de Inversiones de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Ambas obras y las que se ejecutan por administración en la cárcel de Combarbalá, darán trabajo a numerosos obreros.

Por otra parte, el Departamento de Caminos dispuso que se iniciaran los trabajos de construcción de uno de los sectores de la Carretera Panamericana en la provincia de Coquimbo, trabajos que se extenderán en el mes de marzo próximo a los demás sectores de la misma carretera.

Finalmente, y también con el propósito de contribuir a la solución del problema planteado en la Honorable Cámara, ese Ministerio ha dictado un decreto de insistencia para la inversión de \$ 8.000.000 en la construcción de obras camineras en la provincia de Coquimbo.

Con las medidas indicadas, quedan, a juicio del infrascrito, convenientemente atendidas las observaciones que motivan el presente informe".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarias A."

No. 103.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.o 630.— Santiago, 9 de Marzo de 1946.

En respuesta a su oficio número 470, de 16 de enero último, en el cual V. E. comunica al suscrito que el señor Diputado don René León, en sesión celebrada el 15 de dicho mes, pidió se dirigiera oficio a este Ministerio solicitando la reparación del puente sobre el estero Iloca, en razón de que se encuentra en pésimas condiciones de tránsito, y debido al aumento del paso de vehículos a ese balneario, tengo el agrado de comunicar a V. E. lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Públicas en oficio número 919, de 1.o de marzo en curso, que en su parte pertinente dice:

"Sobre el particular, tengo el agrado de informar a U.S. que en noviembre de 1945 se remitieron los fondos presupuestados para la reparación del puente Iloca.

La madera necesaria fué pedida al Sur por el Ingeniero de la Provincia de Curicó, a principios de diciembre; pero, por falta de transporte en los Ferrocarriles, aún no ha sido recibida.

Entretanto, sólo han podido ejecutarse los trabajos de ferretería.

Por consiguiente, la demora en la ejecución de esta obra ha provenido de circunstancias ajenas al Servicio de Caminos de esta Dirección General".

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Manuel Tovarias A."

No. 104.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.o 687.— Santiago, 18 de marzo de 1946. — Tengo el grado de transcribir a V. E. lo informado por la Dirección General de Obras Públicas

y por la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, en las notas que se citen, en contestación a su oficio N.o 421, de 9 de enero último por el cual V. E. comunica al suscrito que el señor Diputado don René León, en sesión celebrada el 8 de dicho mes, solicitó de esa Honorable Cámara se dirigiera oficio a este Ministerio pidiéndole informara a esa Corporación acerca de que si serán incluidas en el Plan de Obras Públicas para el presente año, las siguientes obras de la Provincia de Curicó:

1. Ensanche de la trocha del Ferrocarril a Licantén, y

2. Obras de agua potable en el balneario de Iloca y la comuna de Romeral.

Dichas notas, en sus partes pertinentes, dicen: Oficio N.o 493, de 5 de febrero último, de la Dirección General de Obras Públicas.

Ferrocarriles.—a) Ensanche de la trocha del Ferrocarril de Curicó a Licantén.

"Sobre este particular ya se ha informado al Ministerio haciendo presente que, debido a que el tráfico de esta línea no es de importancia, ya que la transformación de la citada línea a trocha ancha sería costosa, por tener muchas curvas de radio pequeño, es más razonable mejorar el servicio del ramal, empleando equipos automotores, que puedan tener mayor frecuencia que los trenes actuales, y con velocidades mayores, sin contar que el costo de transporte es menor.

"La Empresa, mediante unos automotores que la Dirección de Obras Públicas mandó construir a la Fábrica Nacional de Copetta y Robin puede hacer actualmente un servicio cómodo y rápido entre Curicó y Licantén.

"Si en lugar de dos elementos como se tiene, se dispusiera de ocho o diez, el servicio de pasajeros se haría en espléndidas condiciones, con más comodidad y economía, sobre todo si se tiene un acoplado con pasajes rebajados.

Hidráulica.—a) Obras de agua potable en el balneario de Iloca y la comuna de Romeral.

"Por la escasa población de ambos pueblecitos, ya que ni Iloca alcanza en verano los 1.000 habitantes que exige la ley 6.986, no será posible todavía acoger estas peticiones.

"Tampoco figuran en el Plan Extraordinario de Obras Públicas correspondiente al presente año, fondos para el objeto".

Oficio N.o 102/891, de 11 de marzo en curso, de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado.

"1.o La Empresa está directamente interesada en el ensanche de los ramales de trocha angosta existentes en la red Sur por razones de economía y facilidad en la explotación, pero por la índole y costo de las obras corresponde a la Dirección General de Obras Públicas realizar los estudios y financiar su ejecución.

"2.o En el programa que la Dirección de Obras Públicas formule con el objeto de realizar esta aspiración, es conveniente, a juicio de esta Empresa, dar preferencia al ensanche de trocha de aquellos ramales que tengan mayor importancia desde el punto de vista del volumen de transporte que proporcionan y de aquellos que tienen trocha de 0.60 m.

"3.o El ramal a Licantén, por su reducido tráfico, tanto de carga como de pasajeros, no queda en lugar preferente dentro de esta necesidad de realizar el ensanche de trocha en los ramales.

de trocha de 1 m y de 0.60, ya que hay otros ramales que exigen con mayor urgencia esta operación, tales como el de Linares a Colbún, Chillán a Recinto, etc."

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarias A."

N.º 105.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION

"N.º 789.— Santiago, 28 de marzo de 1946. — Tengo el honor de acompañar a V. E. copia auténtica del Plano de Tributación correspondiente a las zonas indicadas en el artículo 7.º de la Ley 8.412, de 22 de enero del presente año, que debe archivarse en la Secretaría de la Honorable Cámara, con arreglo al inciso final del mismo artículo.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): Manuel Tovarias A."

N.º 106.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA

"N.º 356.— Santiago, 21 de marzo de 1946.— Por oficio N.º 529, de fecha 23 de agosto ppdo., US. comunicó a este Ministerio un acuerdo de esa Honorable Corporación para expresar el desagrado que a ella le produjo el acuerdo del Consejo del Instituto de Economía Agrícola en el sentido de reconsiderar la medida de destitución aplicada en contra del ex funcionario de esa institución señor Humberto del Canto. Agrega el oficio de US. que la Honorable Cámara opina que dicho funcionario se encuentra inhabilitado para desempeñar cualquier cargo público o semifiscal.

Y, por oficio N.º 872, de 14 de septiembre ppdo., US. me comunicó una petición del Honorable Diputado señor Lionel Edwards, para que se le informara acerca de las causales que motivaron el alejamiento del señor Humberto del Canto del cargo que desempeñaba en el mencionado Instituto.

Este Ministerio remitió ambos oficios al Instituto de Economía Agrícola, oficina que informó con fecha 28 de septiembre del año pasado, limitándose a transcribir el informe de la Comisión que había servido de base al Consejo para destituir al señor del Canto.

En estas condiciones, y con el objeto de contestar a esa Honorable Cámara con claridad y precisión las cuestiones planteadas en los oficios de US. antes citados, este Ministerio remitió los antecedentes al Consejo de Defensa Fiscal para que expresara si las causales que había tenido el Consejo del Instituto de Economía Agrícola para destituir al señor del Canto, consignados en el informe precitado de la Comisión Sumariante, podían considerarse adecuados para la aplicación de aquella medida; y si había mérito suficiente para enviar los antecedentes a la justicia criminal.

Posteriormente, por oficio N.º 1.344, de fecha 13 de noviembre ppdo., este Ministerio remitió al Consejo de Defensa Fiscal el sumario original, antecedentes del informe de la Comisión sumariante, y precisó la petición de dictamen pidiendo al Consejo expresara si de dicho sumario se desprenden cargos comprobados que afecten la honorabilidad o la corrección funcionaria del señor Del Canto; y si, consecuentemente, la me-

didada de destitución fué bien aplicada en relación con los cargos que arroja el sumario.

El Consejo de Defensa Fiscal emitió los dictámenes números 797, de 16 de noviembre del año ppdo., y 112, de 27 de febrero del presente año.

Del contenido de estos dictámenes y pesando cuidadosamente los antecedentes reunidos y las opiniones emitidas por los diversos abogados del Consejo, este Ministerio deduce que las conclusiones del sumario instaurado por el Consejo del Instituto de Economía Agrícola contra el señor Humberto del Canto no implican la existencia de cargos contra la honorabilidad o corrección de dicho ex funcionario; y que, por ende, siendo dudoso el fundamento que tuvo el Consejo del Instituto de Economía Agrícola para destituirlo, aparece justificado el acuerdo posterior del mismo Consejo para reconsiderar dicha destitución.

Por estas mismas razones este Ministerio estima que el señor Humberto del Canto no está inhabilitado para desempeñar cargos públicos o semifiscales.

Es cuanto puedo informar a US. sobre el par-dios guarde a US.

(Fdo.): H. Mendoza".

N.º 107.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.º 140.— Santiago, 29 de enero de 1946.

Por indicación del Honorable Diputado señor Salvador Correa, esa Honorable Cámara ha tenido a bien solicitar informe de esta Secretaría de Estado, acerca de las solicitudes presentadas por los agricultores para adquirir reproductores de raza lechera, monto de estos préstamos, solicitudes aprobadas, etc.

En atención a esta petición, me es grato transcribir a continuación, la nota de fecha 22 de enero en curso de la Caja de Crédito Agrario, que dice lo siguiente.

"Con providencia N.º 2.409, de 6 de diciembre próximo pasado, US. se ha servido enviar a esta Caja el oficio N.º 219 de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 31 de noviembre último, en el que se transcribe una petición del Diputado señor Salvador Correa, en orden a que se le remita a esa Corporación "una nómina de las solicitudes presentadas por los agricultores para adquirir reproductores de raza lechera y que fueron tramitadas antes del remate de la última Exposición Agrícola, con inclusión en dicha nómina de los nombres de los solicitantes, montos de los préstamos pedidos, solicitudes aprobadas y desechadas con los nombres y montos respectivos".

Al respecto, cúmpleme manifestar a US. que el Consejo Directivo de la Caja de Crédito Agrario ha considerado con toda atención la petición del Honorable señor Correa Larraín y ha estimado de su deber representar a US. la necesidad que hay de que las operaciones de créditos sean rodadas del mayor sigilo posible, cumpliendo así con el principio universalmente respetado de que las instituciones de crédito deben guardar la más absoluta reserva acerca de los negocios de sus clientes, no siéndoles permitido dar conocimiento a terceros de las operaciones que los interesados les propongan o celebren con ellas.

El Consejo estima oportuno recordar una ley que por analogía parece pertinente con esta ma-

teria. Se trata de la ley N.º 7.498, de 17 de agosto de 1943, que modificó la Ley de Cuentas Corrientes, Bancarias y Cheques, consagrando este principio de la estricta reserva respecto de terceros sobre el movimiento de la cuenta corriente y sus saldos, y estableciendo que no podrían proporcionarse estas informaciones sino al librador o a quien esté facultado expresamente, y a los Tribunales de Justicia, en los casos y en la forma que indica la misma ley.

Por su parte, la Ley General de Bancos en su artículo 30 impone a los funcionarios de la Superintendencia de Bancos la más estricta reserva con respecto a personas extrañas al Servicio, de cualquier hábitos, negocios o situaciones de que hubieren tomado conocimiento en el desempeño de su cargo y algo análogo establecen, además, las Leyes Tributarias con respecto al personal de la Dirección General de Impuestos Internos. Al efecto es del caso señalar que las operaciones de la Caja de Crédito Agrario están sujetas a la fiscalización e inspección de la Superintendencia de Bancos de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de su Ley Orgánica. (Ley N.º 8.143, de 8 de agosto de 1945).

Ahora bien, si de otra parte se considerara que la petición del Honorable señor Correa queda comprendida dentro de la facultad fiscalizadora que la Constitución Política, en su artículo 39 N.º 2, confiere a la Cámara de Diputados, el Consejo de la Caja estima que esa disposición constitucional no puede tener un alcance tan amplio como para que llegue a vulnerar el principio antes enunciado. Al Consejo no le cabe duda de que la Honorable Cámara de Diputados, ejercitando su facultad fiscalizadora, puede solicitar antecedentes sobre la distribución de las colocaciones de la Caja en las diferentes zonas del país, o según los diversos rubros de la producción agropecuaria; sobre los gastos de administración de la institución; sobre sus ganancias o pérdidas; sobre movimiento de su personal de empleados, etc. Parece de toda evidencia que es distinto cuando median intereses de personas determinadas, cuya situación ampara y protege el principio universalmente admitido y respetado a que antes se ha hecho referencia.

También es oportuno observar que el artículo 173 del Reglamento de la Cámara de Diputados corrobora lo expuesto, como quiera que este precepto reglamentario alude a la "petición de antecedentes públicos", y es incuestionable que, por las razones ya expresadas, todos los datos que se refieren a operaciones de créditos con relación de personas determinadas está muy lejos de revertir ese carácter de "antecedentes públicos".

Es cuanto puedo afirmar a US. por mandato del Honorable Consejo Directivo de esta Caja.

Finalmente, hago presente a US., sin perjuicio de las consideraciones anteriormente expuestas, que si el señor Ministro estima del caso remitir los antecedentes de que se trata, los pondré de inmediato a disposición de US."

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Jorge Urzúa U."

N.º 108.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.º 172.— Santiago, 2 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 363, de 24 de diciembre último esa Honorable Cámara se ha dirigido a esta Se-

cretaría de Estado reiterando los términos de la nota N.º 137, de 16 de noviembre próximo pasado, en la cual, a petición del Honorable Diputado señor Raúl Yrarrázaval, se solicitaba el envío de los antecedentes relacionados con la Sociedad Hipódromo Chile.

En atención a los oficios de mi referencia, conjunto me es grato acompañar la nota N.º 7.999 del Instituto de Economía Agrícola, que contiene los datos sobre la Sociedad Hipódromo Chile.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Jorge Urzúa U."

N.º 109.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.º 233.— Santiago, 20 de febrero de 1946.

Por oficio N.º 480 de esa Honorable Corporación se puso en conocimiento de esta Secretaría de Estado, una indicación formulada en la sesión 30 Extraordinaria del martes 15 de enero próximo pasado, por el Honorable Diputado don Humberto Abarca acerca de la necesidad existente de que la Caja de Crédito Agrario acudiese en ayuda de los agricultores de la zona norte del país, afectados por la última sequía.

A este respecto, tengo el agrado de manifestar a V. E. que la Caja de Crédito Agrario y todos los organismos dependientes del Ministerio y que tienen atinencia con la solución de estos problemas están movilizados, para resolver la situación anotada.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): H. Mendoza".

N.º 110.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA.

"N.º 517.— Santiago, 2 de mayo de 1946.

El Ministro infrascrito ha sido designado por S. E. el Vicepresidente de la República para representar a Chile en la conferencia convocada para el día 20 del presente mes en Washington, por la Organización de Alimentos y Agricultura de las Naciones Unidas.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, letra b) de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar de US. el permiso necesario para ausentarme del país.

Dios guarde a US.

(Fdo.): H. Mendoza".

N.º 111.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N.º 3256.— Santiago, 8 de abril de 1946.

Tengo el honor de referirme al oficio de V. E. N.º 578, del año próximo pasado, al que se acompañan las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor José Díaz, acerca de un posible despojo de que serían objeto algunos ocupantes de tierras de la región fronteriza con Bolivia, en el departamento de Calama.

Este Ministerio se ha impusido con todo interés del discurso del Honorable señor Díaz, y después de efectuar todas las averiguaciones que la gravedad del caso aconsejaba, puedo manifestar a V. E. que no existen en la Oficina de Bienes Nacionales de Antofagasta, ni tiene conocimiento este Ministerio de peticiones de título gratuito de

dominio formuladas por entidades o compañías que pretendan terrenos en Caspana o sus inmediaciones.

Por otra parte, la Oficina precitada se ha puesto en contacto con los moradores de esa región fronteriza, y les ha ilustrado en cada ocasión sobre el derecho que puede asistirles para obtener del Presidente de la República títulos de dominio sobre los terrenos que ocupan; estando atenta a defender prontamente los intereses de esos pequeños ocupantes, por tratarse precisamente de indigentes, que por lo general no están al corriente de las disposiciones legales que puedan favorecerlos.

Entre los planes de trabajo que debe desarrollar la Dirección General de Tierras, en cuanto los medios lo permitan, se encuentra el de atender la situación de dichos ocupantes, haciéndose así efectivo el espíritu social que anima al Gobierno, que es de atender preferentemente a aquellas personas que por carecer de medios de fortuna y de cultura, se encuentran en situación desmejorada para hacer valer sus derechos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Fidel Estay Cortés".

N.º 112.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N.º 001860.— Santiago 19 de febrero de 1946.

En los antecedentes que tengo el agrado de acompañar a V. E., el señor Ministro de Agricultura de la República Argentina, y el señor Director Forestal de ese país, en sendas notas, solicitan que, por intermedio de las representaciones diplomáticas respectivas, se obtenga de las autoridades chilenas colaboren con las argentinas, para prevenir los incendios de bosques en la región fronteriza entre ambos países.

Para asegurar el éxito de la campaña que debe emprenderse, los aludidos funcionarios sugieren la adopción de una serie de medidas preventivas y de vigilancia que, no obstante considerarías el suscrito como muy acertadas, son irrealizables por ahora por nuestra parte, porque los actuales medios de que dispone el Departamento de Bosques de los Servicios a mi cargo, son muy reducidos e insuficientes, y no permiten disponer de un personal apropiado, como los Guarda Forestales, para hacer fructíferos los esfuerzos administrativos que se realizan para prevenir y combatir los incendios de bosques, producidos, en la mayoría de los casos, por roces verificados al margen de la ley.

Especial estudio del suscrito ha merecido el grave problema que constituye el uso sin control que periódicamente, en épocas sistemáticas, se hace de los roces a fuego en la región austral del país y, precisamente, inspirado en el propósito de poner término a la mayor brevedad a esta situación, tuve el honor de someter a la aprobación de ese Honorable Congreso Nacional, el proyecto de ley que crea los Guarda Forestales, que se halla contenido en el Mensaje N.º 2, de 1.º de diciembre próximo pasado, actualmente en trámite en la Comisión Mixta de ese Honorable Cámara.

Como el texto de las notas de los funcionarios argentinos a que me he referido, refuerzan los argumentos que justifican el proyecto de ley en

referencia, me es grato remitir a V. E. los antecedentes respectivos, para el conocimiento y consideración de esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Fidel Estay Cortés.

N.º 113.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

"N.º 3,254.— Santiago 8 de abril de 1946.

El 29 de mayo de 1941, el Ejecutivo tuvo el honor de remitir, para su consideración, el Mensaje N.º 5, cuyo tenor es el siguiente:

"Las Instituciones de Beneficencia de carácter particular que desarrollan actividades paralelas a las Instituciones Fiscales o Semifiscales idénticas, coadyuvando a sus nobles labores sociales, deben obtener del Estado, la ayuda que éste, en su medida, pueda otorgarles.

En tal situación se encuentra la Institución particular denominada Cruz Blanca - Refugio de Misericordia, con personalidad jurídica, cuya humanitaria y digna labor social es ampliamente conocida en todo el país, especialmente en las ciudades, donde la agitada y brutal lucha, individual por la existencia, arroja al desamparo y desesperación, a un buen porcentaje de mujeres, las que, finalmente, caen en la ignominia del comercio sexual, con todas sus funestas consecuencias delictuales y patológicas. El Ejecutivo no desconoce que este problema es el producto casi axiomático de causas profundamente adheridas a nuestra actual formación social, como asimismo, está convencido de que en tanto estas permanezcan, tales hechos serán su efecto necesario, hasta que aquellas sean consecuentemente extirpadas.

Mientras tal suceda, es pues, menester, proceder a suavizar sus graves consecuencias, yendo en ayuda de sus víctimas. Es aquí donde desarrolla su labor la Cruz Blanca - Refugio de Misericordia.

Esta Institución ocupa, a título de uso, según Decretos Supremos dictados al efecto, desde hace algunos años, un predio fiscal ubicado en Chuchunco, del Departamento de Santiago, predio que destina a sus fines de beneficencia, y que fué, precisamente, adquirido por el Fisco para tal objeto.

Actualmente, esta Institución tiene proyectada en dicho predio, la construcción de un hospital, y en vista del carácter permanente, y subido costo de éste, ha solicitado del Fisco que le conceda el dominio del terreno en cuestión.

Visto lo anteriormente expuesto, tengo el honor de someter a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República, para que transfiera gratuitamente a la Cruz Blanca - Refugio de Misericordia, Institución con personalidad jurídica, el dominio de un terreno fiscal de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados de superficie (9.285 mts²), comprendido dentro de un predio de propiedad de doña Laura Troncoso Costa, ubicado en Chuchunco, departamento de Santiago, y que tiene los siguientes deslindes: norte, sur y este, predio de doña Laura Troncoso de Costa;

y oeste, con terrenos de la Sucesión de don Pedro Pablo García.

"Artículo 2.º.— La presente Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Consultado el Archivo de este Ministerio y otras oficinas de su dependencia, no se ha encontrado en ellas constancia de que dicho proyecto haya sido promulgado como Ley de la República.

La obra social de la Corporación de Beneficencia denominada la Cruz Blanca, es de todos conocida, y por sus elevados fines merece la más amplia protección del Estado.

El proyecto de ley de mi referencia, fué remitido a la consideración de ese Honorable Congreso a instancias de la presidenta de esa Institución señora Adela Edwards de Salas, quien, con abnegación sin límites, ha consagrado su vida y sus desvelos a la atención y realización de los nobles fines que esa Institución persigue.

Nuevamente la distinguida presidenta de la Institución precitada solicita que se le ceda el dominio de los terrenos a que se refiere el proyecto de ley que he tenido el honor de transcribir anteriormente.

El Gobierno, por su parte, consciente de los deberes que le incumben en relación con la protección de la vida a las clases más desvalidas de nuestra sociedad, se encuentra vivamente empeñado en coadyuvar a la obra social que desarrolla esa benemérita Institución.

Con este objeto, desea obtener el pronto despacho del proyecto de ley que permite al Ejecutivo ceder gratuitamente a la Cruz Blanca, los terrenos fiscales que solicita.

Por tanto, ruego a V. E. quiera tener a bien disponer que a la mayor brevedad se informe a este Ministerio, sobre el estado de tramitación del proyecto ley a que he tenido el honor de referirme.

Dios guarde a V. E.,

(Fdo.): Fidel Estay Cortés.

N.º 114 — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.º 194.— Santiago, 5 de febrero de 1946.

Se ha recibido en este Departamento de Estado, el Oficio de V. E. N.º 297, de 13 de diciembre ppdo., relacionado con la construcción de viviendas obreras en las inmediaciones de la nueva Estación de Renca.

Sobre este particular, la Caja de la Habitación Popular, a requerimiento de este Ministerio, informa que los estudios de la Población "Juan Antonio Ríos", que es la que se construirá en esos terrenos, se están activando todo lo posible y que las obras se iniciarán tan pronto como dichos estudios se encuentren terminados.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): Lisandro Cruz Ponce.

N.º 115.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO.

"N.º 195.— Santiago, 5 de febrero de 1946.

En atención al Oficio de V.E. N.º 280, de 10 de diciembre último, tengo el agrado de poner en conocimiento de esa Honorable Cámara, que

en el plan del año próximo, se consulta la construcción de cuarenta viviendas en la ciudad de San Fernando, por intermedio de la Caja de la Habitación.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): Lisandro Cruz Ponce.

N.º 116.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"N.º 208.— Santiago, 7 de febrero de 1946.

Tengo el agrado de acusar recibo del Oficio de V. E. N.º 115, de 15 de noviembre del año ppdo., en el que solicita la autorización necesaria para que el Sindicato Industrial "Planta" de la Chile Exploration Company de Chuquicamata, se le devuelva la cantidad de \$ 200.000, más sus intereses, para que sea destinada a la terminación del edificio sindical.

AJ respecto me es grato manifestar a V. E. que practicadas las diligencias del caso, por la Dirección General del Trabajo, un acuerdo en ese sentido fué adoptado por la respectiva Comisión Orientadora de Inversiones, según comunicación N.º 2.278, de 26 de diciembre ppdo., de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta.

Saluda atentemente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz Ponce".

N.º 117.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

"N.º 514.— Santiago, 14 de abril de 1946.

Por Oficio N.º 430, de 11 de enero último, VS. ha tenido a bien comunicar a este Ministerio un acuerdo de la Honorable Cámara en el sentido de solicitar informe acerca de la forma en que la Empresa Braden Copper C., ha dado cumplimiento al compromiso contraído con el Gobierno en orden a otorgar auxilios extraordinarios a las familias de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el mine. ral de "El Teniente", el 19 de julio del año pasado.

La Dirección General del Trabajo, informando sobre este particular, manifiesta lo siguiente:

"Tengo el agrado de informar a US. conforme a lo solicitado en su providencia N.º 260, de 24 de enero último, recaída en el oficio 430 de la Honorable Cámara de Diputados, por medio del que esa Corporación requiere antecedentes sobre la forma cómo la Empresa Braden Copper ha proporcionado beneficios a las familias de los accidentados y cumplido con la garantización de las pensiones a los beneficiarios de acuerdo con el compromiso contraído por la Compañía con el Supremo Gobierno.

Sobre la materia, debo expresar a US. que obran en poder de esta Jefatura antecedentes oficiales, resultado de las investigaciones realizadas por la Inspección Provincial del Trabajo de O'Higgins, que puntualiza como sigue:

a) La Empresa ha donado la suma de 6 millones de pesos a la Fundación Educacional y de Viviendas Obreras Bernardo O'Higgins, que beneficiará a las familias ya citadas, por intermedio del Ministerio del Trabajo.

b) Ha concurrido con auxilios en dinero a las viudas y familiares de las víctimas con \$ 2.677.043.83.

c) Los capitales representativos pagados a la Asociación Garantizadora de Pensiones hasta el

1.º de marzo de 1946, que sirven para cubrir las pensiones de los beneficiarios de acuerdo con la ley N.º 8,198, dan la suma de \$ 20.878.552.40, y

d) Los capitales representativos que están pendientes, en razón de que los beneficios no se han presentado todavía a firmar sus finiquitos, alcanzan a la suma de \$ 1.092.543.40.

Es cuanto tengo el agrado de informar a US. sobre la materia en referencia. Saluda a US. HECTOR ESCRIBAR M. — Director General del Trabajo”

Lo que pongo en conocimiento de US. en respuesta al Oficio N.º 430, antes citado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz P.”.

N.º 118.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

“N.º 516.— Santiago, 14 de abril de 1946.

Por oficio N.º 273, de 10 de diciembre último, esa Honorable Corporación acordó solicitar de este Ministerio los informes del caso acerca de los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la creación de lo Consejos Provinciales, creados por la ley N.º 7.600.

La Caja de la Habitación, pronunciándose sobre el particular, expresa lo siguiente:

“Informando a US. al tenor de la providencia N.º 4.365, sin fecha, de ese Ministerio, recaída en oficio N.º 273, de fecha 10 de diciembre de 1945, de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se reitera la petición de esa Honorable Corporación, en el sentido de que se informe respecto a las razones por las cuales no se cumple la Ley de la Habitación, en lo relativo a la creación de los Consejos Provinciales, puedo manifestar a S. S. lo siguiente:

Para que el Honorable Consejo Superior pueda designar los Consejos Provinciales, necesita tener en su poder una serie de datos respecto a los nombres de algunos funcionarios que deben integrarlos, como, asimismo, las ternas de algunas Instituciones, que no obstante haberlas solicitado a principios del año 1945, no han sido presentadas a la consideración del H. Consejo Superior.

Ultimamente han estado llegando parcialmente algunos de estos datos y el Consejo procederá en una de las próximas sesiones, pues así lo tiene acordado ya, a designar los Consejos Provinciales respecto a los cuales ya se han completado los datos correspondientes.

Es cuanto puedo informar a S. S. al tenor de la providencia indicada. Saluda atentamente al señor Ministro.— ONGOLMO VERA MUÑOZ, Vicepresidente Ejecutivo Suplente”.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. en contestación a su Oficio N.º 273, antes mencionado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz P.”.

N.º 119.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

“N.º 156.— Santiago, 26 de enero de 1946.

La Caja de la Habitación, por Oficio de reciente fecha, manifiesta a este Ministerio lo siguiente:

“En contestación al Oficio N.º 107, de la Honorable Cámara de Diputados y relacionado con una petición hecha por el Honorable Diputado don Sebastián Santandreu, para que se dé preferencia

al despacho de las operaciones de mejoreros de San Francisco de Mostazal y de Rosario, me es grato informar a US. acerca del estado en que dichas operaciones se encuentran.

Respecto de los expedientes de mejoreros de San Francisco de Mostazal puedo expresar a US. que actualmente están en sus últimos trámites anteriores a la liquidación y confección de las correspondientes escrituras.

En todo caso se espera despacharla en definitiva en el primer semestre de 1946.

En cuanto a los expedientes de Rosario, acogidos por la Caja y que no son más de tres, se tramitarán en igual forma que los anteriores.

Sin embargo, de la comunicación a que se da respuesta se desprende que el señor Diputado al preguntar por las operaciones relacionadas con pobladores de Rosario, debe interesarse por algunas peticiones de mejoreros que no se acogieron antes del 22 de noviembre de 1940, plazo que dio la ley 6.754, actualmente en vigor y que por ello están actualmente al margen del apoyo de la Caja.

Todas estas personas sólo podrán acogerse y siempre que reúnan las condiciones que se determinen, con el proyecto de ampliación de plazo que por moción del Honorable Senador señor Cruz Coke, actualmente se discute en la Comisión de Trabajo de la Honorable Cámara.

Y en todo caso la mayor o menor premura con que puedan ser despachadas las operaciones depende de la mayor o menor provisión de fondos que se dé a la Institución. Saluda atentamente al señor Ministro.— ONGOLMO VERA MUÑOZ, Vicepresidente Ejecutivo Suplente”.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. en respuesta al Oficio N.º 107 de la Honorable Cámara.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz P.”.

N.º 120.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

“N.º 438.— Santiago, 21 de marzo de 1946. — Con oficios N.ºs 276 y 277, de diciembre último, Su Señoría ha tenido a bien remitir a este Ministerio el Boletín de Sesiones, correspondiente a la sesión 14.ª extraordinaria, celebrada el 4 de dicho mes por la Honorable Cámara, en cuya página 885 aparecen insertas las observaciones formuladas por el Honorable señor Diputado don Damián Uribe, relacionadas con las condiciones de vida y trabajo de los obreros de la zona del carbón.

La Dirección General del Trabajo, informando sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

“Con providencias N.ºs 4,430 y 3,463, de 21 y 27 de diciembre p.p.dos., respectivamente, US. se ha servido enviar para su informe, las observaciones formuladas por el Honorable Diputado señor Damián Uribe, relacionadas con las condiciones de vida y trabajo de los obreros del carbón.

A este respecto, y en orden a la intervención y atención que corresponde al Servicio a mi cargo, debo informar a US. lo siguiente, basándome en los antecedentes acumulados después de haberse dispuesto la investigación de rigor:

1.º **Pliego de peticiones.**— Cabe decir que los pliegos de peticiones presentados por los obreros de las Compañías Carboníferas han sido ya to-

dos resueltos, algunos por entendimiento directo y otros por el Tribunal Arbitral designado al efecto.

2.o Paralización Mineral Cosmito.— Este mineral se encuentra paralizado, pero los obreros han pasado a trabajar a las faenas de Lirquén.

3.o Sobre la vigencia de la ley 7.289.—Que al tenor de lo expresado por el Ministerio de Relaciones, en su respuesta al oficio del Ministerio del Trabajo, N.o 1.931, de 22 de noviembre ppdo.; en lo relacionado con los efectos de la ley 7.289 daría lugar a mantener en vigencia los principios que la referida ley contiene sobre los feriados fijados para los obreros de la industria del carbón.

4.o Habitaciones para obreros.— Según informe del Inspector Provincial del Trabajo de Concepción, faltarían las siguientes habitaciones en los lugares que se indican a continuación:

Lota: 1.000 casas de dos y tres habitaciones;
Schwager: 600 casas de dos y tres habitaciones;
Piegaria: 350 casas de dos y tres habitaciones;
Lirquén: 200 casas de dos y tres habitaciones;
Lebu: 100 casas de dos y tres habitaciones;

Hay otros establecimientos, como Cosmito, en que habría que hacer una población completa, pues la actual es de lo más insalubre, con excepción de 20 casas nuevas.

Es cuanto tengo el agrado de informar a US. sobre la materia de las providencias citadas al comienzo. —Saluda a US.— Héctor Escribar M., Director General del Trabajo”.

Lo que pongo en conocimiento de Su Señoría en contestación a los oficios 276 y 177, antes citados.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz P.”.

N.o 121.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO

“N.o 515.— Santiago, 14 de abril de 1946. — Por oficio N.o 408, de 5 de enero último, V. S. ha tenido a bien dirigirse a este Ministerio, a petición del Honorable Diputado, don Sergio Fernández, para que se considerara la posibilidad de que la Caja de la Habitación destine algunas casas de las que proyecta construir en el puerto de San Antonio para uso de los carabineros.

La Caja de la Habitación, pronunciándose sobre este particular, manifiesta lo siguiente:

“Informando a US. al tenor de la providencia N.o 133, de fecha 16 de enero ppdo., recaída en oficio N.o 408, de fecha 5 de enero recién pasado, por el cual se hace presente que el Honorable Diputado don Sergio Fernández, en sesión celebrada el 2 de enero de 1946, solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Trabajo, para que la Caja de la Habitación considere la posibilidad de destinar treinta casas, de las doscientas diez que proyecta construir en el puerto de San Antonio, para el Cuerpo de Carabineros, a fin de solucionarle el problema que se le presenta a los servidores de esa institución en dicho puerto, con motivo de la escasez de habitaciones baratas en esa localidad, puedo informar a US. lo siguiente:

El H. Consejo Superior de la Habitación, en su sesión N.o 464, celebrada el 13 de febrero de 1946, adoptó el acuerdo N.o 5.513, cuyo texto es el siguiente:

N.o 5.413.—Sobre casas para carabineros en San

Antonio.—“Con el mérito de lo informado por la Comisión de Asuntos Legales, Reglamentarios y Administrativos, el H. Consejo Superior acuerda: “Manifiestar a la Dirección General de Carabineros que la forma práctica de resolver el problema de vivienda de esos servidores del Estado en el puerto de San Antonio, es la de que la Caja de Previsión de Carabineros, de acuerdo con el Reglamento N.o 535, del Ministerio del Trabajo, sobre coordinación de la labor de las Cajas de Previsión con la de la Habitación, compre al contado a esta Caja las viviendas que necesita para carabineros, a los que se les entregaría en venta o arrendamiento, según sus propias modalidades”. Es cuanto puedo informar a US. al tenor de la providencia indicada.—Saluda atentamente al señor Ministro.—Ongolmo Vera M.”

Lo que pongo en conocimiento de V. E., en contestación a su oficio N.o 408, antes citado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Lisandro Cruz P.”.

N.o 122.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

“N.o 211.— Santiago, 14 de febrero de 1946. — Por intermedio de la Secretaría General de Gobierno, se ha impuesto este Departamento de Estado del oficio N.o 311, de esa Honorable Cámara a S. E. el Presidente de la República, comunicándole el acuerdo adoptado en el sentido de solicitar la intervención de los Ministros de Salubridad y del Trabajo, para que ambos obtengan de la Caja de Seguro Obligatorio y de la de la Habitación, respectivamente, el avenimiento necesario, a fin de resolver el problema relacionado con la transferencia de la Población “Lo Franco”.

En lo que se refiere al Ministerio a mi cargo, puedo manifestar a V. E. que la población mencionada no fué construida con fondos de la Caja de la Habitación, sino que con los propios de la Caja de Seguro y, en tal virtud, en sesiones de fechas 13 y 20 de febrero, 10 de abril, 15 y 17 de mayo y 6 de septiembre de 1945, el H. Consejo de la institución acordó vender las casas de que consta dicha Población a sus actuales ocupantes, en conformidad al Reglamento, cuya copia acompaño.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Dr. J. Garafulic D.

N.o 123.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.o 214.—Santiago, 15 de Febrero de 1946.— Acuso recibido de su oficio N.o 467, de 16 de enero del año en curso, por el cual V. E. pone en conocimiento de este Departamento de Estado un acuerdo de esa Honorable Cámara, en orden a paralizar la construcción de una población que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas está construyendo en la ciudad de Antofagasta, a fin de que la Comisión de Técnicos que se encuentran en Estados Unidos de América, pueda, cuando regrese, adoptar un nuevo plan de edificación.

Sobre el particular, siento manifestar a V. E. que no sería posible disponer la paralización de esas obras, en virtud de los perjuicios que acarrearía dicha medida, por haber firmado la Caja

en referencia un contrato por escritura pública con una firma determinada, para la construcción de la población de que se trata, previa licitación de propuestas públicas.

Por otra parte, los imponentes de esa zona esperan ansiosos el término de la Población, de acuerdo con los deseos manifestados por S. E. el Presidente de la República en el acto de la colocación de la primera piedra.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Dr. J. Garafulic D.

N.º 124.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

"N.º 216.— Santiago, 15 de febrero de 1946.— En relación al oficio N.º 476, de 17 de enero ppdo. de esa Honorable Cámara, transcribo a V. E. para su conocimiento, la nota N.º 832, de fecha 7 del actual, de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, que dice como sigue:

"Con providencia N.º 133, del 23 de enero último, el señor Ministro se ha servido remitirnos el oficio N.º 476, del 17 del mismo mes de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se transcribe un Proyecto de Acuerdo de dicha Corporación en que se pide se adopten las medidas conducentes a solucionar a la brevedad posible el problema que afecta al personal administrativo dependiente de la Junta de Beneficencia de Valparaíso.

Se hace presente en dicho acuerdo que la situación financiera de la Junta Local indicada permite el reajuste de sueldos de ese personal.

Informando al respecto, me permito manifestar a US. que, aun cuando la H. Junta Central y la Dirección General están vivamente empeñadas en procurar que los sueldos de los funcionarios de la Beneficencia sean reajustados al nivel del que percibe el de otras instituciones afines, no ha podido hacerlo a medida de sus deseos y en forma general para sus funcionarios de todo el país por falta de disponibilidades económicas suficientes. No obstante, los sueldos de los empleados de la institución fueron mejorados en una buena proporción a partir del 1.º de septiembre de 1945 con fondos puestos a nuestra disposición por el Supremo Gobierno.

Ahora, en lo que respecta a los empleados administrativos de Valparaíso y aún cuando la Junta Local de Beneficencia cuente con fondos necesarios para hacerlo, no podríamos llevarlo a efecto, pues no habría razón para dar a determinados empleados un tratamiento especial".

Saluda a V. E.

(Fdo.): Dr. J. Garafulic D.

N.º 125.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

"N.º 258.— Santiago, 22 de febrero de 1946. — En atención al oficio N.º 376, de 26 de diciembre, de esa Honorable Cámara transcribo a V. E. para su conocimiento el informe N.º 1,013, de 18 de febrero del año en curso, de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, que dice como sigue:

"Con providencia N.º 28, de 5 de enero último ese Ministerio se ha servido remitir para su informe, el oficio N.º 375, del 26 de diciembre ppdo.

de la Cámara de Diputados, en el que solicita antecedentes respecto a la Dirección del Hospital San Juan de Dios, de Rancagua, especialmente lo que diga relación con la declaración de vacancia del cargo de Director y las razones que la motivaron.

Informando, me permito manifestar a US. que la H. Junta Central, por acuerdo N.º 33, de 25 de octubre de 1939 y a partir desde igual fecha, designó Director del establecimiento en referencia a don Jorge Grimberg Villarroel, por un período reglamentario de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Orgánico.

El señor Grimberg Villarroel fué nombrado en la vacante quedada por haber cumplido su período el Director anterior, don Juan Arias Barrera.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias antes citadas, la designación del señor Grimberg Villarroel venció el 5 de octubre de 1942, fecha en que cumplió el período de tres años, por el cual podían ser designados los Directores de Establecimientos de Beneficencia.

En virtud de las disposiciones reglamentarias, la Dirección General, por decreto N.º 589, de 6 de marzo de 1943 y mientras este cargo era provisto en propiedad, nombró en interinato al mismo señor Grimberg Villarroel, a partir desde la fecha de vencimiento de su período, es decir, desde el 25 de octubre de 1942.

El Dr. Grimberg Villarroel desempeñó estas funciones en tal carácter hasta el 20 de diciembre de 1944, fecha en que la H. Junta Central lo designó Director propietario del Hospital de Rancagua por acuerdo N.º 14, de 23 de diciembre de ese mismo año.

Por último, debo manifestar a US. que no hemos encontrado constancia de la declaración de vacancia del cargo de Director del Hospital de Rancagua, a que se alude en el oficio N.º 375 de la Honorable Cámara de Diputados".

Saluda a V. E.

(Fdo.): Dr. J. Garafulic D.

N.º 126.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

"N.º 535.— Santiago, 6 de abril de 1946.— Por oficio N.º 278, de 10 de diciembre último, V. E. ha tenido a bien poner en conocimiento de este Departamento de Estado el acuerdo adoptado por esa Honorable Corporación, respecto de la resolución de la Junta Central de Beneficencia de alzar las rentas de arrendamiento de las casas que dicho organismo posee en la Avenida Portugal, de esta ciudad, entre los números 103 y 153.

La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, informando sobre el particular, en nota N.º 1,683, de 25 de marzo del año en curso, dice a este Ministerio lo que sigue:

"Por providencia N.º 483, de 11 de marzo en curso, US. se ha servido remitir nuevamente a esta oficina el expediente formado con motivo del oficio de la Cámara de Diputados N.º 278, de 10 de diciembre de 1945 y que se relaciona con el alza de los cánones de arrendamiento de las casas de la Beneficencia, ubicadas en la Avenida Portugal, a fin de que esta Dirección General informe acerca de las razones que motivaron dicha alza.

Sobre el particular, cúmpleme manifestar a

US. que la H. Junta Central que de acuerdo con la Ley y Reglamento Orgánico de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social es autónoma en sus determinaciones, resolvió aumentar los cánones de arrendamiento de las propiedades de que se trata, en resguardo del patrimonio, cuya administración le está confiada”.

Lo que me permito transcribir a V. E., para su conocimiento.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Por el Ministro.— Mallet”.

N.º 127 — OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

N.º 78.— Santiago 19 de enero de 1946.

La Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, por oficio número 122, de 7 de enero de 1946, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

“El Honorable Diputado don Francisco Javier Labbé se refirió al funcionamiento del Hospital San Juan de Dios, de Rancagua, en la sesión celebrada por la Cámara de Diputados el día 5 de diciembre de 1945.

En su exposición hablo de la existencia de una sucesión de casos que reflejarían la ineficacia y abandono en que se encontraría dicho establecimiento, y destacó dos situaciones concretas, relacionadas con la atención del niño Gustavo Alvarez Núñez y del accidentado del trabajo don Bernabé Madrid.

Al respecto, me permito transcribir a US. lo informado sobre el particular por don Jorge M. Grimberg, Director del Hospital:

“El niño Gustavo Alvarez Núñez ingresó al establecimiento el 13 de julio de 1945, y fué dado de alta el 26 del mismo mes de 1945, con un total de trece días de hospitalización. Ingresó quince días después de haber sido mordido por un perro en el pie izquierdo, con el diagnóstico de absceso del pie izquierdo y dedo segundo. En ningún momento el niño ha estado afectado de rabia. Se le hizo el tratamiento de rigor por el médico del Servicio; incisión de absceso, curación, y una serie de vacunas antirrábicas, proporcionadas por Sanidad con su respectivo protocolo. Debo informar a usted que la vacuna es proporcionada en todos los casos, y oportunamente, por la Jefatura Sanitaria Provincial, quien lleva las estadísticas y los protocolos correspondientes de las vacunas usadas. En este caso, la cura de vacuna antirrábica se comenzó al día siguiente de ingreso del enfermo (día 14), como consta del protocolo enviado a Sanidad y que adjunto copia a la historia clínica. El niño fué dado de alta en perfectas condiciones de salud. (Se adjunta copia de la historia clínica).

“El caso del accidentado del trabajo Bernabé Madrid, es el siguiente: ingresó al establecimiento, al servicio de guardia, a las 12.30 horas del día 1.º de diciembre del presente año, con el diagnóstico de conmoción cerebral, fractura del cráneo, y falleció el día 2 de diciembre a las 21 horas, sin haber salido de su estado comocional. Fué recibido en el Servicio de Urgencia por el médico residente de turno, quien le prodigó las indicaciones necesarias, siendo su principal prescripción, reposo y observación, y una inyec-

ción de Calcibronat, a instancia de la familia, quien debía traer las inyecciones para ser colocadas, las que llegaron en la tarde, a última hora traídas por un familiar y fué inyectada según la prescripción médica. El domingo en la mañana nuevamente fué visto por el doctor Carlos Pérez, quien se limitó a dejar como indicación, observación y reposo, no dejando en esta ocasión prescripción de otra inyección de calciobronat.

“En ningún momento se prescribió estimulantes cardíacos ni hielo a la cabeza, como lo afirma el patrón, en una presentación a la Dirección de este Hospital, y que adjunto copia. Posteriormente, el mismo patrón, envió a la Dirección del Hospital una nueva carta, y que también adjunto copia, en la cual reconoce que la atención hecha en el Hospital al accidentado fué esmerada. En cuanto a los médicos residentes de turno, en su ronda, no encontraron necesidad alguna indicación, por tratarse de un enfermo en estado agónico. El patrón, cuando solicitó hablar con el médico residente, no se dirigió al servicio de guardia, donde permanece el médico, sino que preguntó a una empleada de dicho servicio, que nada saben de los asuntos de carácter técnico. (Se adjunta copia de la historia clínica).

“El Hospital no tiene ambulancia propia; el servicio se hace en combinación con una ambulancia de propiedad de la Caja de Seguro Obligatorio. Desde hace más o menos dos meses se encuentra el carro paralizado, por falta de una pieza de vital importancia al diferencial, y cuya reposición aún no la hace la Caja de Seguro Obligatorio, por no encontrar el repuesto correspondiente. Se ha comunicado en diversas ocasiones a la Caja de Seguro Obligatorio, la necesidad de encontrar rápidamente el repuesto. Por otra parte, el Hospital tiene adquirida una ambulancia por valor de cien mil pesos, con fondos Bicentenario, la cual será entregada dentro de dos meses, más o menos, por la Central de Compras.

“El Hospital tiene un aparato de Rayos X, completo, eso sí que el radiólogo es médico de Hospital, trabajando según horario de 8 a 10.30 horas. El enfermo ingresó a las 12.30 horas del día sábado, y falleció a las 21 horas del domingo”.

Por su parte, el Directorio de la Seccional O'Higgins, de la Asociación Médica de Chile, ante la denuncia de que se trata, ha formulado la siguiente declaración:

“1.º.— Que lamenta que este Diputado haya planteado hechos de carácter técnico-médico en dicha Corporación, sin tener conocimiento exacto de ellos.

“2.º.— Que la Dirección del Hospital no se puede juzgar con ligereza, ni a través de hechos falsos.

“3.º.— Que la mayoría de los reclamos en contra de los Servicios Hospitalarios se refiere a atención de accidentados del trabajo, cuyos patronos, en conflicto con las Instituciones Aseguradoras, no trepidan en culpar a los Servicios Hospitalarios, de una supuesta mala atención.

“4.º.— Que durante la actual administración, se ha conseguido el funcionamiento de los siguientes servicios:

“Laboratorio Clínico, Policlínicas, Servicio de Otorrino, Servicio Dental, Servicio de Primeros

Auxilios, y Residencia, y la construcción de una nueva Maternidad, y si no se ha conseguido, a pesar de la preocupación del Cuerpo Médico del Hospital, la creación de otros, también indispensables, ello se debe a que la Beneficencia no cuenta con los medios económicos necesarios.

“5.º.— Que siendo las funciones médicas mal remuneradas, los médicos se ven obligados, para poder subsistir y llevar una vida compatible con la dignidad de su profesión, a servir varios cargos.

Los antecedentes expuestos revelan con toda claridad la realidad de los hechos, y permiten formarse concepto cabal de la organización y funcionamiento del Hospital de Rancagua”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, en respuesta a la nota N.º 282, de 10 de diciembre último, de esa Honorable Corporación.

Saluda a V. E.
(Fdo.): S. del Río”.

N.º 128.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

“N.º 99.— Santiago, 23 de enero de 1946.

En atención al oficio N.º 359 de 24 de diciembre pasado de que esa Honorable Corporación, dirigido a este Departamento de Estado, transcribo a V. E. para su conocimiento la nota N.º 15, de 11 de enero en curso, de la Central de Leche “Chile” S. A., que dice como sigue:

“Tengo el honor de acusar recibo de la providencia N.º 18 de fecha 3 del presente de ese Ministerio, relacionada con una nota de la Cámara de Diputados, por medio de la cual el diputado don Oscar Baeza solicita que esta Central expenda leche a precio popular en el puesto de venta que tiene instalado en la Población “El Polígono”.

Esta Central desde hace dos años, ha venido colocando el mayor número posible de depósitos y puestos de venta, especialmente en los barrios populares, para atender las necesidades del consumo de leche de las personas de escasos recursos, y en la actualidad su número alcanza a 85 puestos, de los cuales 25 expenden a precio popular, además de 5 camiones destinados a éste mismo objeto.

De este modo, la cuota de leche fijada por el S. Gobierno para venta a precio especial, ha sido sobrepasada, vendiéndose actualmente 15.000 litros diarios.

En cuanto al local de la Población “El Polígono” de la referencia de US.; en su iniciación fué también incluido en esta clase de depósitos, pero posteriormente se vió en la práctica que se proveían allí, toda clase de pequeños comerciantes que revendían la leche a mayor precio. En razón de estos hechos, fué que se procedió de inmediato a suprimirle a este puesto su cuota de leche al precio indicado y repartida entre los depósitos de barrios más necesitados que el del actor en referencia”.

Saluda a V. E.
(Fdo.): S. del Río”.

N.º 129.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

“N.º 172.— Santiago, 8 de febrero de 1946.

En respuesta a su oficio N.º 407, transcribo a V. E., para su conocimiento, la nota N.º 739 de

2 de febrero del año en curso, de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social, que dice como sigue:

“Con relación a la providencia de ese Ministerio, N.º 66, de fecha 14 del mes pasado, recaído en un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, cúmplame expresar a US. que el gasto que significa el encasillamiento del personal de la Junta Central de Beneficencia asciende a la suma de \$ 985.242 anuales, conforme al siguiente detalle:

Sueldos fijos	\$ 830.772
Sobresueldos:	
Asignación familiar	85.200
Trienios	69.270
	<hr/>
	\$ 985.242

Saluda a V. E.
(Fdo.): Dr. J. Garafulic”.

N.º 130.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 534.—Santiago, 6 de abril de 1946.

La Dirección General de Sanidad, por oficio N.º 1149, de 27 de marzo del presente año, dice a este Departamento de Estado, lo que sigue:

“Con providencia N.º 264, de 2 de febrero recién pasado, ese Ministerio se ha servido enviar en informe las observaciones formuladas en la Cámara por el diputado señor Juan Echavarrí, insertas en la página 937 del Boletín adjunto y que corresponde a la sesión 15.ª extraordinaria.

De la información levantada por el Médico Jefe del Servicio Sanitario Provincial de Cautín, consta que el doctor Concha dedica a la atención del cargo sanitario 2 horas diarias, de 14 a 16 horas, horario que se altera cuando por necesidades del servicio debe salir de la localidad.

Comprobó además, que el horario diario de trabajo de este funcionario es el siguiente:

Hospital de Beneficencia de 8 a 9: 1 hora; de 17 a 18: 1 hora.
Carabineros de 9 1/4 a 10 1/4: 1 hora; de 10 1/2 a 12 1/2: 2 horas.
Municipalidad, de 16 a 17: 1 hora.
Sanidad, de 14 a 16: 2 horas. †
Total diario: 8 horas.

Atiende además sin remuneración, la Cruz Roja y Defensa Civil.

El doctor Concha ha declarado que no posee estudio particular.

Se acompaña también una larga y detallada exposición en que el doctor Concha rebate las acusaciones que le hace el doctor Lorenzo Fernández Rodríguez y aseveraciones del diputado señor Echavarrí”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento, en respuesta a su nota N.º 265, de 7 de diciembre último, adjuntándole el antecedente que se menciona.

Saluda a V. E.
(Fdo.): Por el Ministro: Mallet”.

N.º 131.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

N.º 816.— Santiago, 18 de marzo de 1946.

Acuso recibo del oficio N.º 431 de esa Honorable Cámara, por el cual V. E. pone en conocimiento

de esta Secretaría de Estado, una petición del señor diputado don Oscar Baeza, referente a la posibilidad de cegar los canales que atraviesan el sector comprendido entre las calle Antofagasta y Chañarillo y Mapocho y Andes, de esta ciudad, en consideración a que dichos canales son un foco de infecciones para la población del sector mencionado.

Sobre el particular debo manifestar a V. E. que el cegamiento de estos canales es imposible por ahora, debido a que llevan los derechos de agua de los predios ubicados en el sector poniente de Santiago, en la Comuna de Quinta Normal y en la Comuna de Barrancas.

Como solución cabría únicamente el abovedamiento total de dichos canales, trabajo que está ya realizado en gran parte de su recorrido, pero desgraciadamente las respectivas Asociaciones de canalistas no están en situación de afrontar el alto valor de esta inversión.

Con respecto a la contaminación que arrastran esas aguas, ella se debe al vaciamiento de las aguas servidas de varias propiedades que no han conectado sus servicios a la red pública de alcantarillado.

Puedo informar a V. E. que la Dirección General de Sanidad, hace varios meses, ha organizado una brigada especial que tiene a su cargo el saneamiento de estos canales, de tal modo que, a corto plazo, se obtendrá un resultado satisfactorio de esta campaña.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Por el Ministro: A. Mallet".

N.º 132.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.º 169.— Santiago, 8 de febrero de 1946.

En conformidad a las disposiciones de la ley N.º 7.200 me permito remitir a V. E. copias de los decretos N.ºs 1.619, 1.685, 1.686 y 1.703, de este Ministerio, que aprueban los Presupuestos de Entradas Gastos y Plan de Inversiones, y Planta de Personal, para el año 1946, de la Caja de Seguro Obligatorio; Caja de Previsión de Empleados Particulares; Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, respectivamente.

Saluda a V. E.

(Fdo.): Dr. J. Garafulic".

N.º 133.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL.

"N.º 468.— Santiago, 27 de marzo de 1946.

El Ministro que suscribe, se dirigirá próximamente, en compañía del Subsecretario de este Departamento de Estado y funcionarios de la Dirección de Sanidad, a inspeccionar las instalaciones sanitarias de la ciudad de Arica y regiones vecinas, destinadas a combatir la malaria y la enfermedad de chagas.

En esta visita de inspección, el suscrito deberá cruzar la frontera chileno-peruana y posiblemente, pasar por ciudades peruanas.

En estas circunstancias, solicito de V. E., en receso de la Honorable Cámara de Diputados, se sirva concederme la autorización constitucional correspondiente.

Saluda a V. E.— (Fdo.): Dr. J. Garafulic".

N.º 134.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 34.— Santiago, 15 de enero de 1946.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para subvencionar a la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social con la cantidad de quince millones de pesos para atender al mayor gasto que ha importado el aumento de sueldos y salarios durante el año 1945.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 379, de 3 de enero del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario".

N.º 135.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 27.— Santiago, 15 de enero de 1946.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre prórroga de la vigencia del inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 6.039, que libera de derechos aduaneros a los ovejunos que se internen al país.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 301, de 13 de diciembre de 1945.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario".

N.º 136.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 28.— Santiago, 15 de enero de 1946.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley sobre transferencia, a título gratuito, a la Municipalidad de San Miguel, de la plaza existente en la población denominada "Residencial Subercaseaux", del departamento y provincia de Santiago.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 388, de 8 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario".

N.º 137.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 38.— Santiago, 15 de enero de 1946.

El Senado, en sesión de hoy, tomó conocimiento del oficio de esa Honorable Cámara en que comunica que ha tenido a bien insistir en la supresión del artículo 2.º del proyecto de esta Corporación, que modifica disposiciones del Código Fenaj y de Procedimiento Penal, en lo que se refiere al delito de usura, y atendido el hecho de que una insistencia por parte del Senado determinaría el que no hubiera ley acerca del punto en que incide la modificación, la que es de importancia fundamental, acordó dejar pendiente el proyecto en este quinto trámite, e invitar a la Honorable Cámara de Diputados a constituir, de acuerdo

con el artículo 51 de la Constitución, una Comisión Mixta que resuelva las dificultades producidas con motivo de las insistencias.

En el entendido de que esa Honorable Cámara no tendrá inconveniente en aceptar la invitación que se le formula, tuvo a bien designar para que integren, por su parte, la referida Comisión, a los miembros de su Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que son los Honorables Senadores señores Horacio Walker, Manuel Muñoz Cornejo, Fernando Alessandri, Humberto Alvarez y Carlos Contreras Labarca.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 389, de 8 del presente.

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario".

N.º 138.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 32.— Santiago, 15 de enero de 1946.

Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º— Agrégase, en el artículo 44 del Código Orgánico de Tribunales, a continuación de las palabras "Villa Alemana", la frase: "y el de Casablanca, que comprenderá también la comuna de Algarrobo".

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): Arturo Alessandri.— F. Altamirano, secretario".

N.º 139.—MOCION DEL SEÑOR PRIETO, DON CAMILO.

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º—Autorízase a la Municipalidad de Molina para contratar, en una o varias partidas, un empréstito que produzca hasta la cantidad líquida de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a un interés no superior al 7% anual y con una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1%. Si el empréstito se contratare en bonos, éstos se emitirán por intermedio de la Tesorería General de la República, y no podrán colocarse a un precio inferior al 85% de su valor nominal.

Artículo 2.º— El producto del empréstito se destinará exclusivamente a los siguientes fines.

a) Casas para el personal de empleados (cuatro casas)	\$ 800.000
b) Casas para jornaleros (seis casas)	300.000
c) Terminación de la Casa Municipal	250.000
d) Terminación del Estadio de Lontué	350.000
e) Construcción de corrales urbanos en el potrero municipal	150.000
f) Compra de un camión para acarreo de carnes	80.000
g) Otras obras	450.000
	<hr/>
	\$ 2.380.000
	<hr/>

Artículo 3.º— Si algunas de las obras de construcción enumeradas en el artículo anterior dejara fondos sobrantes, estos se invertirán en nuevas obras que indique la Municipalidad de Molina, previa aprobación en sesión especial, destinada a este objeto.

Artículo 4.º— Establécese con el exclusivo objeto de hacer el servicio del empréstito, autorizado por la presente ley, una contribución adicional de uno por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Molina, contribución que comenzará a regir desde la promulgación de la presente ley y hasta la total cancelación del empréstito.

Artículo 5.º— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad de Molina completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin descuento alguno, a amortizaciones extraordinarias. Si el empréstito fuere colocado en bonos, dicha amortización se efectuará por sorteo.

Artículo 6.º— El pago de intereses, amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Molina, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad del decreto del Alcalde, en caso de que esta orden no se haya dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización de la Deuda Pública atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la deuda interna.

Artículo 7.º— La Municipalidad de Molina deberá consultar en su presupuesto anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzcan la emisión de bonos y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, en plan de inversión autorizado.

Artículo 8.º— Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros y del Instituto de Crédito Industrial.

Artículo 9.º— No obstante la inversión que la Municipalidad de Molina haya dado al producto del empréstito, podrá la Corporación, por acuerdo de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, variar el objetivo a que fueron destinadas las diferentes partidas, siempre que sea en obras de progreso de la comuna.

Artículo 10.º— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Camilo Prieto C."

N.º 140.—MOCION DEL SEÑOR AHUMADA

"HONORABLE CAMARA:

La ley N.º 6.986, de 15 de julio de 1941, autorizó al Presidente de la República para atender a la

realización de un plan de instalación y mejoramiento del servicio de agua potable en aquellas poblaciones que contarán con más de mil habitantes, y balnearios que en épocas veraniegas excedieron esa cantidad.

Los pueblos de Melocotón Alto, Melocotón Bajo y San Alfonso, pertenecientes a la comuna de San José de Maipo, no alcanzan a reunir los requisitos señalados en el párrafo anterior, por lo que, lógicamente, quedaron excluidos de las disposiciones de la referida ley N.º 6.986, en circunstancias que por razones que se explicarán más adelante, es de suma conveniencia incluirlos.

Estas tres poblaciones, debido a la topografía misma del terreno, están situadas casi una al lado de la otra, continuidad que permite considerarlas como formando parte de una sola localidad para los efectos de las ya citadas disposiciones legales.

Por otra parte, cabe hacer presente que la región donde están enclavadas, conocida con el nombre de Cajón de Maipo, ha sido llamado el "pulmón de Chile", debido a que su clima ofrece grandes posibilidades para los enfermos de la peste blanca, flagelo que constituye una de las plagas más funestas para nuestro país, desde hace ya mucho tiempo. Por estas razones, no parece lógico que los pacientes que llegan hasta ella buscando aire puro y vivificante para sanar de sus afecciones pulmonares, contraigan enfermedades derivadas de la falta absoluta y total del agua potable.

Finalmente, es de advertir que los tres pueblos a que se ha hecho referencia cuentan con una afluencia de público bastante numerosa en verano, y aún en los meses invernales. Es así como concurren a ellos numerosas colonias escolares, patrocinadas por instituciones de reconocido prestigio.

De todo lo expuesto anteriormente se desprende que es de toda conveniencia que esta importante región turística, cuyo clima privilegiado contribuye no poco a aliviar enfermedades que constituyen una tara social en Chile, pueda contar con un servicio de agua potable que le permita progresar en la medida que es dable esperar de sus cualidades y condiciones.

Estas consideraciones me han movido a someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Inclúyese a las poblaciones de Melocotón Alto, Melocotón Bajo y San Alfonso, ubicadas en la comuna de San José de Maipo, en las disposiciones de la ley N.º 6.986, de 15 de julio de 1941.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): Dr. Hermes Ahumada, Comité Parlamentario Radical".

N.º 141.—MOCION DEL SEÑOR AHUMADA

HONORABLE CÁMARA:

Aunque resulte inoficioso decirlo nuestro país debe contar con una adecuada red de vías de comunicación a través de todo su territorio y, en particular, en aquellas regiones que por diversos

motivos ofrecen un interés especial en determinadas actividades.

Tal es el caso de la zona del Cajón del Maipo, que aparte de constituir un centro turístico de singular atracción, posee un clima de extremo apropiado para combatir las enfermedades del pulmón y que, como bien se sabe, representan una seria traba en el desenvolvimiento de nuestra raza. Es así como en el mencionado territorio se encuentran ubicados los principales sanatorios del país, que hoy día se encuentran empeñados en una ardua campaña antituberculosa.

Por otra parte, la internación de ganado a través de la Cordillera de los Andes ha experimentado un auge considerable en este último tiempo y ella debe contar con todas las facilidades del caso a fin de que pueda desarrollarse de acuerdo con la importancia que realmente tiene.

Estas razones me inducen a presentar a la consideración de la Honorable Cámara un proyecto de ley tendiente a autorizar la construcción de un puente sobre el río Colorado, afluente del Maipo, que corta el camino entre Puente Alto y El Volcán, y a cuya vera se encuentran los pueblos de La Obra, El Canelo, El Manzano, San José de Maipo, San Alfonso, etc. Sobre el mencionado río se ha construido un puente de madera, en su parte más angosta, con el objeto de practicar una economía mal entendida, ya que este hecho obliga a los transeúntes a efectuar una vuelta que alarga el camino más o menos en cuatro kilómetros, en circunstancias que la lógica indica contar con un puente, desde luego más firme y definitivo, siguiendo la misma línea del camino recto.

La realización de esta obra ha sido preocupación constante de las administraciones edilicias de San José de Maipo, puesto que ella representa un justo y sentido anhelo de los habitantes de esta vasta comuna, y es por ello que he creído de mi deber someter a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley con que termina este preámbulo.

Asimismo, creo de conveniencia que el referido puente se construya de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre Caminos y Puentes, contenidas, entre otras, en las leyes N.ºs 4.851 y 4.621, en el Decreto-Ley N.º 367, de 18 de marzo de 1925, etc. También sería necesario incluir la obra ya mencionada en los decretos sobre preferencia para la construcción de puentes, a objeto de que la medida que se propone pueda llevarse a la práctica con la prontitud que las circunstancias aconsejan.

Cabe también advertir que, al producirse temporales en la región ya señalada, el actual puente ha sido en numerosas ocasiones inutilizado por la corriente del río, con el consiguiente perjuicio para la zona donde se encuentran los sanatorios y establecimientos de esta índole, ya que ella ha quedado completamente aislada de las autoridades encargadas precisamente de su funcionamiento.

En mérito de las razones expuestas, tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—La Dirección General de Obras Públicas procederá a estudiar y planificar la

construcción de un puente sobre el río Colorado, afluente del río Maipo, de tal manera que construya la unión de los dos trazos del camino de Puente Alto a El Volcán en forma longitudinal.

Artículo 2.º—El puente a que se refiere el artículo anterior quedará incluido entre los puentes que deben construirse de acuerdo con las leyes vigentes y con el carácter de preferente.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.)—**Dr. Hermes Ahumada, Comité Parlamentario Radical**".

N.º 142.—MOCION DEL SEÑOR SANTA CRUZ

"HONORABLE CAMARA:

El Cuerpo de Bomberos de la comuna de Lota debe completar su material y equipo contra incendios, a fin de que su organización actual pueda corresponder a las mayores necesidades que ha presentado el rápido crecimiento de ese pueblo y a los peligros evidentes que ofrece su edificación a base de madera.

Ha debido, pues, adquirir vehículos, material y equipo por valor de trescientos mil pesos, cantidad que no puede pagar con sus recursos propios.

Hay innegable conveniencia pública en que el Estado proporcione a este Cuerpo de Bomberos los fondos necesarios para pagar dichas adquisiciones.

Es por esto que presento a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º—El Presidente de la República pondrá a disposición del Cuerpo de Bomberos de Lota, por una sola vez, la cantidad de trescientos mil pesos (\$ 300,000), que esa entidad invertirá en pagar adquisiciones de vehículos, material y equipo contra incendios.

Artículo 2.º—El gasto ordenado en el artículo anterior se financiará con cargo a las mayores entradas producidas en las Cuentas C-10 y C-26 del Cálculo de Entradas del Presupuesto de la Nación para 1946.

Artículo 3.º—Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". — (Fdo.) — **Victor Santa Cruz**".

N.º 143.—MOCION DEL SEÑOR SMITMANS

"HONORABLE CAMARA:

A iniciativa del Ejecutivo, el Congreso Nacional despachó la ley N.º 8.109, de 13 de abril de 1945, por la que se autorizó, al Presidente de la República para reconocer la existencia del estado de guerra entre Chile y el Japón.

En seguida, según Decreto Supremo dictado por S. E. el Presidente de la República con la firma de todos sus Ministros de Estado, se declaró dicho estado de guerra, y por lo tanto, entraron en vigor las disposiciones legales y constitucionales prescritas para casos semejantes.

Por fortuna para Chile ningún hecho ha ocu-

rrido que haya alterado nuestro estado de paz, y la expresada declaración unilateral de guerra ha quedado solamente escrita en la ley mencionada.

Sin embargo, la situación jurídica producida del estado de guerra declarada por Chile al Japón ha sido aprovechada para el caso de excepción prescrito en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado.

En efecto, el Senador don Alfredo Duhalde Vásquez desempeña, sin perjuicio de su cargo parlamentario, las funciones de Vicepresidente de la República y, también, ha sido Ministro del Interior. Además, numerosos ex Diputados radicales, que no lograron su reelección en marzo de 1945, desempeñan diferentes cargos públicos para los cuales fueron nombrados sin que transcurriese el plazo de seis meses, contado desde la expiración de sus mandatos, dentro del cual la Constitución

prohíbe sus designaciones para funciones, comisiones o empleos retribuidos con fondos fiscales o municipales.

De tal suerte que el estado jurídico de guerra en que se encuentra el país ha servido para que, burlándose las incompatibilidades parlamentarias, algunos ciudadanos desempeñen libremente cargos o funciones que a un mismo tiempo no pueden, constitucionalmente, encontrarse en una misma persona.

Tal situación no es democrática ni seria. Prolongarla sería autorizar una permanente violación constitucional en beneficio de unos pocos privilegiados.

Por lo demás, el estado internacional demuestra claramente que el conflicto bélico que afligió al mundo ha terminado ante el derecho y ha cesado ante los hechos mismos.

Por tales razones, me permito someter a vuestra alta consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — A contar de la vigencia de esta ley, se declara terminado el estado de guerra de Chile con el Japón, y en consecuencia, regirán en todas sus partes las incompatibilidades parlamentarias prescritas en la Constitución Política del Estado.

Derógase la ley N.º 8.109, de 13 de abril de 1945.

Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdo.): **Juan N. Smitmans López, Diputado por Malleco**".

N.º 144.—MOCION DE LOS SEÑORES CORREA LETELIER E YRARRAZAVAL

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.—Concédese a don Juan Santiago Portales Aldunate, nieto del Ministro don

Diego Portales, una pensión de un mil quinientos pesos mensuales.

El gasto que demande esta ley se cargará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda del Presupuesto vigente.

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".— (Fdos.) — Héctor Correa Letelier. — Raúl Yrázaval".

N.º 145.—NOTA DE LOS COMITES PARLAMENTARIOS.

"Santiago, 22 de mayo de 1946.

Los Comités Parlamentarios, en sesión celebrada hoy día y con asistencia de los señores Coloma (Presidente), Valdés Riesco, por el Comité Conservador; Ahumada, Brañes, Maira y Ríos Valdivia, por el Comité Radical; Escobar Díaz, por el Comité Progresista Nacional; Cárdenas y Cifuentes, por el Comité Democrático, y Tapia, por el Comité Socialista, acordaron proponer a la consideración de la H. Cámara los siguientes acuerdos:

1.º Celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas;

2.º Destinar el día jueves de cada semana para el trabajo exclusivo de las Comisiones;

3.º Formar la siguiente Tabla que servirá para el Orden del Día de las sesiones ordinarias:

a) Canalización y abovedamiento de cauces de agua;

b) El que concede a los obreros que hubieren trabajado todos los días hábiles de dos semanas completas el derecho a percibir el salario íntegro de los días de descanso dominical y de feriado legal;

c) El que condona los préstamos concedidos por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a las Municipalidades, Sociedades Mutualistas y Sindicatos;

d) El que pone en vigencia los artículos 17, 18, 54 y 57 de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como una manera de propender a la educación en los campos;

e) El que otorga determinados beneficios a los enfermos de tuberculosis de la Armada Nacional;

f) El que establece que las Cajas de Previsión Social pagarán las contribuciones que sobre bienes raíces deban sus imponentes propietarios;

g) El que autoriza la expropiación de terrenos para la construcción de establecimientos educacionales.

4.º Tratar y conceder los permisos solicitados por los señores Joaquín Fernández (Ministro de Relaciones Exteriores) y Juan Antonio Coloma, Presidente de esta Corporación, para dirigirse a la República Argentina. Conceder, asimismo, al señor Tapia el permiso correspondiente para ausentarse del país por más de quince días.

5.º Destinar la sesión ordinaria del día miércoles 22 de junio, a partir de las 17 horas a dar cumplimiento al acuerdo relacionado con la celebración del "Día de las Américas", y

6.º Rendir un homenaje a la memoria del ex Diputado señor Ismael Carrasco, que consistirá en la cuenta que dará el Presidente de este sensible fallecimiento y con discursos que pronunciarán un miembro de la mayoría, uno de la mi-

noría y otro del Partido Radical.— (Fdos.): J. A. Coloma. —Juan Valdés Riesco.— Raúl Brañes.— A. Tapia.— Pedro Cárdenas N.".

N.º 146.—Seis notas de los comités parlamentarios, en que expresan que han quedado constituidos como sigue:

COMITE CONSERVADOR: propietarios, los señores Lucio Concha, Camilo Prieto y Héctor Correa; suplentes, los señores Enrique Cañas Flores, Julio Pereira y Juan Valdés.

COMITE RADICAL: propietarios, los señores Raúl Brañes, Fernando Maira y Hermes Ahumada; suplentes, los señores Quintín Barrientos, Alejandro Ríos y Raúl Juliet.

COMITE LIBERAL: propietarios, los señores Humberto Yáñez y Paul Aldunate; suplentes, los señores Carlos Acharán y Miguel L. Amunátegui.

COMITE PROGRESISTA NACIONAL: propietario, el señor César Godoy; suplente, el señor Andrés Escobar.

COMITE AGRARIO: propietario, el señor Julián Echavarrí; suplente, el señor Abelardo Pizarro.

COMITE SOCIALISTA: propietario, el señor Astolfo Tapia; suplente, el señor Radomiro Tomic.

N.º 147.—SIETE COMUNICACIONES:

Con las dos primeras, los señores Coloma y Tapia solicitan autorización para ausentarse del país.

Con la tercera, el Diputado señor Cárdenas, en su calidad de Presidente del Partido Democrático, comunica el ingreso del Diputado señor Fuentealba a esa colectividad.

Con la cuarta, el señor Ministro de Defensa Nacional, don Arnaldo Carrasco, expresa su pesar por el fallecimiento del señor Diputado don Ismael Carrasco.

Con la quinta, el señor Presidente de la Cámara de Diputados del Perú, acusa recibo de la nota enviada por esta Corporación transmitiéndole la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de Norte América., en la cual expresa su fe en los principios de solidaridad panamericana.

Con la sexta, el señor Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de México, acusa recibo de un oficio similar al anterior.

Con la última, el señor Presidente del Congreso de Guatemala remite tres ejemplares del libro "Inglaterra y sus Pactos Sobre Belice" y varios ejemplares de la continuación del Libro "Blanco y Puntos Capitales" referente a una controversia suscitada entre aquella República y Gran Bretaña.

N.º 148.—36 PRESENTACIONES.

Con las primeras las personas que se indican, solicitan los siguientes beneficios:

Doña Lucila Castro viuda de Fuenzalida, aumento de pensión;

Doña María Vidal viuda de Andrade, aumento de pensión;

Doña Palmira Adelaida Romano viuda de Norero, aumento de pensión;

Doña Regina Valenzuela viuda de Fuentes, pensión;

Don Manuel Cifuentes Escala, aumento de pensión;

Don Roberto Contreras Galaz, reconocimiento de tiempo servido;

Don Ramón Sepúlveda Molinare, aumento de pensión;

Doña Mercedes Vergara viuda de Cornejo, aumento de pensión;

Doña Rosa Elvira Garay viuda de Valenzuela, pensión;

Doña Grimanecia y doña Eufemia Marticorena Marticorena, aumento de pensión;

Doña Marta Salinas viuda de Alcayaga, aumento de pensión;

Doña Clarisa Sepúlveda viuda de Sepúlveda, aumento de pensión;

Don Francisco Frías Muñoz, abono de tiempo;

Doña Zulinda Verdejo Véliz, reconocimiento de tiempo servido;

Doña Blanca Marín viuda de Aguilera, aumento de pensión;

Don Luis Ernesto Chávez Palomera, abono de tiempo;

Doña Filomena del Carmen Alvarado Hernández, pensión;

Don Domingo Antonio Danin Vergara, pensión;

Don Julio Herreros Solar, reconocimiento de tiempo servido;

Doña Ema del Carmen Vega viuda de Salazar, abono de tiempo;

Don Miguel Saldías, pensión;

Don Máximo Cabezas Peña y Lillo, abono de tiempo;

Don Juan de Dios Ampuero García, abono de tiempo;

Don Gerardo Barba Guzmán, modificación de la ley por la cual se le concedió una pensión de retiro;

Doña María Avalos Castillo, pensión;

Doña Guadalupe España viuda de Gonsálves, aumento de pensión;

Doña Carmela y doña Elvira Moreno Fontañés, aumento de pensión;

Doña Ema Silva viuda de Parra, aumento de pensión;

Don Abel Luis Frías Cifuentes, derecho a jubilar;

Don Edmundo Urrutia Herrera, aumento de pensión.

Con la que sigue, don Edmundo Urrutia Herrera, solicita copia autorizada de algunos documentos acompañados a una presentación anterior.

Con las dos siguientes, doña Adela Haltenhof v. de Robledo y don Carlos Arturo Pinto Guerrero, solicitan la devolución de algunos documentos acompañados a presentaciones anteriores.

Con el que sigue, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Minero hace presente a la H. Cámara, que los señores Diputados representantes de esta Corporación ante el Consejo de esa institución, terminaron sus períodos el 11 de marzo del presente año, y solicita se designe las personas que reemplazarán a los referidos señores Diputados.

Con la que sigue, don Fernando Fuenzalida Fuenzalida, solicita de la H. Cámara se deje sin efecto el Decreto Supremo por el cual se autorizó la formación de la Sociedad Anónima "Club Hípico de Rancagua".

Con la que sigue, la Comisión encargada de gestionar el despacho del proyecto de ley por el cual se crea la Dirección de Investigaciones Científicas, de Industriales y de Inventos, se refiere a diversos aspectos de dicho proyecto de ley.

N.º 149.—SIETE TELEGRAMAS:

Con los cuatro primeros, algunos Sindicatos obreros de Chuquicamata y Buenaventura se refieren a diversas materias;

Con el quinto, la Federación de Suboficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas, se refiere a la inclusión de dicha Federación en un proyecto de ley que beneficia a las Instituciones Armadas;

Con los dos últimos, diversos sindicatos obreros de Puerto Natales, solicitan se instale en esa región la Refinería de Petróleo.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—COMITES PARLAMENTARIOS.

El señor SECRETARIO.—Los Comités Parlamentarios han quedado constituidos en la siguiente forma:

Comité Conservador: Propietarios, los señores Lucio Concha, Camilo Prieto y Héctor Correa.

Suplentes, los señores Enrique Cañas, Julio Pereira y Juan Valdés.

Comité Radical: Propietarios, los señores Raúl Brañes, Fernando Maira y Hermes Ahumada.

Suplentes, los señores Quintín Barrientos, Alejandro Ríos y Raúl Juliet.

Comité Liberal: Propietarios, los señores Humberto Yáñez y Paul Aldunate.

Suplentes, los señores Carlos Acharán y Miguel Luis Amunátegui.

Comité Progresista Nacional: Propietario don César Godoy, y suplente don Andrés Escobar.

Comité Agrario: Propietario, don Julián Echavarrí, y suplente don Abelardo Pizarro.

Comité Socialista: Propietario, don Astolfo Tapia, y suplente don Radomiro Tomić.

2.—DIAS Y HORAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA CAMARA.—DIA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES.—TABLA PARA LAS SESIONES ORDINARIAS. — PERMISOS CONSTITUCIONALES PARA AUSENTARSE DEL PAIS.—CELEBRACION DEL DIA DE LAS AMERICAS.—ACUERDOS DE LOS COMITES.

El señor SECRETARIO.—"Santiago, 22 de mayo de 1946.

Los Comités Parlamentarios, en sesión celebrada hoy día, y con asistencia de los señores Coloma (Presidente), Valdés Riesco, por el Comité Conservador; Ahumada, Bra-

fies, Maira y Ríos Valdivia, por el Comité Radical; Escobar Díaz, por el Comité Progresista Nacional; Cárdenas y Cifuentes, por el Comité Democrático, y Tapia, por el Comité Socialista, acordaron proponer a la consideración de la Honorable Cámara los siguientes acuerdos:

1.o—Celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación los días martes y miércoles de cada semana, de 16 a 19 horas.

2.o—Destinar el día jueves de cada semana para el trabajo exclusivo de las Comisiones.

3.o—Formar la siguiente Tabla que servirá para el Orden del Día de las sesiones ordinarias:

a) Canalización y abovedamiento de cauces de agua;

b) El que concede a los obreros que hubieren trabajado todos los días hábiles de dos semanas completas el derecho a percibir el salario íntegro de los días de descanso dominical y de feriado legal;

c) El que condona los préstamos concedidos por la Corporación de Reconstrucción y Auxilio a las Municipalidades, Sociedades Mutualistas y Sindicatos;

d) El que pone en vigencia los artículos 17, 18, 54 y 57 de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como una manera de propender a la educación en los campos;

e) El que otorga determinados beneficios a los enfermos de tuberculosis de la Armada Nacional;

f) El que establece que las Cajas de Previsión Social pagarán las contribuciones que sobre bienes raíces deban sus imponentes propietarios, y

g) El que autoriza la expropiación de terrenos para la construcción de establecimientos educacionales.

4.o—Tratar y conceder los permisos solicitados por los señores Joaquín Fernández (Ministro de Relaciones Exteriores), y Juan Antonio Coloma, Presidente de esta Corporación, para dirigirse a la República Argentina. Conceder, asimismo, al señor Tapia el permiso correspondiente para ausentarse del país por más de quince días.

5.o—Destinar la sesión ordinaria del día miércoles 12 de junio, a partir de las 17 horas, a dar cumplimiento al acuerdo relacionado con la celebración del "Día de las Américas", y

6.o—Rendir un homenaje a la memoria del ex Diputado señor Ismael Carrasco, que consistirá en la cuenta que dará el Presidente de este sensible fallecimiento, y con discursos que pronunciarán un miembro de la mayoría, uno de la minoría y otro del Partido Radical.

El señor COLOMA (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).—Por varias consideraciones, solicitamos de la Honorable Cámara y del señor Presidente, que el permiso que se pide para el señor Fernández se vote por separado, pues vamos a votar en contra de dicha petición.

El señor COLOMA (Presidente).—En votación el permiso solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del país.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 8.

El señor COLOMA (Presidente). — Queda aprobado el permiso que solicita el señor Ministro de Relaciones Exteriores para ausentarse del país.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobarían los demás, acuerdos de los Comités.

Aprobados.

3.—HOMENAJE A LA MEMORIA DEL HONORABLE DIPUTADO, SEÑOR ISMAEL CARRASCO RABAGO, RECIEN FALLECIDO.

El señor COLOMA (Presidente). — Tengo el sentimiento de dar cuenta a la Honorable Corporación del fallecimiento de nuestro Honorable colega, señor Ismael Carrasco, acaecido el cinco de abril próximo pasado.

Los Comités parlamentarios adoptaron, en su oportunidad, los acuerdos necesarios con motivo de esta desgracia para la Corporación, y el Presidente de la Cámara, en nombre de ella, despidió en la sepultación de los restos mortales al Honorable señor Carrasco.

La muerte del Honorable colega pone una nota de dolor en nuestras labores. El Honorable señor Carrasco fué un parlamentario que en todo momento evidenció bondad y comprensión en sus actuaciones dentro de la Honorable Cámara, y tanto en las propias labores de esta Corporación como en las de sus Comisiones, se consagró siempre, con extraordinario esfuerzo, al servicio de los intereses del país y de los de la zona que representaba.

Manifiesto, por lo tanto, el hondo sentimiento de pesar que aflige a la Corporación, pido que quede constancia de ello en el acta, y propongo que se acuerde enviar una nota de condolencia a la familia del Honorable señor Carrasco.

Si a la Honorable Cámara le parece, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor LE ROY — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LE ROY. — Señor Presidente, en nombre de la Falange Nacional y de los Partidos de Izquierda de esta Honorable Cámara, quiero rendir un homenaje a la memoria de nuestro colega de Parlamento, don Ismael Carrasco, y señalar el pesar con que la representación de Valparaíso, especialmente, ha visto su desaparecimiento.

Para la representación de Valparaíso, esta pérdida es muy sensible y quiero expresar a la Honorable Cámara que este sentimiento está fundado especialmente en la buena voluntad y comprensión que el señor Carrasco tuvo para con todos los colegas de representación parlamentaria.

Al unirme a este homenaje de la Honorable Cámara y al expresar el sentimiento de los Partidos de Izquierda, quiero también hacer llegar a la familia del señor Ismael Carrasco la expresión de nuestra sentida condolencia.

El señor SILVA CARVALLO. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CARVALLO. — Señor Presidente, en nombre de los Diputados conservadores, liberales y agrarios, quiero decir algunas palabras para adherirnos al duelo que aflige a la Honorable Corporación con motivo del fallecimiento del Diputado por Valparaíso, don Ismael Carrasco.

Como se ha dicho, el señor Carrasco representó en esta Honorable Corporación a la provincia de Valparaíso, y tanto en los debates de esta Cámara como en el estudio de los problemas que se dilucidaron en las Comisiones, siempre tuvo presente el interés de la zona que representó, y contribuyó, con su vasta experiencia en los asuntos públicos, a la mejor solución de esos problemas.

Don Ismael Carrasco, aparte de su función de Parlamentario, tuvo una dilatada actuación pública en las filas de las Fuerzas Armadas; en las cuales prestó importantes servicios, desempeñó comisiones en el extranjero y adquirió conocimientos y experiencia que puso al servicio del Ejército de Chile.

Por estos conceptos, los Partidos Conservador, Liberal y Agrario, por mi intermedio, se asocian al duelo que aflige en estos momentos a la Honorable Cámara.

El señor BRAÑES. — Pido la palabra.

El señor COLOMA (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Brañes.

El señor BRAÑES. — Señor Presidente, Ho-

norable Cámara: En nombre de los Diputados del Partido Radical, yo quiero expresar la profunda gratitud de este partido y la de los parlamentarios radicales que se sientan en estos bancos, por la manifestación de pesar tan sincero de los Honorables colegas de los Partidos Conservador, Liberal, Agrario y de la Falange y demás entidades políticas de Izquierda.

Quiero, en esta oportunidad, dejar testimonio del profundo afecto de que gozó siempre el Honorable señor Carrasco entre los que lo conocieron y fueron sus amigos, y también entre los que fueron sus compañeros de banco y de lides políticas.

Hombre tranquilo, estudioso, de criterio sereno, estuvo por entero dedicado a las labores parlamentarias, después de haber servido con honor y brillo a la Patria en las filas del Ejército durante muchos años.

En varias oportunidades fué nuestro adalid en la defensa de postulados y proyectos que estimamos justos y procedentes. Y actuó como él sabía hacerlo: con sinceridad y gran perseverancia, sobre todo en el seno de las Comisiones, especialmente en la de Defensa Nacional, de la cual formó parte desde que se inició en sus labores legislativas, en el año 1932.

El Partido Radical, en cuyas filas militó por mucho tiempo el Honorable señor Carrasco, y del cual estaba alejado accidentalmente por situaciones internas, ha recibido la noticia de su fallecimiento con profundo dolor. Ha perdido con él a un gran compañero, cuyo criterio ilustrado, cuya palabra tranquila siempre fué para nosotros un remanso de calma en la agitada vida política de esta Honorable Corporación. Nuestro partido ve desaparecer con el Honorable señor Carrasco a uno de los amigos más sinceros y leales para quienes lo conocieron y supieron comprenderlo durante su paso por esta Honorable Cámara.

Por esto, señor Presidente y Honorables colegas, junto con agradecer las expresiones tan condolidas de nuestros colegas, uno a ellas nuestro propio sentimiento de profundo pesar.

El señor COLOMA (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las proposiciones de la Mesa.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 16 horas y 46 minutos.

Enrique Darrouy P.,
Jefe de la Redacción.